Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-002-00 Registro SAI U240441

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR LA **C. AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El **Mtro. Jorge de Anda García**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0419, de fecha 07 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, número **LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, en Términos del Acta de Fallo de fecha 12 de julio de 2024, suscrita por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Con fecha 12 de julio de 2024, se emitió Acta Correspondiente a la Cancelación de Partidas del procedimiento mencionado en el párrafo anterior, con el objeto de cancelar las partidas **39, 41** y **50**, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFD/006350/2024** de fecha 16 de julio de 2024, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21053002** con folio número **0000234827-2024**, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 50,620 de fecha 31 de julio de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Conrado Cevallos Ponce, Titular de la Notaría Pública número 60 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en la Dirección del Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 11668 1, denominada "**CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, Compra-venta, importación y comercialización de toda clase de equipo Médico y Hospitalario, medicamentos básicos y de cualquier especialidad, material de curación, equipo de laboratorios clínicos, Bancos de Sangre, ropería, muebles, equipo dental, instrumental, Rayos X, mantenimiento, reparación y accesorios de equipos y todo lo que se refiere al área Médica y Hospitalaria.

II.2 La **C. Amy Montserrat Bautista Jiménez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 10,362 de fecha 30 de abril de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Luis Ramos Uriarte, Titular de la Notaría Pública número 4 de la Región 4 del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 11668, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CHO0107317DA**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (33) 3123 2225 y 64, correos electrónicos: ventas3@consorciohospitalario.com; a.bautista@consorciohospitalario.com, licitaciones@consorciohospitalario.com y ventas1@consorciohospitalario.com y domicilio ubicado en Calle Chilardi número 179, Colonia Villaseñor, Código Postal 44600, Guadalajara, Jalisco.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Caracteristicas Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Anexo 1. Requerimiento, Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago y oficio número **09 53 84 61 1CFD/006350/2024**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto, Precisiones a la Convocatoria, Acta Correspondiente a la Cancelación de Partidas y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$5,873,749.10 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$939,799.86 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.)**, que hace un total de **$6,813,548.96 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)** y un monto máximo de **$14,683,502.60 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$2,349,360.42 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 42/100 M.N.)**, que hace un total de **$17,032,863.02 (DIECISIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX,**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los numerales **13** y **14** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 8:00 a 13:00 horas, lo anterior conforme al numeral **13.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos).**

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesoreria, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa,

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en las Precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo y Acta Correspondiente a la Cancelación de Partidas, integradas al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en los andenes de los almacenes contenidos en el *Anexo 3.1 Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte de **"EL INSTITUTO"**. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los numerales **4, 5, 8, 9, 10, 11, 14, 15** y **18** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, a partir del 13 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de éstos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

"EL PROVEEDOR" con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del presente instrumento jurídico como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato o de la vida útil del producto.

Además, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá

vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del numeral 12 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Dicha garantía se presentará en la División de Contratos, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del presente instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a través de fianza otorgada por Institución Autorizada.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico y de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quienes podrán ser sustituidos en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cualquier momento en sus cargos o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo tendrá el carácter de administrador del contrato, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10% (diez por ciento)** conforme a la causa señalada en el numeral **7.**, subnumeral **7.2** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, y se calcularán conforme a lo establecido el numeral **7.** subnumeral **7.1** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil, no obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de cualquier daño o afectación a **"EL INSTITUTO"**, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a él cause el uso de los bienes objeto de contratación.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes

o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **26 de julio de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CHO0107317DA

C. AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMÉNEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/XPRM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U240441
No. REQUISICION: 099G38004162 4HX24
No. REQUISICION: 099038004052 4HX24
ANEXO 1

HORA: 10:20:28 a.m.

PROVEEDOR : CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CHO -010731-7DA
No. PROVEEDOR: 00372392

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
080 829 5372 02 01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA PARA LA D ETERMINACION DE ANTICUERPOS EN SUERO YPL ASMA, O SUERO, PLASMA Y SANGRE TOTAL ANT I VIH 1 Y 2, INMUNOCROMATOGRAFICA OPOR M EMBRANA SOLIDA. ESTUCHE PARA MINIMO 24 D ETERMINACIONES. RTC. ETERMINACIONES. RTC. Marca: RAPITEST VIH/RS 0309R2016 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SIS -130214-FT8	467	1,166	$580.10	$676,396.60	0%	$0.00	$580.10	$270,906.70	$676,396.60
COBERTURA : 099001150900	1,166									
080 829 5521 00 02	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUAL ITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUSDE LA HEPATITIS C. PRUEBA RAPIDA PARA LA D ETERMINACION CUALITATIVA DEANTICUERPOS I GG POR TECNICA INMUNOCROMATOGRAFICA, CON TRA EL VIRUS DE LAHEPATITIS C (VHC) EN S ANGRE TOTAL, SUERO Y PLASMA. PARA SU USO EXCLUSIVO COMOPRUEBA DE TAMIZAJE. REQUI ERE PRUEBA CONFIRMATORIA. ENVASE PARA MI NIMO 25PRUEBAS. TATC. NIMO 25PRUEBAS. TATC. Marca: CERTUM ECV RAP/RS 098R2021 SSA Procedencia: CHINA RFC Fabricante: XCO -040707-BB5	9,188	22,970	$609.80	$14,007,106.00	0%	$0.00	$609.80	$5,602,842.40	$14,007,106.00
COBERTURA : 099001150900	22,970									

IMPORTE DEL CONTRATO: $5,873,749.10 $14,683,502.60
FIANZA REQUERIDA: $1,468,350.26

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.
MÁXIMO : CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 60/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-002-00 Registro SAI U240441

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1. REQUERIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/006350/2024"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000234827-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

098001 Oficinas Centrales

150000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 3006 RECIBIDO EL 27 DE MAYO DE 2024 DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 30/05/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 2,627,389,810.90
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 238001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	76,475.4	469,288.7	486,465.5	1,083,152.0	451,721.5	0.0	0.0	38,296.0
0.0	0.0	0.0	0.0	837.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Yesenia López Rosero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ $ _____ .00

Clave: 6170-006-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

1 - Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir (4.24.3 inciso a de las POBALINES)

Para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos, **070 Y 080** contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; la CUCOP, descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento".

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran:

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse, (4.24.3 inciso b de las POBALINES)

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra como parte del presente: "Formato de cumplimiento de normas para las claves del grupo **070 y 080** del licitante", el cual podrá ser utilizado por el representante legal del licitante, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- Su Aviso de funcionamiento.
- Su Aviso de responsable sanitario.

En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario, **adicionalmente** deberá presentar:

- Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario.
- Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.

Para las claves que no requieren registro sanitario, el licitante deberá de integrar:

- Aviso de funcionamiento del propio licitante.
- Aviso de funcionamiento del fabricante.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante.

- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

En apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irreulares-de-medicamentos?state=published, este Instituto procederá a consultar que el licitante que sea distribuidor no se encuentre enlistado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria, que se encuentre visible a la fecha de emisión del dictamen técnico de evaluación, en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como incumplido.

En apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irreulares-de-medicamentos?state=published, este Instituto procederá como parte de su evaluación a evaluar que el licitante que sea distribuidor no se encuentre enlistado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria, que se encuentre visible a la fecha de emisión del dictamen técnico de evaluación, en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como incumplido.

5.- Registro Sanitario

Las claves que requieran registro sanitario deberán cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), debidamente referenciado con clave del bien ofertado a **10** dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

  a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. Para la Segunda Prórroga y subsecuentes podrá anexar Constancia de Prórroga Digital en la que se muestra el número de registro y la fecha de vigencia prorrogada.
  c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta y:
  d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma conforme al artículo 190 Bis 6 y Bis 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, y que el acuse de

ANEXOS CONTRATOS DIVISIÓN

2024
Felipe Carrillo PUERTO

recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

Para el caso de claves que conforme el Anexo 1 Requerimiento requieren registro sanitario, en que se haya solicitado la expedición de este ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o se haya realizado una consulta por escrito y esa Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:

- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en el Anexo 1 "Requerimiento".

Para las claves que no requieren registro conforme el Anexo 1 requerimiento

La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contraetiqueta, es decir la etiqueta que contiere la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.
El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre referenciada no será objeto de evaluación técnica.

6.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el Insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no complemente en su totalidad el Registro Sanitario para los bienes que lo requieren o no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud para los bienes que no requieren registro sanitario, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre debidamente referenciada no será objeto de evaluación técnica.

7.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante (s) en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los Insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.

Se integran "formatos de carta de respaldo", los cuales podrán ser utilizados para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Otras consideraciones:

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), el cual se encuentra estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

El presente documento corresponde a la solicitud para claves de los grupos **070 y 080** en mi carácter de Titular del área consolidadora de los bienes terapéuticos en apego a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Criterios de Evaluación Técnica para claves de los grupos 070 y 080

NOTAS:

- EL ANEXO, PROPUESTA TÉCNICA ES EL DOCUMENTO CON EL QUE SE EVALUARÁN LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO.
- LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR LEGIBLE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TECNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	AREA TECNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Propuesta Técnica	Que el documento: Indique la partida por la que participa Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. Contenga la firma del oferente y/o su Representante Legal. Que se exhiba en papel membretado.	Obligatorio	SI.	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)	De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad: • Ley General de Salud, en los artículos aplicables. • Reglamento de Insumos para la Salud • Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigantes • NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. • NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos. • NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecno vigilancia. Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para	Obligatorio	SI.	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008; Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que: - En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos. - En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor. - Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda. Se integra como parte del presente: "Formato de cumplimiento de normas para las claves de los grupos **070 y 080** del licitante", el cual podrá ser utilizado por el representante legal del licitante, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.			
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario;	Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar: ➢ Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica. ➢ En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

ANEXO DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento: ➢ Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga; ➢ Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. ➢ Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y ➢ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS. ➢ Para la clave que no requiere registro sanitario ➢ La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español. ➢ En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. ➢ No se validará otra documentación distinta a la etiqueta o contra etiqueta, incluyendo folletos, catálogos, fotografías o manuales. ➢ El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.			
Licencias y Avisos	Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante debera de integrar. ➢ Su Aviso de funcionamiento. ➢ Su Aviso de responsable sanitario. En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario, adicionalmente deberá presentar: ➢ Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario. ➢ Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.	Obligatorio	SI	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	Para la clave que no requiere registro sanitario, el licitante deberá de integrar: ➢ Su Aviso de funcionamiento. ➢ Su Aviso de responsable sanitario. ➢ Aviso de funcionamiento del fabricante. Dichos documentos deberán: ➢ Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante. ➢ Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados. ➢ Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS En apego a las disposiciones emitidas por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) publicadas en la página https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published, este Instituto procederá como parte de su evaluación a evaluar que el licitante que sea distribuidor no se encuentre enlistado en la "Relación de distribuidores de medicamentos por lo que no cumplen con la regulación sanitaria", lista de distribuidores de medicamentos que no cumplen con la regulación sanitaria, que se encuentre visible a la fecha de emisión del dictamen técnico de evaluación, en caso de que aparezca en esta lista, el requisito contenido en el presente numeral se tendrá como incumplido.			
Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)	En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa. Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Para este proceso de licitación, las especificaciones técnicas se comprobarán de forma exclusiva con la etiqueta o contra etiqueta. No se podrá completar el contenido del Anexo, propuesta técnica, con alguna otra documentación como folletos, catálogos, fotografías o manuales.			
Carta de Respaldo. **Aplicable sólo en caso de que se oferte Registros Sanitarios de los bienes objeto de contratación en que no es titular o representante legal en México del Registro Sanitario indicado.**	Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste: - La clave y registro que respalda - Se indique el número de procedimiento de contratación. - La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante, - Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda. - Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud. - Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera. - La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento. - Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado. - Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida. Se integran "formatos de carta de respaldo", los cuales podrán ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.	Obligatorio en su caso	SI	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Otras consideraciones.	Para ser objeto de adjudicación se validará que el licitante que cumpla técnicamente, no se encuentre en el listado de "Distribuidores Irregulares" publicado en la página de la COFEPRIS visible en la liga: https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/plataforma-de-proveedores-irregulares-de-medicamentos?state=published			

ANEXO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 070 y 080

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL DISTRIBUIDOR O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (LICITANTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN (NÚMERO DE EVENTO), Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

NÚMERO DE EVENTO. _____[1]_____
FECHA: _____[2]_____
TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) DISTRIBUIDOR ( ) [3]
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: _____[4]

No. Part [5]	*CLAVE(S)* [6]					*Descripción* [7]		*Cantidad Ofertada*		*Nombre del Titular del Registro Sanitario (para las claves en que aplique) o Fabricante (para las claves que no requieren registro sanitario* [10]	*Número de Registro Sanitario (Aplica para las claves que requieren de éste)* [11]	*R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o fabricante* [12]	*Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante* [13]	*País de Origen* [14]
	Gpo.	*Gen.*	*Esp.*	*Dif.*	*Var.*			*Mínima* [8]	*Máxima* [9]					

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	[15]
3 licencias y permisos.	[16]
4. Registro sanitario	[17]
5. Folletos o Catalogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	[18]

[19]

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE INDICADO EN ÉSTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

Instructivo de llenado
Formato de Propuesta Técnica

Número	Descripción
1	Indicar el número de evento de contratación.
2	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
3	Marcar con una X, si el licitante es Titular del Registro Sanitario o distribuidor.
4	Indicar la Razon Social del licitante.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
6	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Generico; Esp.- Especifico. Dif.- Diferenciador. Var.- Variante **NOTA: Se precisa que las columnas Dif y Var corresponden a control interno de este Instituto, los cuales están referidos en el requerimiento.**
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
9	Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
10	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo o fabricante en caso de que el bien no requiera registro sanitario.
11	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo.
12	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario plasmado en el registro sanitario, para el caso de claves que requieren de este.
13	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante en caso de no requerir registro sanitario a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
14	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional SAI de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
15	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el numeral 1. cumplimiento de normas del Anexo Técnico.
16	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 3. licencias y permisos del Anexo Técnico.
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 4. Registro Sanitario del Anexo Técnico.
18	Indicar los folios de la documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Anexos del Registro Sanitario avalados por COFEPRIS
19	Indicar nombre y firma del licitante y/o del Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.

(Nota: en caso de que el Licitante sea titular del registro sanitario que oferta a su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario)**, Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **(Nombre o Razón Social del Licitante - Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de contratación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD QUE RESPALDA O PORCENTAJE.
GPO	GEN	ESP	DF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y;

Por último manifiesto que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

(Nota: en caso de que se presente oferta por el Fabricante de los bienes que oferta en su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE PLASMADO EN LA ETIQUETA)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante)**, indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **(Nombre o Razón Social del Oferente - Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de contratación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			MARCA CONFORME A ETIQUETA.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA.
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

Ciudad de México a_____de_____de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del Licitante)**, manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación **(indicar el número de procedimiento)** y que se contienen en el Formato de "Propuesta Técnica", cumple con:

Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: **NOM-137-SSA1-2008**. Etiquetado de dispositivos médicos, **NOM-241-SSA1-2012**. Buenas Prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, **NOM-240-SSA2-2010** Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Asimismo, mí representada manifiesta que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

ANEXO 1 REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

CONS	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN TIPO	REQUERIMIENTO MÍNIMA	REQUERIMIENTO MÁXIMA	REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
1	25401-5448	25405448	25401	070	426	0063	00	01	SOLUCIONES PARA REVELADO Y FIJADO, SOLUCION PARA FIJADO PARA SISTEMA MANUAL DE FIJADOR CONCENTRADO. ENVASE 028 ML. (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.426.0063)	ENV	828	ML	28	65	NO REQUIERO	SI
2	25401-5472	25405472	25401	070	198	0080	11	01	MEDIOS DE CONTRASTE GRUPO B. DE APLICACION POR VIA BUCAL O RECTAL (MEDICAMENTOS DE TUBO DIGESTIVO), SULFATO DE BARIO, GRANULADO EFERVESCENTE (BICARBONATO DE SODIO 0.460 G, ACIDO TARTARICO 0.430 G, SIMETICONA CBP 3 C, FRASCO AMPULA CAMPOLLEFA CON 3 G	AFA	3	GRO	462	1,155	SI REQUIERE	SI
3	25401-5483	25405483	25401	070	707	0050	00	00	PELICULAS. PELICULAS RADIOGRAFICAS SENSIBLES AL AZUL CAJA CON 100 PELICULAS. MEDIDAS: 25.4 X 30.4 CM (10 X 12 PULGADAS) CAJA CON 50 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1,266	3,165	NO REQUIERE	ND
4	25401-5484	25405484	25401	070	707	0050	10	01	PELICULAS. ORTOCROMATICAS SENSIBLES AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL. MEDIDAS: 24 X 30 CM. CAJA CON 100 PELICULAS	CJA	1	CJA	893	2,231	NO REQUIERE	NO
5	25401-5488	25405488	25401	070	707	0032	10	01	PELICULAS. ORTOCROMATICAS SENSIBLES AL VERDE PARA RADIOLOGIA GENERAL. MEDIDAS: 35.6 X 35.6 CM. CAJA CON 100 PELICULAS	CJA	1	CJA	830	2,087	NO REQUIERE	NO
6	25401-5492	25405492	25401	070	707	0191	01	01	PELICULAS. ORTOCROMATICA SENSIBLE AL VERDE PARA TOMOGRAFIA PANORAMICA DENTAL MEDIDAS 15 X 30 CM. CAJA CON 50 PELICULAS.	CJA	1	CJA	33	81	NO REQUIERE	SI
7	25401-5493	25405493	25401	070	707	0207	00	00	PELICULAS. PELICULAS RADIOGRAFICAS SENSIBLES AL AZUL. CAJA CON 100 PELICULAS. MEDIDAS: 35.6 X 43.2 CM. (14 X 17 PULGADAS). CAJA CON 50 PELICULAS.	CJA	1	CJA	1,777	5,551	NO REQUIERE	NO
8	25401-5494	25405494	25401	070	707	0055	00	00	PELICULAS. PELICULAS RADIOGRAFICAS SENSIBLES AL AZUL. CAJA CON 100 PELICULAS. MEDIDAS: 20.3 X 25.4 CM. (8 X 10 PULGADAS). CAJA CON 50 PELICULAS.	CJA	1	CJA	700	1,900	NO REQUIERE	NO
9	25401-5514	25405514	25401	070	847	0550	00	01	SOLUCIONES PARA REVELADO Y FIJADO, SOLUCION PARA REVELADO PARA SISTEMA MANUAL DE REVELADOR CONCENTRADO. ENVASE 028 ML. (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.426.0063)	ENV	828	ML	22	55	NO REQUIERE	SI
10	25401-5517	25405517	25401	080	804	0067	00	02	ACEITES, PARA CUBRIR PLACAS DE TERASAKY. FRASCO CON 100C ML	FCO	1,000	ML	11	27	NO REQUIERE	SI
11	25401-5518	25405518	25401	080	078	0005	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, KAPPA Y LAMBDA CADENAS LIGERAS, LIQUIDA. PARA MINIMO 20 PRUEBAS. RTC.	EQP	20	PBA	11	27	SI REQUIERE	SI
12	25401-5521	25405521	25401	080	078	0031	02	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTICUERPO MONOCLONAL CD 45, RA (MF-2). FRASCO CON 1 ML RTC.	FCO	1	ML	33	81	SI REQUIERE	SI
13	25401-5523	25405523	25401	080	078	0036	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, MB-2, (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML RTC.	FCO	1	ML	54	135	SI REQUIERE	SI
14	25401-5535	25405535	25401	080	078	0197	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, CONCANAVALINA A/HRP, (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 2 ML RTC.	FCO	2	ML	11	27	SI REQUIERE	SI
15	25401-5537	25405537	25401	080	078	0203	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ALFA LACTO ALBUMINA, (AC PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	FCO	1	ML	22	54	SI REQUIERE	SI
16	25401-5541	25405541	25401	080	078	0212	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ALFA-1-ANTITRIMOSINA, (AC PRIMARIO). FRASCO CON 2 ML RTC.	FCO	2	ML	22	54	SI REQUIERE	SI
17	25401-5548	25405548	25401	080	078	0346	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO, (AC PRIMARIO). FRASCO CON1 ML. RTC.	FCO	1	ML	28	69	SI REQUIERE	SI
18	25401-5552	25405552	25401	080	078	0370	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, SEROTONINA, (AC. PRIMARIO). FRASCO CON 1 ML. RTC.	FCO	1	ML	33	81	SI REQUIERE	SI
19	25401-5553	25405553	25401	080	078	0387	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA LINFOCITOS. FRASCO CON 1ML RTC.	FCO	1	ML	22	54	SI REQUIERE	NO
20	25401-5554	25405554	25401	080	078	0395	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA GRANULOCITOS. FRASCO CON 1ML RTC.	FCO	1	ML	22	54	SI REQUIERE	SI
21	25401-5555	25405555	25401	080	078	0403	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA MIELOCITOS O MONOCITOS. FRASCO CON 1 ML RTC.	FCO	1	ML	22	54	SI REQUIERE	SI
22	25401-5557	25405557	25401	080	078	0428	01	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTICUERPOS MONOCLONALES PARA TINOCITOS. FRASCO CON 1 ML RTC.	FCO	1	ML	22	54	SI REQUIERE	SI
23	25401-5558	25405558	25401	080	078	0445	10	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. ROTAVIRUS, ANTICUERPOS MONOCLONALES, PARA LA PRUEBA DE AGLUTINACION DE LATEX PARA DETERMINAR ROTAVIRUS CONTROLES POSITIVO, NEGATIVO Y SOLUCION AMORTIGUADORA. PARA 30 PRUEBAS. RTC.	EQP	30	PBA	16	30	SI REQUIERE	SI
24	25401-5564	25405564	25401	080	078	1153	00	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTICUERPO MONOCLONAL CD 22. FRASCO CON 1 ML. RTC.	FCO	1	ML	33	81	SI REQUIERE	SI
25	25401-5565	25405565	25401	080	078	1161	00	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTICUERPO MONOCLONAL HLADR. FRASCO CON 1 ML. RTC.	FCO	1	ML	22	54	SI REQUIERE	SI
26	25401-5580	25405580	25401	080	078	1350	00	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTICUERPO MONOCLONAL, ANTIGENO COMUN LEUCOCITARIO CD 45RB. FRASCO CON 1 ML. RTC.	FCO	1	ML	32	79	SI REQUIERE	SI
27	25401-5590	25405590	25401	080	078	1478	00	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, SISTEMA DE DETECCION PARA CHLAMYDIA. FRASCO CON 7 ML CONTROL NEGATIVO. FRASCO CON 5 ML. JUEGO. RTC	JGO	1	JGO	97	205	SI REQUIERE	SI
28	25401-5600	25405600	25401	080	078	1659	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS. CARCINOMA DE CELULAS ESCAMOSAS (SCC) FRASCO CON 7 ML. CONTROL NEGATIVO. FRASCO CON 2 ML. RTC.	EQP	1	EQP	33	81	SI REQUIERE	SI

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 040 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UNAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONS	CUCOP A	CUOOS	PARTIDA ESPECIFICA	CÓD	CON	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
										UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
29	25401-5603	25405603	25401	080	070	1866	01	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. COMPLEJO ABC AVIDINA BIOTINA PEROXIDASA ANTI-CONEJO(POLICLONAL) FRASCO CON 1 ML RTC.	FCO	1	ML	32	79	SI REQUIERE	SI
30	25401-5612	25405612	25401	080	070	2524	01	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. HEPATITIS TIPO "B" SISTEMA INMUNOENZIMATICO PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS IGM CONTRA EL ANTIGENO "CORE" DE VIRUS DE LA HEPATITIS TIPO "B" PARA MINIMO 96 PRUEBAS. RTC.SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS.	EQP	1	EQP	16	38	SI REQUIERE	SI
31	25401-5670	25405670	25401	080	070	3332	00	01	REACTIVOS POR INMUNOHISTOQUIMICA SISTEMA DE DETECCION DE ALTA SENSIBILIDAD CON POLIMEROS CONJUGADOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. LA CLONIA LA DETERMINARA EL USUARIO. PRUEBA. RTC	PBA	1	PBA	270	603	NO REQUIERE	NO
32	25401-5814	25405814	25401	080	074	0078	08	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. TUBERCULINA PPD DERIVADO PROTEICO PURIFICADO RT 23 PARAINTRADERMORREACCION. CONTIENE DOS UNIDADES DE TUBERCULINA EN CADA DECIMA CENMILLITRO RTC. FRASCO AMPULA DE 1 ML. CON 10 DOSIS.	F A	1	F A	329	897	SI REQUIERE	SI
33	25401-5752	25405752	25401	080	074	1084	01	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTIGENO RELACIONADO AL FACTOR VIII PARA MINIMO 20 PRUEBAS. RTC	EQP	20	PBA	33	81	NO REQUIERE	NO
34	25401-5756	25405756	25401	080	074	1126	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. LISOZIMA (MURAMIDASA) PARA MINIMO 20 PRUEBAS. RTC.	EQP	20	PBA	33	81	SI REQUIERE	SI
35	25401-5757	25405757	25401	080	074	1134	11	01	REACTIVOS QUIMICOS. COEFICIENTE DE SEDIMENTACION (S-100) PARA MINIMO 20 PRUEBAS. RTC	EQP	20	PBA	33	81	NO REQUIERE	NO
36	25401-5785	25405785	25401	080	081	0046	03	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. TREPONEMA PALLIDUM LIOFILIZADO. POR INMUNOFLUORESCENCIAINDIRECTA. FRASCO PARA 1 ML. RTC.	FCO	1	ML	82	203	SI REQUIERE	SI
37	25401-5788	25405788	25401	080	081	0058	02	01	SOLUCION AMORTIGUADORA. SOLUCION AMORTIGUADORA DE FOSFATOS, CONCENTRADA PH 7.2 FRASCO CON 50 ML PARA DE 1:81 A 1:800 NA. RTC.	FCO	50	ML	39	96	NO REQUIERE	SI
38	25401-5790	25405790	25401	080	081	0104	00	01	SUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE. MEDIOS PROTEICOS ENZIMAS Y ANTIGENOS ANTI XG FRASCO CON 2 ML. RTC.	FCO	2	ML	6	14	SI REQUIERE	SI
39	25401-5796	25405796	25401	080	081	0215	15	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. PRUEBAINMUNOENZIMATICA PARA LA DETECCION EN SUERO Y PLASMA DE ANTIGENO DE SUPERFICIE(ANTIGENO AUSTRALIA) DEL VIRUS DE LA HEPATITIS TIPO B (HBS-AG). INCLUYECONTROLES Y REACTIVOS. PARA MINIMO 96 PRUEBAS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS.RTC.	EQP	1	EQP	22	54	SI REQUIERE	SI
40	25401-5818	25405818	25401	080	081	0906	12	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. ROTAVIRUS. IGG. PARADETERMINAR POR TECNICA INMUNOENZIMATICA ANTICUERPOS IGM Y IGG. EQUIPO PARAMINIMO 96 PRUEBAS. RTC.	EQP	1	EQP	6	14	SI REQUIERE	SI
41	25401-5834	25405834	25401	080	081	1390	13	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. PRUEBAINMUNOENZIMATICA PARA DETECCION, EN SUERO Y PLASMA DE ANTICUERPOS CONTRA ELVIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) TIPOS 1 Y 2 CON ANTIGENOSRECOMBINANTES O PEPTIDOS SINTETICOS. INCLUYE CONTROLES Y REACTIVOSSUPLEMENTARIOS. PARA MINIMO 96 PRUEBAS. SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS. RTC.	PBA	1	PBA	497	1,241	SI REQUIERE	SI
42	25401-5837	25405837	25401	080	081	1424	10	00	SUPLEMENTOS O AUXILIARES. SOLUCION DE AZUL DE EVANS AL 1% PARAINMUNOFLUORESCENCIA. FRASCO CON 5 ML. RTC	FCO	5	ML	102,990	256,960	NO REQUIERE	SI
43	25401-5842	25405842	25401	080	081	1473	11	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPOS, SUEROS. ANTISUEROS PREPARADOS EN CONEJO Y CONJUGADOS CON FLUORESCEINA: ANTISUERO ANTI IGA CONJUGADO CON FLUORESCEINA SUERO LIOFILIZADO DE CONEJO. FRASCO PARA 3 ML. RTC	FCO	1	ML	20	60	SI REQUIERE	SI
44	25401-5844	25405844	25401	080	081	1499	12	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPOS, SUEROS. ANTISUEROS PREPARADOS EN CONEJO Y CONJUGADOS CON FLUORESCEINA: ANTISUERO ANTI IGG. CONJUGADO CON FLUORESCEINA SUERO LIOFILIZADO DE CONEJO. PARA MINIMO 125 PRUEBAS. FRASCO CON 1 ML. RTC.	FCO	1	ML	28	69	SI REQUIERE	SI
45	25401-5845	25405845	25401	080	081	1507	12	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPOS, SUEROS. ANTISUEROS PREPARADOS EN CONEJO Y CONJUGADOS CON FLUORESCEINA: ANTISUERO ANTI IGM. CONJUGADO CON FLUORESCEINA SUERO LIOFILIZADO DE CONEJO. PARA MINIMO 125 PRUEBAS. FRASCO CON 1 ML. RTC.	FCO	1	ML	28	69	SI REQUIERE	SI
46	25401-5905	25405905	25401	080	081	3438	03	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTISUERO E COLI OG POLIVALENTE I. FRASCO PARA 30PRUEBAS. RTC.	FCO	30	PBA	30	74	SI REQUIERE	SI
47	25401-5907	25405907	25401	080	081	3453	04	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTISUERO E COLI OG POLIVALENTE II. FRASCO PARA 30PRUEBAS. RTC.	FCO	30	PBA	60	200	SI REQUIERE	SI
48	25401-5911	25405911	25401	080	081	3128	11	01	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTI-E FRASCO CON 2 ML. RTC	FCO	1	FCO	6	14	SI REQUIERE	SI
49	25401-5916	25405916	25401	080	081	4006	11	01	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTICUERPOS. ANTI-U FRASCO CON 2 ML. RTC	FCO	1	FCO	6	14	SI REQUIERE	SI

ANEXO 1 REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS ODAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONS	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION			REQUERIMIENTO		REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
										UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA		
50	25401-5918	25405918	25401	080	061	4048	14	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS, PRUEBA INMUNOENZIMATICA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C (ANTI VHC) EN SUERO O PLASMA, POR MEDIO DE ANTIGENOS RECOMBINANTES O PEPTIDOS SINTETICOS, INCLUYE CONTROLES Y REACTIVOS SUPLEMENTARIOS, PARA MINIMO 96 PRUEBAS, SOLICITAR POR NUMERO DE PRUEBAS, RTC.	EQP	1	EQP	137	341	SI REQUIERE	SI
51	25401-5921	25405921	25401	080	061	4093	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS, ANTISUEROS PREPARADOS EN CONEJO COMPLEMENTO DE CONEJO PARA TIPIFICAR HLA A/B/C, MEDIANTE ANTICUERPOS ESPECIFICOS FRASCO CON 1 ML, RTC.	FCO	1	ML	1242	3,105	SI REQUIERE	SI
52	25401-5922	25405922	25401	080	061	4105	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS, ANTISUEROS PREPARADOS EN CONEJO COMPLEMENTO DE CONEJO PARA DETERMINAR ANTIGENO HLA DR, MEDIANTE ANTISUEROS ESPECIFICOS, FRASCO CON 2 ML, RTC.	FCO	2	ML	162	405	SI REQUIERE	SI
53	25401-5934	25405934	25401	080	061	4253	00	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS, GAMAGLOBULINA CON FITC MATCH CONJUGADA, RA, FRASCO CON 1 ML, RTC.	FCO	1	ML	22	54	SI REQUIERE	SI
54	25401-5935	25405935	25401	080	061	4261	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS, SUERO ANTI CADENA KAPPA HUMANA, FRASCO CON 1ML, RTC	FCO	1	ML	6	14	SI REQUIERE	SI
55	25401-5936	25405936	25401	080	061	4279	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS, SUERO ANTI CADENA LAMBDA HUMANA FRASCO CON 1ML, RTC	FCO	1	ML	6	14	SI REQUIERE	SI
56	25401-5944	25405944	25401	080	061	4345	02	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ENSAYO INMUNOLOGICO PARA LA DETERMINACION RAPIDA DE ESTREPTOCOCCUS GRUPO A, TOMA DIRECTA DEL RECOLECTOR DE MUESTRAS, PARA 25 PRUEBAS, RTC.	ENV	25	PBA	6	14	SI REQUIERE	SI
57	25401-5952	25405952	25401	080	061	4436	02	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS, DETERMINACION INMUNOENZIMATICA DE HAEMOPHILUS SP, NEISSERIA MENINGITIDIS Y STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE, PARA 10 PRUEBAS, RTC	EQP	10	PBA	6	14	SI REQUIERE	SI
58	25401-5963	25405963	25401	080	061	4508	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, PRUEBA DE ANTICUERPOS CONTRA TRYPANOSOMA CRUZI, PARA 50 PRUEBAS, RTC.	EQP	50	PBA	86	214	SI REQUIERE	SI
59	25401-5970	25405970	25401	080	061	4531	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTISUERO CONTRA CD 45 R, FRASCO CON 1 ML, RTC.	FCO	1	ML	22	53	SI REQUIERE	SI
60	25401-5977	25405977	25401	080	061	4949	00	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTISUERO CONTRA CALCITONINA Y TIROGLOBULINA, FRASCO CON 1 ML, RTC.	FCO	1	ML	11	25	SI REQUIERE	SI
61	25401-6005	25406005	25401	080	080	0005	00	01	BO; SAS BOLSA DOBLE UNA PRIMARIA PARA RECOLECTAR 450 +/- 45 ML CON 63.0 ML DESOLUCION CPDA-1 CON TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA 15 O 16 G UNA BOLSA SECUNDARIA DE 300 ML UNIDA A LA PRIMARIA POR TUBOS SECUNDARIOS. LAS 2 BOLSAS CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION ADHERIDA DE FABRICA.	BGD	1	BGD	54	135	SI REQUIERE	SI
62	25401-6010	25406010	25401	080	080	0006	11	01	BOLSAS, PARA RECOLECTAR Y FRACCIONAR SANGRE, BOLSA TRIPLE UNA PARA RECOLECTAR 450-500 ML CON 67.5-75 ML DE SOLUCION ACD Y UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA NO. 15 O 16 G DOS BOLSAS DE 300 ML UNIDAS A LA PRIMERA POR TUBO, PIEZA O ENVASE COLECTIVO.	PIE	1	PIE	162	405	SI REQUIERE	SI
63	25401-6010	25406010	25401	080	080	0004	11	01	BOLSAS, PARA RECOLECTAR Y FRACCIONAR SANGRE, BOLSA CUADRUPLE: UNA PARA RECOLECTAR 450-500 ML CON 67.5-75 ML DE SOLUCION ACD Y UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA NO. 15 O 16 G, TRES BOLSAS DE 300 ML UNIDAS A LA PRIMERA POR TUBOS PIEZA O ENVASE COLECTIVO.	PIE	1	PIE	189	222	SI REQUIERE	SI
64	25401-6015	25406015	25401	080	080	0107	03	01	BOLSAS, BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE (TRIPLE), (DE ACUERDO A NOM-160-SSA-1996), BOLSA TRIPLE UNA PRIMARIA PARA RECOLECTAR 450-500 ML, CON 63 A 70 ML DE SOLUCION CPDA-1 CON TUBO TRANSPORTADOR PRIMARIO, CON AGUJA CALIBRE 15 O 16 G Y OTRAS DOS BOLSAS SECUNDARIAS DE 300 ML MINIMO. UNIDAS A LA PRIMERA POR TUBOS. LAS 3 BOLSAS CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION ADHERIDA DE FABRICA.	BSA	1	BSA	1,851	4,776	SI REQUIERE	NO
65	25401-6018	25406018	25401	080	080	0203	04	01	BOLSAS, BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE, TRIPLE: CONTIENE UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500 ML CON 63 A 70 ML DE SOLUCION ANTICOAGULANTE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR DOS BOLSAS UNA BOLSA VACIA DE 350-400 ML Y OTRA DE 450 ML CON 100 ML DE SOLUCION ADITIVA QUE PROPORCIONE COMO MINIMO 42 DIAS DE VIGENCIA AL CONCENTRADO ERITROCITARIO, COMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCION DE LEUCOCITOS EN 1 O MAS LOGARITMOS. UNIDAD O ENVASE COLECTIVO.	UE	1	UE	509	1,272	SI REQUIERE	SI
66	25401-6020	25406020	25401	080	080	0211	04	01	BOLSAS, BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE, CUADRUPLE: CONTIENE UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500 ML CON 63 A 70 ML DE SOLUCION ANTICOAGULANTE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR TRES BOLSAS UNA BOLSA VACIA DE 350-400 ML, OTRA VACIA DE 400-450 ML PARA ALMACENAR PLAQUETAS POR 5 DIAS Y UNA MAS DE 450 ML CONTENIENDO 100 ML DE SOLUCION ADITIVA QUE PROPORCIONE COMO MINIMO 42 DIAS DE VIGENCIA AL CONCENTRADO ERITROCITARIO, COMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCION DE LEUCOCITOS EN 1 O MAS LOGARITMOS. UNIDAD O ENVASE COLECTIVO.	UE	1	UE	3,984	7,404	NO REQUIERE	NO

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 670 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 680 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2014.

CONS	CUCOP+	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	GPO	GEN	ESP	D.P.	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION UNI	PRESENTACION CANT	PRESENTACION TIPO	REQUERIMIENTO MINIMA	REQUERIMIENTO MÁXIMA	REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
87	25401-6027	25406027	25401	680	148	0604	00	01	CAJAS, DE PETRI DE PLASTICO, ESTERILES, DESECHABLES, EN MEDIDAS DE: 100 X 10MM. CON CUBIERTA DE REPUESTO PARA LAS CAJAS DE LAS MEDIDAS MENCIONADAS. PIEZA	PZA	1	PZA	8,100	20,250	SI REQUIERE	SI
88	25401-6034	25406034	25401	680	168	0598	05	01	CAMARAS, PARA CUENTA DE PLAQUETAS, DE VIDRIO, EN SISTEMA OPTICO DE CONTRASTE DE FASES, CON DOS COMPARTIMENTOS DE 0.1 MM DE PROFUNDIDAD CON CUBREOBJETOS DE 26 X26 X 0.4 MM.	PZA	1	PZA	65	162	SI REQUIERE	SI
89	25401-6063	25406063	25401	680	229	0496	00	01	REACTIVOS QUIMICOS, MUSCARINA, FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	15	36	SI REQUIERE	SI
90	25401-6079	25406079	25401	680	229	0650	00	01	REACTIVOS QUIMICOS, AZUL TRIPANO AL 0.4%, FRASCO CON 25 ML. TA.	FCO	25	ML	265	661	SI REQUIERE	SI
91	25401-6090	25406090	25401	680	229	2458	01	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS, EQUIPO PARA TINCION DE ESTEARASA INESPECIFICA, PARA 25 PRUEBAS, RTC.	EQP	25	PRA	17	41	SI REQUIERE	SI
92	25401-6105	25406105	25401	680	235	0003	10	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, PARA LA DETERMINACION "IN VITRO" DE LA SUSCEPTIBILIDAD BACTERIANA A LOS ANTIMICROBIANOS, ACCESORIOS DISTRIBUIDOR DE PLASTICO PARA LA APLICACION DE 8 A 12 SENSIDISCOS SIMULTANEAMENTE PARA CAJAS DE PETRI, PIEZA.	PZA	1	PZA	11	27	SI REQUIERE	SI
93	25401-6140	25406140	25401	680	233	1153	00	00	HISOPOS, HISOPO DE MANGO DE PLASTICO RIGIDO, DEL NUMERO CUATRO PARA TOMA DE EXUDADO FARINGEO PARA LA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS PATOGENOS EXIGENTES CON PUNTOS DE CORTE Y PUNTA DE ALGINATO DE CALCIO, ESTERILES, ENVOLTURA INDIVIDUAL, PIEZA.	PZA	1	PZA	5,644	13,114	SI REQUIERE	SI
94	25401-6111	25406111	25401	680	265	0036	00	01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 2, RECTANGULAR O CUADRADO CON UN ESPESOR DE 0.25 MM. EN DOS DIMENSIONES: 22 X 22 MM.	PZA	1	PZA	306	689	SI REQUIERE	NO
95	25401-6112	25406112	25401	680	265	0044	00	05	CUBREOBJETOS PARA CUBRIR PREPARACIONES BACTERIOLOGICAS, SEDIMENTOS, ETC., RECTANGULAR DE VIDRIO, NUMERO 1, ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. DIMENSIONES: 24 X 50 MM.	CJA	100	PZA	370	965	SI REQUIERE	NO
96	25401-6114	25406114	25401	680	265	0123	04	01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1 CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON DIMENSIONES: 24 X 50 MM. CAJA CON 150.	CJA	150	PZA	15,745	39,362	SI REQUIERE	NO
97	25401-6121	25406121	25401	680	316	0035	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, TETRACICLINA DISCOS CON 30 MICROGRAMOS, EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO, RTC.	PZA	1	PZA	238	588	SI REQUIERE	SI
98	25401-6122	25406122	25401	680	316	0043	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL DISCOS CON 25MICROGRAMOS, EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO, RTC.	PZA	1	PZA	494	1,234	SI REQUIERE	SI
99	25401-6123	25406123	25401	680	316	0078	01	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, POLIMIXINA B DISCOS CON 50 UI, FRASCO CON 50 SENSIDISCOS, RTC.	FCO	50	DSC	76	189	SI REQUIERE	SI
100	25401-6124	25406124	25401	680	316	0100	04	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, NITROFURANTOINA DISCOS CON 300 MICROGRAMOS, ENCARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO, RTC.	PZA	1	PZA	374	933	SI REQUIERE	SI
101	25401-6126	25406126	25401	680	316	0126	04	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, PENICILINA DISCOS CON 10 UNIDADES, EN CARTUCHO CON50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO, RTC.	PZA	1	PZA	330	814	SI REQUIERE	SI
102	25401-6127	25406127	25401	680	316	0004	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, FURAZOLIDONA DISCOS CON 100 MICROGRAMOS, EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO, RTC.	PZA	1	PZA	206	514	SI REQUIERE	SI
103	25401-6128	25406128	25401	680	316	0159	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, AMIKACINA, DISCOS CON 30 MICROGRAMOS, EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO, RTC.	PZA	1	PZA	269	671	SI REQUIERE	SI
104	25401-6130	25406130	25401	680	316	0175	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, CLORANFENICOL DISCOS CON 30 MICROGRAMOS, EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO, RTC.	PZA	1	PZA	358	893	SI REQUIERE	SI
105	25401-6133	25406133	25401	680	316	0202	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, ERITROMICINA DISCOS CON 15 MICROGRAMOS, EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO, RTC.	PZA	1	PZA	329	821	SI REQUIERE	SI
106	25401-6134	25406134	25401	680	316	7751	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, CARBENICILINA DISCOS CON 100 MICROGRAMOS, ENCARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO, RTC.	PZA	1	PZA	136	338	SI REQUIERE	SI
107	25401-6135	25406135	25401	680	316	2056	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, DICLOXACILINA DISCOS CON 1 MICROGRAMO, EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO, RTC.	PZA	1	PZA	210	518	SI REQUIERE	SI
108	25401-6136	25406136	25401	680	316	2601	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, GENTAMICINA DISCOS CON 10 MICROGRAMOS, EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO, RTC.	PZA	1	PZA	165	406	SI REQUIERE	SI
109	25401-6137	25406137	25401	680	316	3757	03	01	DISCOS CON ANTIMICROBIANOS, AMPICILINA, DISCOS CON 10 MICROGRAMOS, EN CARTUCHO CON 50 SENSIDISCOS PARA DISTRIBUIDOR AUTOMATICO, RTC.	PZA	1	PZA	386	964	SI REQUIERE	SI
110	25401-6150	25406150	25401	680	354	0137	02	01	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS BROMELASA, SEIS FRASCOS DE 2 ML. RTC.	CJA	1	CJA	11	27	SI REQUIERE	SI
111	25401-6171	25406171	25401	690	365	0332	00	01	NEBULIZADOR, EQUIPO DESECHABLE PARA NEBULIZADOR DE USO PEDIATRICO, PARA ESTUDIOS VENTILATORIOS PULMONARES, PARA PARTICULAS DE 3 MICRAS O MENOR, PIEZA.	PZA	1	PZA	909	2,298	SI REQUIERE	SI
112	25401-6172	25406172	25401	690	365	0340	00	01	NEBULIZADOR, EQUIPO DESECHABLE PARA NEBULIZADOR DE USO EN ADULTOS, PARA ESTUDIOS VENTILATORIOS PULMONARES, PARA PARTICULAS DE 3 MICRAS O MENOR, PIEZA.	PZA	1	PZA	422	1065	SI REQUIERE	SI
113	25401-6173	25406173	25401	690	371	0029	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ERITROCITOS DE CARNERO, FRASCO CON 50 ML. RTC.	FCO	50	ML	4,700	11,925	SI REQUIERE	SI
114	25401-6190	25406190	25401	680	424	0358	00	01	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS, FICINA ENZIMA PARA PRUEBAS CRUZADAS PRETRANSFUSIONALES, FRASCO CON 10 ML. RTC.	FCO	10	ML	6	14	SI REQUIERE	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONS.	CUCOP+1	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN TIPO	REQUERIMIENTO MÍNIMA	REQUERIMIENTO MÁXIMA	REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
95	25401-6239	25406239	25401	080	414	1430	05	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS, GONADOTROFINACORIONICA, PRUEBA INMUNOLOGICA EN TUBO, BASADA EN LA REACCION DE INHIBICION DE LA HEMAGLUTINACION POR MEDIO DE ERITROCITOS SENSIBILIZADOS, ANTICUERPOSMONOCLONALES, CONTRA LA FRACCION BETA, EN PRESENTACION LIOFILIZADA, PARADETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA EN ORINA Y SUERO, SENSIBILIDAD DEBE SERCAPAZ DE DETECTAR 1000 UI/L, O MENOS, PARA 50 PRUEBAS. IITC.	CQP	50	PBA	500	1,398	SI REQUIERE	SI
96	25401-6243	25406243	25401	080	414	1471	02	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, MONONUCLEOSIS INFECCIOSA, EQUIPO PARA INVESTIGARANTICUERPOS HETEROFILOS DE LA MONONUC; DOSIS INFECCIOSA POR EL METODO DEAGLUTINACION EN PLACA; FRASCO CON 1 ML. RTC	FCO	1	ML	33	61	SI REQUIERE	SI
97	25401-6255	25406255	25401	080	414	4819	00	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS, EXTRACTO ALERGENICO DE ACAROIDEMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS PARA PRUEBAS CUTANEAS E INMUNOTERAPIA. SOLUCIONESTERIL CON 10,000 UNIDADES ALERGICAS/ML CON GLICERINA AL 50%. FRASCO CONTENDO CON 5 ML.	FC	5	ML	3,353	11,302	SI REQUIERE	SI
98	25401-6256	25406256	25401	080	414	4819	00	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS, EXTRACTO ALERGENICO DE ACAROIDEMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS PARA PRUEBAS CUTANEAS E INMUNOTERAPIA. SOLUCIONESTERIL CON 10,000 UNIDADES ALERGICAS/ML CON GLICERINA AL 50%. FRASCO CONTENDO CON 10 ML.	FC	10	ML	2,401	6,021	SI REQUIERE	SI
99	25401-6264	25406264	25401	080	421	0401	01	01	FILTROS, PARA LEUCORREDUCIR UNA UNIDAD DE SANGRE TOTAL O PAQUETE GLOBULAR CONUNA MEDIDA DE LEUCOCITOS RESIDUALES CONSISTENTEMENTE INFERIOR A 5X10,000 PORUNIDAD DE FLUJO RAPIDO, PIEZA.	PZA	1	PZA	2,246	5,613	SI REQUIERE	SI
100	25401-6280	25406280	25401	080	433	1300	00	01	FRASCOS DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA PARA EXPULSAR LIQUIDOS APRESION, APORAS, LAVAR, TERR, ETC. PARA VOLUMENES DE 125 ML.	FCO	1	FCO	411	1,026	SI REQUIERE	SI
101	25401-6294	25406294	25401	080	360	0021	05	01	JERINGAS, DESECHABLE DE 5 ML. ESTERIL CON HEPARINA PARA OBTENCION DE SANGREARTERIAL, CONTAPON PARA LA AGUJA Y TAPON PARA LA JERINGA, AGUJA DE 20 G X 38MM. PIEZA.	PZA	1	PZA	1,057	2,641	SI REQUIERE	SI
102	25401-6339	25406339	25401	080	670	0002	10	01	MEDIOS DE CULTIVO, MEDIO RPMI 1640, CON L-GLUTAMINA, POLVO LIOFILIZADO, SOBRE PARA 1000 ML. CAJA CON 50 SOBRES. RTC.	CJA	50	SOB	10	30	SI REQUIERE	SI
103	25401-6367	25406367	25401	080	670	0001	05	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS, TRIPSINA 1:250 POLVO, TIPO II. FRASCOCON 10 G. RTC	FCO	10	GRO	6	14	SI REQUIERE	SI
104	25401-6385	25406385	25401	080	670	0003	02	01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO SELECTIVO PARA STREPTOCOCCUS. FRASCO CON 450 G.T.A.	FCO	450	GRO	18	40	SI REQUIERE	SI
105	25401-6394	25406394	25401	080	670	0006	03	01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO DE LACTOSA, ADICIONADO DE MIG. FRASCO CON 500G. TA.	FCO	500	GRO	10	23	SI REQUIERE	SI
106	25401-6396	25406396	25401	080	670	1000	02	01	MEDIOS DE CULTIVO, AGAR, AGAR FENILALANINA. MEDIO DIFERENCIAL PARAENTEROBACTERIAS PRODUCTORAS DE ACIDO FENILPIRUVICO. FRASCO CON 450 G. TA.	FCO	450	GRO	6	13	SI REQUIERE	SI
107	25401-6398	25406398	25401	080	670	1044	02	01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO DE BILIS ROJO VIOLETA, FRASCO CON 500 G. TA.	FCO	500	GRO	16	40	SI REQUIERE	SI
108	25401-6423	25406423	25401	080	670	1302	11	01	MEDIOS DE CULTIVO, MEDIOS ESPECIALES. AGUJA ENRIQUECIDO CON FACTORES CRECIMIENTO PARA GERMENES DE CULTIVO DIFICIL, CAJA CON 12. IITC.	CJA	12	FCO	11	27	SI REQUIERE	SI
109	25401-6428	25406428	25401	080	670	1410	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA DE AGAR DE SAL Y MANITOL DESECHABLE, ESTERIL DEPOLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO,APLIABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL, BOLSA ESTERIL DE PVCOPOLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 12SEMANAS. PLACA. RTC.	PCA	1	PCA	28,701	51,902	SI REQUIERE	SI
110	25401-6429	25406429	25401	080	670	1465	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA DE AGAR SANGRE CON AZIDA, DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CONSA DE SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO APILABLE, CON CENTIFICACION IMPRESAINDIVIDUAL, BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR, CON ETIQUETADE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 5 SEMANAS. PLACA RTC.	PCA	1	PCA	14,858	35,005	SI REQUIERE	SI
111	25401-6430	25406430	25401	080	670	1401	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA DE AGAR CELOSA CHOCOLATE, DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CONSA DE HEMOGLOBINA Y 1% DE SUPLEMENTO NUTRITIVO. APILABLE, CON IDENTIFICACIONIMPRESA INDIVIDUAL, BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CONETIQUETA DE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 14 SEMANAS. PLACA. RTC.	PCA	1	PCA	11,851	28,076	SI REQUIERE	SI
112	25401-6431	25406431	25401	080	670	1498	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA DE THAYER MARTIN, DESECHABLE, ESTERIL DEPOLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CON 1% DE HEMOGLOBINA, 1% DE SUPLEMENTO NUTRITIVO Y 1% DE INHIBIDOR DE VCNT. APILABLECON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL, BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIPROPILENOSELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 14 SEMANAS. PLACA.RTC	PCA	1	PCA	9,262	18,366	SI REQUIERE	SI

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 970 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 880 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

										PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
CENT.	CUCOP+	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	GPO	GEN	ESP	SUF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
115	25401-8432	25406432	25401	000	810	1515	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA DE AGAR SANGRE, DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CON 5% DE SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO, APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL, BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION. CADUCIDAD 14 SEMANAS. PLACA, RTC.	PCA	1	PCA	42,393	105,981	SI REQUIERE	SI
116	25401-8433	25406433	25401	000	810	1523	02	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA DE AGAR SANGRE CON BAJO PH, DESECHABLE, ESTERILDE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO, CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO CONSA DE SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO, APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESAINDIVIDUAL, BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DEIDENTIFICACION. CADUCIDAD 14 SEMANAS. PLACA, RTC.	PCA	1	PCA	6,869	17,172	SI REQUIERE	SI
117	25401-8435	25406435	25401	000	810	1549	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA DE AGAR CASMAN CON 10% DE SANGRE DESFIBRINADADE CABALLO, DESECHABLE, ESTERIL DE POLIESTIRENO CRISTAL DE 92 MM DE DIAMETRO,CON 18 ML DE MEDIO HIDRATADO, APILABLE, CON IDENTIFICACION IMPRESA INDIVIDUAL,BOLSA ESTERIL DE PVDC POLIPROPILENO SELLADA AL CALOR CON ETIQUETA DEIDENTIFICACION. CADUCIDAD 14 SEMANAS. PLACA, RTC.	PCA	1	PCA	4,524	11,309	SI REQUIERE	SI
118	25401-8444	25406444	25401	000	810	1897	02	01	MEDIOS DE CULTIVO, AGAR. AGAR VOGEL-JOHNSON. FRASCO CON 450 G. TA.	FCO	450	GRO	18	29	SI REQUIERE	SI
119	25401-8450	25406450	25401	000	810	1996	02	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE MICROORGANISMOS ENLIQUIDOS. PLACA, RTC.	PCA	1	PCA	220	550	SI REQUIERE	SI
120	25401-8452	25406452	25401	000	810	8020	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS ENLIQUIDOS. PLACA, RTC.	PCA	1	PCA	2,562	6,405	SI REQUIERE	SI
121	25401-8454	25406454	25401	000	810	1846	11	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE COLIFORMES EN LIQUIDOSUTILIZADO EN BACTERIOLOGIA SANITARIA Y AMBIENTAL. RTC.	PCA	1	PCA	1,124	2,904	SI REQUIERE	SI
122	25401-8455	25406455	25401	000	810	1868	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE ORGANISMOS ANAEROBIOSOSEN LIQUIDOS. PLACA. RTC.	PCA	1	PCA	162	405	SI REQUIERE	SI
123	25401-8457	25406457	25401	000	810	1897	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO AGAR DE LETHEEN. FRASCO CON 450 G. TA.	FCO	450	GRO	16	19	SI REQUIERE	SI
124	25401-8465	25406465	25401	000	810	2117	03	01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO SACAROSA Y ROJO DE FENOL UTIL PARA LACARACTERIZACION DE ENTEROBACTERIAS BASADO EN SU CAPACIDAD DE FERMENTAR LASACAROSA. FRASCO CON 450 G. TA ADICIONANDO UREA Y AZUL DE BROMOTIMOL SE PUEDEOBTENER EL SUBIACO. (CONSULTAR REACTIVOS QUIMICOS).	FCO	450	GRO	21	53	SI REQUIERE	SI
125	25401-8468	25406468	25401	000	810	2153	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, COMPLEMENTOS. SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO. FRASCO CON 50ML. RTC	FCO	50	ML.	41	101	SI REQUIERE	SI
126	25401-8614	25406614	25401	000	810	9659	11	01	MEDIOS DE CULTIVO, CALDOS. CALDO MALONATO. FRASCO CON 450 G. TA.	FCO	450	GRO	6	16	SI REQUIERE	SI
127	25401-8617	25406617	25401	000	810	9781	11	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. CONTROL BIOLOGICO DE ESTERILIZACION. SUSPENSION DEBACILLUS STEAROTHERMOPHILUS, EN MEDIO DE CULTIVO CON INDICADOR PARA CONTROLAR LAESTERILIZACION DEL MATERIAL. LOS MICROORGANISMOS MUEREN A 121 GRADOSCENTIGRADOS. CAJA CON UN FRASCO AMPULA. RTC.	CJA	1	F.A	13,699	32,593	NO REQUIERE	SI
128	25401-8504	25406504	25401	000	705	0100	02	01	PIPETAS DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL, PARA MEDIR VOLUMENES, CON SUBDIVISIONES DE 0.01 ML. DE 0.1 ML. PIEZA.	PZA	1	PZA	720	789	NO REQUIERE	SI
129	25401-8529	25406529	25401	000	721	9016	02	01	MICROPLACAS, TIPO TERASAKY VIRGEN CON 60 POZOS, PERFIL ALTO, CAJA CON 100.	CJA	100	PCA	9	22	NO REQUIERE	SI
130	25401-8679	25406679	25401	000	729	9002	03	01	PORTAOBJETOS, DE VIDRIO, RECTANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM; USOS. CAJA CON 50 PIEZAS.	CJA	50	PZA	35580	76540	NO REQUIERE	NO
131	25401-8686	25406686	25401	000	735	1416	00	01	PIPETAS. PUNTA CON FILTRO PARA PIPETA DE 10 A 100 MICROLITROS. LIBRES DE RNAASA,DNAASA Y PIROGENOS. RESISTEN LA ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE. SEÑALAR LA MARCA YMODELO DE PIPETA QUE SE VA A UTILIZAR. ENVASE CON MINIMO 500 PIEZAS.	ENV	1	ENV	7	19	NO REQUIERE	SI
132	25401-8691	25406691	25401	000	782	0444	00	01	REACTIVOS QUIMICOS, SOLUCION INDICADORA DE FENOLSULFALEINA. VERIFICAR CAMBIOS DE PH. FRASCO CON 25 ML. TA.	FCO	25	ML.	14	34	NO REQUIERE	SI
133	25401-8703	25406703	25401	000	783	0000	00	03	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. CLORURO DE CALCIO0.025 M. FRASCO CON 250 ML. RTC.	FCO	250	ML.	6	14	NO REQUIERE	SI
134	25401-8705	25406705	25401	000	783	0800	10	01	SUERO PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. GLOBULOSROJOS PARA CONTROL DE COOMBS. CONTROL DE PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD Y ESTUDIO DE ALOANTICUERPOS. FRASCO CON 10 ML. RTC	FCO	10	ML.	6	14	SI REQUIERE	SI
135	25401-8714	25406714	25401	000	783	1482	01	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. LIQUIDO DE TURK. PARADONTAR LEUCOCITOS. FRASCO CON 250 ML. TA.	FCO	250	ML.	48	98	NO REQUIERE	SI
136	25401-8715	25406715	25401	000	783	1490	01	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. LIQUIDO PARA CONTARPLAQUETAS. EN MICROSCOPIO DE CAMPO CLARO. FRASCO CON 125 ML. TA.	FCO	125	ML.	16	39	NO REQUIERE	SI
137	25401-8721	25406721	25401	000	783	1557	01	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. REACTIVO DE KOVAC PARA INVESTIGAR INDOL. FRASCO CON 30 ML. RTC.	FCO	30	ML.	53	124	NO REQUIERE	SI

ANEXO 1 REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO; NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONT.	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
										UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA		
136	25408-6925	25406925	25401	080	783	1510	19	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. ACIDO SULFOSALICILICO AL 3% FRASCO CON 200 ML. TA.	FCO	200	ML	17	41	NO REQUIERE	SI
137	25408-6931	25406931	25401	080	783	1587	02	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. CITRATO DE SODIO AL 3.8% ANTICOAGULANTE PARA PRUEBAS DE PROTROMBINA. FRASCO CON 200 ML. RTC.	FCO	200	ML	43	106	NO REQUIERE	SI
138	25408-6829	25406829	25401	080	783	4429	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. COMPLEJO PEROXIDASA-ANTIPEROXIDASA DE RATON, FRASCO CON 1ML RTC.	FCO	1	ML	33	81	NO REQUIERE	SI
139	25408-6836	25406836	25401	080	783	4536	10	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. PARA DETERMINACION DE SUBPOBLACIONES DE LINFOCITOS T4-T8, PARA 25 PRUEBAS. RTC.	EQP	25	PRA	54	135	SI REQUIERE	SI
140	25408-6857	25406857	25401	080	783	4781	00	02	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. REACTIVO COMBINANTE DE LAS FASES DE FIJACION Y TINCION EN H&E (EOSINA Y FORMALDEHIDO) FRASCO CON 500ML TA.	FCO	500	ML	6	14	NO REQUIERE	SI
141	25408-6858	25406858	25401	080	783	4809	10	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. REACTIVO PARA LASE/SEPARACION DE LINFOCITOS B, POR ANTICUERPOS MONOCLONALES. FRASCO CON 50 ML. RTC	FCO	50	ML	44	108	NO REQUIERE	SI
142	25408-6874	25406874	25401	080	783	5067	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. REACTIVO DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA QUERATINA, FRASCO CONTML. CONTROL NEGATIVO, FRASCO CON 5 ML. RTC.	EQP	1	EQP	92	230	NO REQUIERE	SI
143	25408-6875	25406875	25401	080	783	5070	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. REACTIVO DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA. FRASCO CON 7ML. CONTROL NEGATIVO, FRASCO CON 5 ML, (NSE) EQUIPO, RTC	EQP	1	EQP	11	27	NO REQUIERE	SI
144	25408-6876	25406876	25401	080	783	5087	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. REACTIVO DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA PAPILOMA VIRUS, FRASCO CON 7ML. CONTROL NEGATIVO. FRASCO CON 5 ML. RTC.	EQP	1	EQP	11	27	NO REQUIERE	SI
145	25408-6901	25406901	25401	080	783	5095	02	01	JARRA, MEZCLA REACTIVA PARA GENERAR ANAEROBIOSIS CON LA ADICION DE AGUA GENERADORA ATMOSFERA ANAEROBICA ESTRICTA (4 HORAS), PARA EL CULTIVO DE MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EXIGENTES, EN JARRA PARA ANAEROBIOS DE 2.5 LITROS. NO REQUIERE CATALIZADOR SOBRE, CAJA CON 10. TA	CJA	10	SBR	28	93	NO REQUIERE	SI
146	25408-6900	25406900	25401	080	783	7927	00	02	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. REACTIVO DE GRUCH FRASCO GOTERO CON 30 ML. TA.	FG	30	ML	7	17	SI REQUIERE	SI
147	25408-6902	25406902	25401	080	783	7950	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. DIDESOXINUCLEOTIDILTRANSFERASA TERMINAL (TDT), FRASCO CON 1ML. RTC	FCO	1	ML	28	68	NO REQUIERE	SI
148	25408-6904	25406904	25401	080	783	7976	10	01	SOLUCIONES AMORTIGUADORAS PEPES, AMORTIGUADOR EN PH 7.3 +/- 0.1. FRASCO CON 100ML. RTC.	FCO	100	ML	27	67	NO REQUIERE	SI
149	25408-6914	25406914	25401	080	783	8031	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. REACTIVO DE DICLORO DE TETRAMETIL P-FENILENDIAMINA, PARA PRUEBA DE OXIDASA. FRASCO CON 30 DISCOS. RTC.	FCO	30	DSC	33	81	NO REQUIERE	SI
150	25401-6917	25406917	25401	080	783	8108	00	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. LECTINA DE ULEX EUROPEO. FRASCO CON 1 ML. RTC.	FCO	1	ML	92	230	NO REQUIERE	SI
151	25401-6949	25406949	25401	080	784	0407	01	01	PRUEBAS RAPIDAS. GONADOTROFINA CORIONICA FRACCION BETA, PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA DE UN SOLO PASO EN MEMBRANA SOLIDA PARA DETERMINACION EN ORINA O SUERO EN SOBRE INDIVIDUAL SENSIBILIDAD: 20 MUI/ML A 25 MUI/ML EQUIPO, PRUEBA EN CARTUCHO DE PLASTICO CON PIPETA DESECHABLE. EQUIPO CON CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO PARA MULTIPLES PRUEBAS. EQUIPO PARA MULTIPLOS DE 10, MINIMO 10, MAXIMO 100 PRUEBAS. TATC.	EQP	1	EQP	2,250	5,625	SI REQUIERE	NO
152	25408-6970	25406970	25401	080	784	0764	01	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. COOMBS MONOESPECIFICO DE TIPO IGM. FRASCO CON 10 ML. RTC	FCO	1	FCO	44	108	SI REQUIERE	SI
153	25408-6973	25406973	25401	080	784	1314	00	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. PRUEBA RAPIDA DE UN SOLO PASO PARA LA DETERMINACION DEL ANTIGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B (HBSAG) EN FASE DE MEMBRANA SOLIDA. PARA 50 PRUEBAS. RTC.	EQP	1	EQP	86	219	SI REQUIERE	NO
154	25408-6989	25406989	25401	080	784	7512	01	01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA INMUNOCROMATICA RAPIDA, CUALITATIVA EN ORINA, ENTAROETA CON 5 TIRAS PARA DETECCION SIMULTANEA DE COCAINA, MARIHUANA (THC), ANFETAMINAS, OPIACEOS Y METANFETAMINAS EN ESTUCHE. EL ESTUCHE INCLUYE: VASO DE PLASTICO TRANSLUCIDO CON TERMOMETRO DE 32 GRADOS CENTIGRADOS A 38 GRADOS CENTIGRADOS INTEGRADO, FRASCO DE PLASTICO CON TAPA DE CERRADO HERMETICO CON CAPACIDAD DE 90 ML. Y ETIQUETA DE ALTA ADHERENCIA. ESTUCHE PARA 5 PRUEBAS. TATC.	EST	1	EST	702	1,754	SI REQUIERE	SI
155	25401-6992	25406992	25401	080	784	7637	00	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS. PROTEINA HER2. DETERMINACION SEMICUANTITATIVA POR METODO INMUNOHISTOQUIMICO, DE LA SOBREEXPRESION EN TEJIDOS INCLUYE CONTROL NEGATIVO, LAMINILLAS DE CONTROL, REACTIVOS Y SOLUCIONES. PAQUETE MINIMO 25 PRUEBAS. RTC.	EQP	1	EQP	11	27	SI REQUIERE	SI
156	25401-6993	25406993	25401	080	784	7865	00	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS. PROTEINA HER2. DETERMINACION SEMICUANTITATIVA POR METODO INMUNOHISTOQUIMICO, DE LA SOBREEXPRESION EN TEJIDOS INCLUYE CONTROL NEGATIVO, LAMINILLAS DE CONTROL, REACTIVOS Y SOLUCIONES. PAQUETE MINIMO 100 PRUEBAS. RTC.	EQP	1	EQP	69	23	SI REQUIERE	SI

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAS MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONS	CUCOP+	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO
										UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA		
157	25401-7006	25407006	25401	080	784	7703	00	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. EQUIPO PARA ELUSIONACIDA DE IGG DE LOS GLOBULOS ROJOS, QUE PERMITA LA REALIZACION DE FENOTIPO DEL ESTUDIO IFO PORTELLIDO SIN DESNATURALIZAR EL ANTICUERPO. EQUIPO PARA MINIMO 200 PRUEBAS.	EQP	1	EQP	6	14	SI REQUIERE	SI
158	25401-7007	25407007	25401	080	784	7000	00	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. EQUIPO PARA LADETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTIPLAQUETAS HLA Y ANTIGENOS ESPECIFICOSPLAQUETARIOS. EQUIPO PARA MINIMO 5 PRUEBAS.	EQP	1	EQP	6	14	SI REQUIERE	SI
159	25401-7050	25407050	25401	080	785	1571	00	02	CONTROLES Y ESTANDARES. IN-OCTEDRIDE DOS FRASCOS. UNO CON OCTEDRIDELIOFILIZADO Y OTRO CON GLOBULO DE INDIO 31. AMBOS FRASCOS HERMETICAMENTE CERRADOS Y CON BLINDAJE ADECUADO. ENVASE RTC.	ENV	2	FCO	141	253	SI REQUIERE	SI
160	25401-7055	25407055	25401	080	823	0130	00	00	SOLUCIONES AMORTIGUADORAS. SOLUCION AMORTIGUADORA PARA LA TINCION DE WRIGHT FRASCO CON 100 ML. 5 ML DE DILUYEN A UN LITRO. RTC.	FCO	100	ML	306	765	NO REQUIERE	SI
161	25401-7079	25407079	25401	080	823	1480	00	02	SOLUCIONES AMORTIGUADORAS. AMORTIGUADORA DE ACETATO PH 4.5. FRASCO CON 100 ML. TA.	FCO	100	ML	11	27	NO REQUIERE	SI
162	25401-7093	25407093	25401	080	823	2052	08	08	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. HYPAQUE-FICOLL, SOLUCION SEPARADORA DE LINFOCITOS HUMANOS. DENSIDAD 1.077. FRASCO CON 500 ML. TA.	FCO	500	ML	45	119	NO REQUIERE	SI
163	25401-7094	25407094	25401	080	823	2000	00	00	MEDIOS DE CULTIVO, COMPLEMENTOS. SOLUCION SALINA BALANCEADA DE HANKS EN MEDIO LIQUIDO. FRASCO CON 500 ML. RTC.	FCO	500	ML	540	1,350	NO REQUIERE	SI
164	25401-7115	25407115	25401	080	823	8228	00	01	REACTIVOS QUIMICOS. OXIDO DE PROPILENO, SOLVENTE DE RESINA PARA FACILITAR LANCLUSION DE LA MUESTRA PARA MICROSCOPIA ELECTRONICA. ENVASE CON 500 ML.	ENV	1	ENV	22	54	NO REQUIERE	SI
165	25401-0411	25400411	25401	080	823	6236	02	01	SOLUCIONES. FLUORESCEINA SOLUCION INYECTABLE, CADA ML CONTIENE: FLUORESCEINASODICA 100 MG. TATC. ENVASE CON UNA AMPOLLETA Y/O FRASCO AMPULA DE 5 ML.	ENV	1	AMP	5,322	13,305	NO REQUIERE	SI
166	25401-0403	25400403	25401	080	823	6651	05	00	TIRAS. PAPEL ES ESTERILES CADA TIRA DE PAPEL CONTIENE FLUORESCEINA SODICA 1 MG TATC. ENVASE CON 200 TIRAS ESTERILES.	ENV	200	TRA	54	134	SI REQUIERE	SI
167	25401-7334	25407334	25401	080	829	0004	00	05	REACTIVOS QUIMICOS. SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%. FRASCO CON 500 ML. TA.	FCO	500	ML	74	185	NO REQUIERE	SI
168	25401-7347	25407347	25401	080	829	0306	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. AURAMINA O. COLORANTE BIOLOGICO. FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	9	22	NO REQUIERE	SI
169	25401-7368	25407368	25401	080	829	0510	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. CARBON VEGETAL O CARBON ACTIVADO, POLVO. FRASCO CON 500 G. TA.	FCO	500	GRO	27	67	NO REQUIERE	SI
170	25401-7370	25407370	25401	080	829	0555	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. CARMIN PARA MICROSCOPIA. FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	10	24	NO REQUIERE	SI
171	25401-7386	25407386	25401	080	829	0878	00	03	REACTIVOS QUIMICOS. METENAMINA (HEXAMETILTETRAMINA). QP. FRASCO CON 500 G. TA.	FCO	500	GRO	21	51	NO REQUIERE	SI
172	25401-7405	25407405	25401	080	829	0944	00	03	REACTIVOS QUIMICOS. NITRATO DE URANIO 6 H2O. (NITRATO DE URANILO). FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	6	14	SI REQUIERE	SI
173	25401-7418	25407418	25401	080	829	1192	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. ROJO NUCLEAR RAPIDO. COLORANTE BIOLOGICO. FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	21	52	NO REQUIERE	SI
174	25401-7428	25407428	25401	080	829	1301	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. VERDE METILO. PARA MICROSCOPIA. COLORANTE BIOLOGICO. FRASCO CON 5 G. TA.	FCO	5	GRO	37	91	NO REQUIERE	SI
175	25401-7432	25407432	25401	080	829	1272	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. VIOLETA DE METILO, POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	6	14	NO REQUIERE	SI
176	25401-7439	25407439	25401	080	829	1398	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. SUDAN IV (ROJO ESCARLATA), RA FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	28	68	NO REQUIERE	SI
177	25401-7443	25407443	25401	080	829	1413	00	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. YODO EN SOLUCION PARAMANTIN AL TERCIO DE TETRAHIDRATO. FRASCO CON 50 ML. TA.	FCO	50	ML	82	206	NO REQUIERE	SI
178	25401-7474	25407474	25401	080	829	2320	10	01	SOLUCIONES AMORTIGUADORAS. SOLUCION AMORTIGUADORA DE FOSFATO CON PH 6.5 A 6.9 PARA ANTIESTREPTOLISINAS PARA 1000 ML. RTC.	FCO	1	FCO	207	518	NO REQUIERE	SI
179	25401-7486	25407486	25401	080	829	2684	10	02	REACTIVOS QUIMICOS. DL-DITIOERITROL. FRASCO CON 5 G. RTC.	FCO	5	GRO	6	14	NO REQUIERE	SI
180	25401-7633	25407633	25401	080	829	4144	12	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTICUERPOS ANTI-DNA NATIVO, JUEGO DE REACTIVOS PARA SUDETERMINAR POR INMUNOFLUORESCENCIA. COMPUESTO DE PORTAOBJETOS CON CRITHIDIALUCILAE COMO SUBSTRATO, CON 8 AREAS DE REACCION Y REACTIVOS ACCESORIOS. PARA MINIMO 60 PRUEBAS. RTC.	EQP	99	PBA	6	14	SI REQUIERE	SI
181	25401-4621	25404621	25401	090	829	5356	02	01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS IGG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2. TATC. CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU ADQUISICION. CON SENSIBILIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 99% Y ESPECIFICIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 98% PARA VIH, CON EL CERTIFICADO DE EVALUACION DIAGNOSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS, O EN SU CASO ALGUN OTRO ORGANISMO INTERNACIONAL COMO LA FDA, OMA O LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD PIEZA.	EST	1	EST	6,870	18,894	SI REQUIERE	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONS	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
										UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA		
182	25401-7355	25407355	25401	080	829	5372	02	01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS EN SUERO Y PLASMA, O SUERO, PLASMA Y SANGRE TOTAL ANTI VIH 1 Y 2, INMUNOCROMATOGRAFICA O POR MEMBRANA SOLIDA. ESTUCHE PARA MINIMO 24 DETERMINACIONES. IITC.	EQP	1	EQP	467	1,086	SI REQUIERE	NO
183	25401-7359	25407359	25401	080	829	5422	00	01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA INMUNOCROMATOGRAFICA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA Y DIFERENCIACION DE ANTIGENOS DEL VIRUS DE LA INFLUENZA TIPO A Y B A PARTIR DE MUESTRAS NASALES Y NASOFARINGEAS, CON UNA SENSIBILIDAD NO MENOR AL 88% Y UNA ESPECIFICIDAD NO MENOR AL 80% DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE EVALUACION DIAGNOSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS. INCLUYE CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO. REQUIERE PRUEBA CONFIRMATORIA. ENVASE PARA MINIMO 20 PRUEBAS.	ENV	1	ENV	41	101	SI REQUIERE	NO
184	25401-7365	25407365	25401	080	829	5521	00	00	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS IGG POR TECNICA INMUNOCROMATOGRAFICA, CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C (VHC) EN SANGRE TOTAL, SUERO Y PLASMA. PARA SU USO EXCLUSIVO COMO PRUEBA DE TAMIZAJE. REQUIERE PRUEBA CONFIRMATORIA. ENVASE PARA MINIMO 25 PRUEBAS. IATF.	ENV	1	ENV	9,869	22,890	SI REQUIERE	NO
185	25401-7500	25407500	25401	080	830	9935	01	01	REACTIVOS QUIMICOS. MISTA-DISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO), RA GRANULADO. FRASCO CON 500 G. TA	FCO	500	GRO	9	21	NO REQUIERE	SI
186	25401-7502	25407502	25401	080	830	0974	10	01	REACTIVOS QUIMICOS, FUCSINA B (FUCSINA AZULADA) DE METILENO, QP, POLVO. FRASCO CON 25 G. TA	FCO	25	GRO	8	18	NO REQUIERE	SI
187	25401-7520	25407520	25401	080	830	1359	00	02	REACTIVOS QUIMICOS. GELATINA SIMPLE, POLVO. FRASCO CON 500 G. TA	FCO	500	GRO	32	79	NO REQUIERE	SI
188	25401-7549	25407549	25401	080	830	2582	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. MEDIO PARA INCLUSION DE TEJIDOS, PARA CORTES CONGELACION. FRASCO CON 118 ML. TA.	FCO	118	ML	37	91	NO REQUIERE	SI
189	25401-7650	25407650	25401	080	830	2657	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. PERMANGANATO DE POTASIO, RA. ACS. CRISTALES. FRASCO CON 500G. TA.	FCO	500	GRO	24	59	NO REQUIERE	SI
190	25401-7663	25407663	25401	080	830	3309	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. ROJO CONGO, QP, POLVO. FRASCO CON 25 G. TA	FCO	25	GRO	25	61	NO REQUIERE	SI
191	25401-7666	25407666	25401	080	830	3432	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO CITRICO, H2O, RA, ACS. CRISTALES. FRASCO CON 500 G.TA	FCO	500	GRO	21	51	NO REQUIERE	SI
192	25401-7670	25407670	25401	080	830	3564	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO FOSFOMOLIBDICO. RA. CRISTALES. FRASCO CON 100 G. TA.	FCO	100	GRO	7	16	NO REQUIERE	SI
193	25401-7698	25407698	25401	080	830	3945	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO FOSFOTUNGSTICO. RA. CRISTALES. FRASCO CON 100 G. TA.	FCO	100	GRO	17	41	SI REQUIERE	SI
194	25401-7708	25407708	25401	080	830	4409	01	01	REACTIVOS QUIMICOS. TIOSULFATO DE SODIO [HIPOSULFITO DE SODIO], RA, GRANULADO/FRASCO CON 500 G. TA	FCO	500	GRO	10	23	NO REQUIERE	SI
195	25401-7731	25407731	25401	080	830	4935	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. AZUL DE METILENO. QP, POLVO, FRASCO CON 10 G. TA.	FCO	10	GRO	22	53	NO REQUIERE	SI
196	25401-7732	25407732	25401	080	830	4984	83	01	REACTIVOS QUIMICOS. AZUL DE TOLUIDINA. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA	FCO	25	GRO	7	17	NO REQUIERE	SI
197	25401-7735	25407735	25401	080	830	5049	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. BICARBONATO DE SODIO, RA, ACS, POLVO, FRASCO CON 500 G. TA.	FCO	500	GRO	8	20	NO REQUIERE	SI
198	25401-7739	25407739	25401	080	830	5109	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. VERDE CLARO BRILLANTE. POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	33	81	NO REQUIERE	SI
199	25401-7745	25407745	25401	080	830	5205	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. VERDE MALAQUITA. QP, POLVO, FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	11	26	NO REQUIERE	SI
200	25401-7775	25407775	25401	080	830	6265	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. RESINA SINTETICA DISUELTA EN XILOL (60%). FRASCO CON 1000ML. TA	FCO	1,000	ML	345	851	NO REQUIERE	SI
201	25401-7794	25407794	25401	080	830	6984	01	01	REACTIVOS QUIMICOS. ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO. GRADO BIOLOGIA MOLECULAR. FRASCO CON 1 LITRO. TA.	FCO	1	LTO	101	401	NO REQUIERE	SI
202	25401-7796	25407796	25401	080	830	6209	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. GIEMSA POLVO. QP, FRASCO CON 25 G. TA	FCO	25	GRO	31	76	NO REQUIERE	SI
203	25401-7804	25407804	25401	080	830	6132	11	01	REACTIVOS QUIMICOS. CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. FRASCO CON 250 G. TA.	FCO	250	GRO	76	188	NO REQUIERE	SI
204	25401-7805	25407805	25401	080	830	1940	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. CLORURO DE POTASIO. RA. ACS. GRANULADO. FRASCO CON 500 G.TA	FCO	500	GRO	23	57	NO REQUIERE	SI
205	25401-7809	25407809	25401	080	830	9298	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. ROJO OLEOSO. QP, POLVO, FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	30	48	NO REQUIERE	SI
206	25401-7811	25407811	25401	080	830	9319	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. SUDAN NEGRO B. COLORANTE BIOLOGICO. FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	8	19	NO REQUIERE	SI
207	25401-7829	25407829	25401	080	831	0544	00	02	REACTIVOS QUIMICOS. ACETATO DE URANILO. RA. FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	6	13	SI REQUIERE	SI
208	25401-7858	25407858	25401	080	832	0071	10	01	REACTIVOS QUIMICOS. AZUL TRIPANO, QP, POLVO. FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	100	270	NO REQUIERE	SI
209	25401-7903	25407903	25401	080	832	1012	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS, EITONEMAGLUTININA M, FRASCO CON 10 ML.IITC.	FCO	10	ML	24	38	SI REQUIERE	SI

REVISIÓN DE CONTENIDOS

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS ODAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONS.	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	GPO	CON	SEP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN TIPO	REQUERIMIENTO MINIMA	REQUERIMIENTO MAXIMA	REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
210	25401-7958	25407958	25401	080	835	0400	9	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS SUERO FETAL LIBRE DE VIRUS MICOPLASMA, FRASCO CON 100 ML RTC.	FCO	100	ML	82	303	NO REQUIERE	SI
211	25401-7970	25407970	25401	080	835	0877	02	01	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTICUERPOS. ANTI DIEGO B. FRASCO CON 2 ML. RTC.	FCO	1	FCO	45	122	SI REQUIERE	NO
212	25401-7974	25407974	25401	080	835	0878	03	01	SUEROS PARA TIPIFICAR LA SANGRE, MEDIOS PROTEICOS, ENZIMAS Y ANTIGENOS. ANTI LEWIS B. FRASCO DE 2 Y 5 ML RTC.	FCO	1	FCO	21	51	SI REQUIERE	SI
213	25401-7984	25407984	25401	080	889	0857	11	01	PRUEBA CUALITATIVA CON TECNICA INMUNOLOGICA O INMUNOQUIMICA PARA DETERMINAR SANGRE OCULTA EN HECES, POR MEDIO DE UNA TARJETA, CASSETE, PLACA O TIRA REACTIVA. FRASCO O EQUIPO PARA 50 PRUEBAS TA	FRQ	1	FRQ	128	319	SI REQUIERE	NO
214	25401-0599	25400599	25401	080	889	0972	10	01	TIRAS PARA LA PRUEBA DE ORIGASA BACTERIANA. ENVASE CON 50. RTC.	FCO	50	TRA	44	80	SI REQUIERE	SI
215	25401-7998	25407998	25401	080	889	2908	21	01	TABLETAS REACTIVAS, PARA LA DETERMINACION DE SANGRE OCULTA EN HECES, INCLUYENDO EL FILTRO PARA 100 PRUEBAS, INSTRUCTIVO DE USO. FRASCO CON 100 TABLETAS TATC.	FCO	100	TAB	49	128	SI REQUIERE	SI
216	25401-8008	25408008	25401	080	909	0137	11	01	TUBOS PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE VIDRIO AL VACIO, (13 X 75 MM)DESECHABLE, PARA ADULTO, CON EDTA TRIPOTASICO (0.048 ML), LIQUIDO, TAPON LILA CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO A (1.45 ML (+/- 0.1 ML) EL RANGOMENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR AL NIVEL DEL MAR. ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON O SIN TAPON DE SEGURIDAD, CAJA CON 100.	CJA	100	TDO	3,326	8,308	SI REQUIERE	SI
217	25401-8008	25408008	25401	080	909	0036	11	01	TUBOS PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE VIDRIO AL VACIO, (13 X 100) MM)DESECHABLE, PARA ADULTO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO, CON SILICON COMOLUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 7 ML (+/- 0.4 ML). ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTECON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON O SIN TAPON DE SEGURIDAD. CAJA CON100.	CJA	100	TDO	2,924	7,310	SI REQUERE	SI
218	25401-8022	25408022	25401	080	909	1361	13	01	TUBOS, PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE VIDRIO AL VACIO (10.25 X 64 MM)DESECHABLE PARA ADULTO, CON CITRATO DE SODIO 0.129 MOLAR (0.3 ML) LIQUIDO, TAPONAZUL. EL TAPON Y EL INTERIOR DEL TUBO RECUBIERTO CON SILICON. VOLUMEN DE DRENADO 2.7-3 ML (+/- 0.3 ML). EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR A NIVEL DEL MAR. ETIQUETADOSINDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD. CON O SIN TAPON DESEGURIDAD CAJA CON 100	CJA	100	TDO	2,886	7,215	SI REQUIERE	SI
219	25401-8026	25408026	25401	080	909	1556	10	01	TUBOS, CONICOS DE POLIPROPILENO DE 15 ML, PIEZA.	PZA	1	PZA	39,981	99,920	NO REQUIERE	NO
220	25401-8028	25408028	25401	080	909	1648	01	01	TUBOS DE POLIPROPILENO PARA CENTRIFUGA CON CAPACIDAD DE 50 ML GRADUADO CONICO, CON TAPON DE ROSCA, ESTERIL CAJA CON 400 PIEZAS.	CJA	400	PZA	15	38	NO REQUIERE	NO
221	25401-8031	25408031	25401	080	909	1671	01	01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDURFF, CON CAPACIDAD DE 1.500 MICROLITROS, CONTAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 15,000 G SE ESTERILIZAN ENAUTOCLAVE, LIBRE DE RNASA, BOLSA CON 1000 PIEZAS.	BSA	1000	PZA	6	15	SI REQUIERE	SI
222	25401-8521	25408521	25401	080	909	1911	01	01	TUBOS, PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE CAPILAR, DE VIDRIO, TIPO NATELSON YCARAWAY, CON CAPACIDAD ENTRE 150 Y 200 MICROLITROS CON ANTICOAGULANTE. CAJA CON100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	31	49	NO REQUIERE	SI
223	25401-8039	25408039	25401	080	909	1557	11	01	TUBOS PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE POR PUNCION CAPILAR, DE POLIPROPILENO TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO, CON GEL SEPARADOR DE SUERO INERTE, 90-140 MG POR TUBO, TAPON CRO, VOLUMEN DE DRENADO 500 MICROLITROS, TAPON RECOLECTOR DE FLUJO. CAJA CON 200.	CJA	200	TDO	1,970	4,674	SI REQUIERE	NO
224	25401-8042	25408042	25401	080	889	5581	60	01	TUBOS, PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCION CAPILAR. DEPOLIPROPILENO TRANSLUCIDO CON EDTA Y PERLAS MEZCLADORAS. TAPON LILA, VOLUMEN DEDRENADO 500 MICROLITROS EDTA 22-33 MG POR TUBO; TAPON RECOLECTOR DE FLUJO. CAJACON 200.	CJA	200	TDO	623	1,557	SI REQUIERE	SI
225	25401-8043	25408043	25401	080	909	5509	02	01	TUBOS, PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE POR PUNCION CAPILAR, DE POLIPROPILENO TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO, CON EDTA DIPOTASICO COMO ANTICOAGULANTE, TAPON LILA, VOLUMEN DE DRENADO 250-500 MICROLITROS. TAPON RECOLECTOR DE FLUJO. CAJA CON 200.	CJA	200	TDO	1,941	4,852	SI REQUIERE	NO
226	25401-8046	25408046	25401	080	909	5621	00	01	TUBOS, PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE POR PUNCION CAPILAR, DEPOLIPROPILENO TRANSLUCIDO CON HEPARINA DE AMONIO, TAPON VERDE, VOLUMEN DEDRENADO 700 MICROLITROS, HEPARINA DE AMONIO 2-10 MG POR TUBO. TAPON RECOLECTORDE FLUJO. CAJA CON 200.	CJA	200	TDO	8	22	SI REQUIERE	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONS	CUCOP 9	CUDCP	PARTIDA ESPECIFICA	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION UNI	PRESENTACION CANT	PRESENTACION TIPO	REQUERIMIENTO MINIMA	REQUERIMIENTO MAXIMA	REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO EXCLUSIVO
227	25401-8047	25408047	25401	080	901	6331	11	01	TUBOS, PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE VIDRIO, AL VACIO (13 X 100 MM)ESTERIL SIN ANTICOAGULANTE CON GEL SEPARADOR INERTE DE SUERO, CON REQUERIMIENTOS PARTICULAS DE SILICE 0.07-0.20 MG POR TUBO, TAPON ROJO / GRIS O TAPON ORO VOLUMEN DE DRENADO 6 ML, CON O SIN TAPON DE SEGURIDAD, CAJA CON 100 TUBOS.	CJA	100	TBO	446	5,115	SI REQUIERE	SI
228	25401-8048	25408048	25401	080	901	6331	02	01	TUBOS, PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE VIDRIO, AL VACIO (0.25 X 64 MM)DESECHABLE, PARA ADULTO O UNO PEDIATRICO CON 0.06 ML. DE SOLUCION AL 7.5 % DE EDTA K3, TAPON LILA CON SILICON COMO LUBRICANTE, PARA PRUEBAS HEMATOLOGICAS, VOLUMEN DE DRENADO 3 ML. (+/- 0.3 ML) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR A NIVEL DEL MAR ETIQUETADO INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CAJA CON 100PIEZAS.	CJA	100	PZA	100	444	SI REQUIERE	SI
229	25401-8049	25408049	25401	080	901	6331	03	01	TUBOS, PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE VIDRIO, AL VACIO (0.25 X 64 MM)DESECHABLE, PARA ADULTO O UNO PEDIATRICO PARA DETERMINACIONES EN SUERO, SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO CON SILICON COMO LUBRICANTE TUBO CONRECUBRIMIENTO INTERIOR, VOLUMEN DE DRENADO 3 ML (+/- 0.3 ML) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR A NIVEL DEL MAR ETIQUETADO INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DECADUCIDAD, CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	25	50	SI REQUIERE	SI
230	25401-8053	25408053	25401	080	901	6634	00	01	TUBOS, TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE, TAPON ROJO CON SILICON COMO LUBRICANTE Y ACTIVADOR DE COAGULACION, VOLUMEN DE DRENADO 4 ML (+ 0.3 ML), ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL, CAJA CON 100 TUBOS.	CJA	100	TBO	4,200	10,915	SI REQUIERE	NO
231	25401-8054	25408054	25401	080	901	6672	00	01	TUBOS, TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO 0.129 MOLAR (3.2%) (0.3 ML) LIQUIDO, TAPON AZUL CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 2.7 - 3 ML (+ 0.3 ML) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR AL NIVEL DEL MAR ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL, CAJA CON 100 TUBOS.	CJA	100	TBO	4,300	10,748	SI REQUIERE	NO
232	25401-8521	25408521	25401	080	901	6655	00	00	TUBOS, TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON CITRATO DE SODIO 0.109 MOLAR (3.2%) (0.3 ML) LIQUIDO, TAPON AZUL CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 2.7 - 3 ML (+0.3 ML) EL RANGO MENOR ESTABLECE EL VOLUMEN DE DRENADO A LA ALTURA DEL ALTIPLANO MEXICANO Y EL RANGO MAYOR AL NIVEL DEL MAR ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL, CAJA CON 100 TUBOS.	CJA	100	TBO	40,368	100,848	SI REQUIERE	NO
233	25401-8056	25408056	25401	080	901	6658	01	01	TUBOS, TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA K2 (5.4 MG) APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO, TAPON CAFE OLIVO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 2 ML (+0.3 ML), ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL, CAJA CON 100 TUBOS.	CJA	100	TBO	2,700	6,750	SI REQUIERE	NO
234	25401-8059	25408059	25401	080	901	6597	01	01	TUBOS, TUBO SISTEMA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, DE PLASTICO PET AL VACIO (13 X 100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA K2 (5 MG) APLICADO POR ASPERSION EN LA PARED DEL TUBO Y GEL SEPARADOR, TAPON BLANCO CON SILICON COMO LUBRICANTE, VOLUMEN DE DRENADO 5 ML (+0.3 ML), ETIQUETADOS INDIVIDUALMENTE CON NUMERO DE LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD, CON TAPON DE SEGURIDAD, ESTERIL, CAJA CON 100 TUBOS.	CJA	100	TBO	480	1,215	SI REQUIERE	NO
235	25401-8062	25408062	25401	080	933	0012	00	02	VARILLAS, DE VIDRIO BLANCO, DE 20 CM DE LONGITUD Y DIAMETRO DE 6.4 MM.	TMO	1	TMO	52	120	NO REQUIERE	SI

El presente documento corresponde a un requerimiento de claves del grupo 070 y 080 no consolidadas, por Laboratorio de Biologicos y Reactivos de México, para cubrir necesidades en los OOAD Y UMAE en el ejercicio 2024, el cual se suscribe en mi calidad de Área coordinadora de las líneas terapeuticas en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, fundando a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y en la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área coordinadora responsable de integrar, validar y revisar los necesidades de las Áreas Requirentes, así como turnar los OOAD, Anexos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante, Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 7 del MAAGAASSP."

DIVISIÓN DE CONTROL DE ANEXOS

Mtra. Karina del Pilar Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Mtro. Sergio de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Lic. Ana Laura Montes de Oca Chiprés
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

SIN TEXTO

ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LAORATORIO NO CONSOLIDADAS POR LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024, EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

La descripción, características, especificaciones, CUCOP, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas de manera consolidada por el Instituto se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento**.

1. **Modalidad de Contratación:**
   Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. **Vigencia de Contratación y ejercicio presupuestal (4.24.4 inciso a) de las POBALINES):**
   En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024 con ejercicio presupuestal 2024.

3. **Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)**

   Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

   En OOAD:
   Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES
   En UMAE:
   Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

   Los Administradores de Contrato designados por escrito conforme al ANEXO 3.2 "ADMINISTRADORES DE CONTRATOS" de los presentes términos y condiciones, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

   Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjunta el oficio correspondiente.

4. **Condiciones de entrega y cancelación:**

   Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega[redacted]
- Direc[redacted]
- Marca/Procedencia (registro sanitario o fracción y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **15 (quince)** días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La primera orden de reposición podrá ser generada hasta por un 20 por ciento de la cantidad máxima requerida, las subsecuentes serán emitidas conforme a las necesidades de este Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de reposición de fallo que implica la nulidad de la contratación
- Alerta sanitaria, o incumplimiento a disposiciones sanitarias incluyendo que el proveedor aparezca en el listado de distribuidores irregulares, notificadas por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.
- Acuerdo con motivo del cumplimiento al numeral 4.21 inciso g) de las POBALINES
- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

4.1 Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago"**. El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud,** en apego a lo establecido en el numeral 4.1.9 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008.**

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de estos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES).

No aplica

7. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

7.1 Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

7.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

8. Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

9. Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario o informen incumplimientos a disposiciones sanitarias que hagan imposible la continuidad de la ejecución del objeto del contrato de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

10. Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i POBALINES).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

12. Garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos (4.24.4 inciso j de las POBALINES).

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas **"Anexo 3.3 Modelo de pólizas de fianzas";** siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.

2. Garantía de Vicios Ocultos.

La vigencia de la póliza de vicios ocultos será por un periodo de 12 meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el tercer párrafo del presente numeral, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías se deben presentar en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD y UMAE recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas.

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. (4.24.4 inciso l de las POBALINES)

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo que se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

15. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Ca idad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.
Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página

electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;

- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de estas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión de este, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

16. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

El presente documento corresponde a claves de los grupos 070 y 080 el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en los numerales 5.3.1 inciso a) y 5.3.5 fracción II inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

> *"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en*

representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAACAASSP."

Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 Incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACION, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AVALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4,000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COL CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C. P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. CAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37326 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTEMOC NO. 330 PLANTA BAJA COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720

DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.

NOTA: Dado el incendio ocurrido en el domicilio indicado como lugar de entrega de la OOAD Coahuila, se actualiza el domicilio de entrega que será precisado en las órdenes de reposición, carretera Saltillo-Zacatecas km 22 puente la encantada rural AG General Cepeda Saltillo, Coahuila cp. 25950.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

El horario para trámite de pago será conforme a lo previsto en el numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones.

Anexo 3.3 Modelos de fianzas emitidos por la S.H.C.P. y publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2022.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso,

las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipulados en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _ (Número de oficio y fecha).
Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Validación de la fianza en el portal de Internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.
En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Con la petición del procedimiento de contratación se estará remitiendo además de los oficios de designación, la "Evidencia de los administradores de contrato de alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos se adjuntará al momento de la solicitud de contratación.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 16 de julio de 2024
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFD/**006350**/2024
	Procedimiento:
	LA- 50-GYR-050GYR047-I-7-2024
	Contratos Totales:
	5
	Contratos BESA:
	2
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta **No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024**, para la " **Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024.**" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (USB) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original del documento denominado **Anexo 1** que se relaciona en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos **U240440 y U240444**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de Inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

ANEXOS CON 0 FOJAS

SIN TEXTO

Es de recalcar que los bienes adjudicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)**, aplicando la tasa del **16%**, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto, se anexa la página 46 del fallo donde se indican los montos para el contrato.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

C.c.p
Lic. José Gonzalo Bedillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/**006350**/2024

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024, para la " Adquisición de bienes terapéuticos del grupo 070 material radiológico, y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024."

Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
050GYR047100724-001-00	U240440	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.
050GYR047100724-002-00	U240441	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
050GYR047100724-003-00	U240442	EQUIVER, S.A. DE C.V.
050GYR047100724-004-00	U240443	MÉL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
050GYR047100724-005-00	U240444	VITASOF, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-002-00 Registro SAI U240441

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA, ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Chilandi No. 179
Col. Villaseñor
C.P. 44600
Guadalajara,Jalisco. México.
Tel. (0133)3123.2225/64
3646.6943

ANEXO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 070 y 080

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

YO, AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMENEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSORCIO HOSPITALARIO S.A DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.
NÚMERO DE EVENTO. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024
FECHA: 10 DE JUNIO 2024
TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) DISTRIBUIDOR (X)
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:C CONSORCIO HOSPITALARIO S.A DE C.V.

No. Part.	*CLAVE(S)*					*Descripción*	*Cantidad Ofertada*		*Nombre del Titular del Registro Sanitario (para las claves en que aplique) o Fabricante (para las claves que no requieren registro sanitario*	*Número de Registro Sanitario (Aplica para las claves que requieren de éste)*	*R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o fabricante*	*Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante*	*País de Origen*
	Gpo	*Gen.*	*Esp*	*Dif*	*Var*		*Mínima*	*Máxima*					
61	080	098	0039	00	01	BOLSAS BOLSA DOBLE UNA PRIMARIA PARA RECOLECTAR 450 +/- 45 ML CON 63.0 ML DESOLUCION CPDA-1 CON TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA 15 O 16 G UNA BOLSASECUNDARIA DE 300 ML UNIDA A LA PRIMARIA POR TUBOS SECUNDARIOS. LAS 2 BOLSAS CONETIQUETA DE IDENTIFICACION ADHERIDA DE FABRICA.	5	135	TERUMO BCT MEXICO S.A DE C.V.	0424E2020 SSA	TBM 990920TI6	BOLSA DE SANGRE-TERUMO VIETNAM	VIETNAM
62	080	098	0096	11	01	BOLSAS. PARA RECOLECTAR Y FRACCIONAR SANGRE. BOLSA TRIPLE: UNA PARA RECOLECTAR 450-500 ML CON 67.5-75 ML DE SOLUCION ACD Y UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA NO. 15 O 16 G DOS BOLSAS DE 300 ML UNIDAS A LA PRIMERA POR TUBO. PIEZA O ENVASE COLECTIVO.	162	405	TERUMO BCT MEXICO S.A DE C.V.	3165E2013 SSA	TBM 990920TI6	BOLSA DE SANGRES TRIPLE- TERUMO PENPOL	INDIA
63	080	098	0104	11	01	BOLSAS. PARA RECOLECTAR Y FRACCIONAR SANGRE. BOLSA CUADRUPLE: UNA PARARECOLECTAR 450-500 ML CON 67.5-75 ML DE SOLUCION ACD Y UN TUBO COLECTOR INTEGRALCON AGUJA NO. 15 O 16 G, TRES	109	272	TERUMO BCT MEXICO S.A DE C.V.	2464E2013 SSA	TBM 990920TI6	BOLSA DE SANGRES CUADRUPLE-TERUMO PENPOL	INDIA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

www.consorciohospitalario.com

Chilandi No. 179
Col. Villaseñor
C.P. 44600
Guadalajara,Jalisco. México.
Tel. (0133)3123.2225/64
3648.6943

						BOLSAS DE 300 ML UNIDAS A LA PRIMERA POR TUBOS.PIEZA O ENVASE COLECTIVO.							
64	080	098	0187	03	01	BOLSAS. BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE (TRIPLE). (DE ACUERDO A NOM-140-SSA1-1995). BOLSA TRIPLE UNA PRIMARIA PARA RECOLECTAR 450-500 ML CON 63 A 70 ML DE SOLUCION CPDA-1 CON TUBO TRANSPORTADOR PRIMARIO, CON AGUJA CALIBRE 15 O 16 G Y OTRAS DOS BOLSAS SECUNDARIAS DE 300 ML MINIMO. UNIDAS A LA PRIMERA POR TUBOS. LAS 3 BOLSAS CON ETIQUETA DE IDENTIFICACION ADHERIDA DE FABRICA.	1,891	4,726	TERUMO BCT MEXICO S.A DE C.V.	3165E2013 SSA	TBM 990920TI6	BOLSA DE SANGRES TRIPLE- TERUMO PENPOL	INDIA
65	080	098	0203	04	01	BOLSAS. BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE. TRIPLE: CONTIENE UNA BOLSA PRIMARIA DE450-500 ML CON 63 A 70 ML DE SOLUCION ANTICOAGULANTE CPD, CONECTADA A UN TUBOCOLECTOR INTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO PORDOS BOLSAS UNA BOLSA VACIA DE 350-400 ML Y OTRA DE 450 ML CON 100 ML DE SOLUCIONADITIVA QUE PROPORCIONE COMO MINIMO 42 DIAS DE VIGENCIA AL CONCENTRADOERITROCITARIO; COMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCION DE LEUCOCITOS EN 1 O MASLOGARITMOS. UNIDAD O ENVASE COLECTIVO.	509	1,272	TERUMO BCT MEXICO S.A DE C.V.	0424E2020 SSA	TBM 990920TI6	BOLSA DE SANGRE-TERUMO VIETNAM	VIETNAM
66	080	098	0211	04	01	BOLSAS. BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE. CUADRUPLE: CONTIENE UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500 ML CON 63 A 70 ML DE SOLUCION ANTICOAGULANTE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR TRES BOLSAS UNA BOLSA VACIA DE 350-400 ML, OTRA VACIA DE 400-450 ML PARA ALMACENAR PLAQUETAS POR 5 DIAS Y UNA MAS DE 450 ML CONTENIENDO 100 ML DE SOLUCION ADITIVA QUE PROPORCIONE COMO MINIMO 42 DIAS DE VIGENCIA AL CONCENTRADO ERITROCITARIO; COMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCION DE LEUCOCITOS EN 1 O MAS LOGARITMOS. UNIDAD O ENVASE COLECTIVO.	2,994	7,484	TERUMO BCT MEXICO S.A DE C.V.	0424E2020 SSA	TBM 990920TI6	BOLSA DE SANGRE-TERUMO VIETNAM	VIETNAM
99	080	421	0631	01	01	FILTROS. PARA LEUCORREDUCIR UNA UNIDAD DE SANGRE TOTAL O PAQUETE GLOBULAR CONUNA MEDIDA DE LEUCOCITOS RESIDUALES CONSISTENTEMENTE INFERIOR A 500,000 PORUNIDAD DE FLUJO RAPIDO. PIEZA.	2,246	5,613	TERUMO BCT MEXICO S.A DE C.V.	2213C2014 SSA	TBM 990920TI6	IMUGARD III-	JAPON
126	080	705	0190	02	01	PIPETAS. DE VIDRIO, LINEAL TERMINAL. PARA MEDIR VOLUMENES, CON SUBDIVISIONES DE0.01 ML. DE: 0.1 ML. PIEZA.	320	799	KIMBLE	NO REQUIERE	KME070508A54	PIPETAS DE VIDRIO	MEXICO
151	080	784	0467	01	01	PRUEBAS RAPIDAS. GONADOTROFINA CORIONICA FRACCION BETA. PRUEBA RAPIDA CUALITATIVA DE UN SOLO PASO EN MEMBRANA SOLIDA PARA DETERMINACION EN ORINA O	2,250	5,623	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	0355R2019 SSA	KCO 040707 BB5	CERTUM HCG PREGNANCY	CHINA

www.consorciohospitalario.com

Chilarch No. 179
Col. Villaseñor
C.P. 44600
Guadalajara, Jalisco. México.
Tel. (0133)3123.2226/64
3646.6943

						SUERO EN SOBRE INDIVIDUAL SENSIBILIDAD: 20 MUI/ML. A 25 MUI/ML. EQUIPO. PRUEBA EN CARTUCHO DE PLASTICO CON PIPETA DESECHABLE. EQUIPO CON CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO PARA MULTIPLES PRUEBAS. EQUIPO PARA MULTIPLOS DE 10, MINIMO 10, MAXIMO 100 PRUEBAS. TATC.								
154	080	784	7512	01	01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA INMUNOENZIMATICA RAPIDA, CUALITATIVA EN ORINA, ENTARJETA CON 5 TIRAS PARA DETECCION SIMULTANEA DE COCAINA, MARIHUANA (THC),ANFETAMINAS, OPIACEOS Y METANFETAMINAS EN ESTUCHE. EL ESTUCHE INCLUYE: VASO DEPLASTICO TRANSLUCIDO CON TERMOMETRO DE 32 GRADOS CENTIGRADOS A 38 GRADOSCENTIGRADOS INTEGRADO, FRASCO DE PLASTICO CON TAPA DE CERRADO HERMETICO CONCAPACIDAD DE 50 ML. Y ETIQUETA DE ALTA ADHERENCIA. ESTUCHE PARA 5 PRUEBAS. TATC.	702	1,754	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1646R2022 SSA	KCO 040707 BB5	CERTUM ONE STEP MILTI-DRUG	CHINA
181	080	829	5356	02	01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA EN SANGRE TOTALDE ANTICUERPOS IGG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIRUS DE LAINMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2. TATC. CON LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARASU ADQUISICION. CON SENSIBILIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 99% Y ESPECIFICIDAD IGUAL OSUPERIOR AL 98% PARA VIH. CON EL CERTIFICADO DE EVALUACION DIAGNOSTICA DELINSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS, O EN SU CASO ALGUN OTROORGANISMO INTERNACIONAL COMO LA FDA, EMA O LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD.PIEZA.	6,678	16,694	SALUD INTEGRAL SW, S DE R.L. DE C.V.	0309R2014 SSA	SIS 130214 FT8	RAPITEST VIH	MEXICO
182	080	829	5372	02	01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS EN SUERO Y PLASMA; O SUERO, PLASMA Y SANGRE TOTAL ANTI VIH 1 Y 2, INMUNOCROMATOGRAFICA O POR MEMBRANA SOLIDA. ESTUCHE PARA MINIMO 24 DETERMINACIONES. RTC.	467	1,166	SALUD INTEGRAL SW, S DE R.L. DE C.V	0309R2014 SSA	SIS 130214 FT8	RAPITEST VIH	MEXICO
183	080	829	5422	00	01	PRUEBAS RAPIDAS. PRUEBA RAPIDA INMUNOCROMATOGRAFICA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA Y DIFERENCIACION DE ANTIGENOS DEL VIRUS DE LA INFLUENZA TIPO A Y B A PARTIR DE MUESTRAS NASALES Y NASOFARINGEAS. CON UNA SENSIBILIDAD NO MENOR AL 80% Y UNA ESPECIFICIDAD NO MENOR AL 80% DE ACUERDO CON EL CERTIFICADO DE EVALUACION DIAGNOSTICA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS. INCLUYE CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO. REQUIERE PRUEBA CONFIRMATORIA. ENVASE PARA MINIMO 20 PRUEBAS.	41	101	SALUD INTEGRAL SW, S DE R.L. DE C.V	1572R2023 SSA	SIS 130214 FT8	HEMOVISTA INFLUENZA A+B	MEXICO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Chilardi No. 179
Col. Villaseñor
C.P. 44600
Guadalajara,Jalisco. México.
Tel. (0133)3123.2225/64
3646.6943

184	080	829	5521	00	00	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C. PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS IGG POR TECNICA INMUNOCROMATOGRAFICA, CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS C (VHC) EN SANGRE TOTAL, SUERO Y PLASMA, PARA SU USO EXCLUSIVO COMO PRUEBA DE TAMIZAJE. REQUIERE PRUEBA CONFIRMATORIA. ENVASE PARA MINIMO 25 PRUEBAS. TATC.	9,188	22,970	KABLA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	0985R2021 SSA	KCO 040707 BB5	CERTUM HCV RAPID TEST CASSETTE	CHINA
213	080	889	0057	11	01	PRUEBA CUALITATIVA CON TECNICA INMUNOLOGICA O INMUNOQUIMICA PARA DETERMINAR SANGRE OCULTA EN HECES, POR MEDIO DE UNA TARJETA, CASSETE, PLACA O TIRA REACTIVA. FRASCO O EQUIPO PARA 50 PRUEBAS. TA.	128	319	LABORATORIOS LAFON, S.A. DE C.V.	0083R84 SSA	LLA 860203NWA	HEMOLAF	MEXICO
219	080	909	1556	10	01	TUBOS, CONICOS DE POLIPROPILENO DE 15 ML. PIEZA.	39,968	99,920	WHEATON	NO REQUIERE	KME070508A54	TUBOS CONICOS	ESTADOS UNIDOS
220	080	909	1648	01	01	TUBOS DE POLIPROPILENO PARA CENTRIFUGA CON CAPACIDAD DE 50 ML GRADUADO CONICO, CON TAPON DE ROSCA, ESTERIL.CAJA CON 400 PIEZAS.	16	39	WHEATON	NO REQUIERE	KME070508A54	TUBOS DE POLIPROPILENO	ESTADOS UNIDOS

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	5
3 licencias y permisos.	192-247
4. Registro sanitario	6-191
5. Folletos o Catalogos o fotografias o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	248-301

PROTESTO LO NECESARIO

AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

www.consorciohospitalario.com

Chiardi No. 179
Col. Villaseñor
C.P. 44600
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. (01333) 23-22-56-64
3646.6943

ANEXO VII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024 FECHA: 10 DE JUNIO 2024 **TITULAR. ( ). DIST. (X).**
No. DE PREI IMSS: 0072392
NOMBRE DEL LICITANTE: CONSORCIO HOSPITALARIO S.A DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA (X)**

No. Part.	CLAVE(S)					Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cubre el 100% de la Cantidad Máxima SI/NO	Precio Ofertado	Origen de los bienes	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var							
61	080	098	0039	00	01	54	135	SI	$ 86.67	VIETNAM	$ 4,680.18	$ 11,700.45
62	080	098	0096	11	01	162	405	SI	$ 133.34	INDIA	$ 21,601.08	$ 54,002.70
63	080	098	0104	11	01	109	272	SI	$ 173.35	INDIA	$ 18,895.15	$ 47,151.20
64	080	098	0187	03	01	1,891	4,726	SI	$ 125.00	INDIA	$ 236,375.00	$ 590,750.00
65	080	098	0203	04	01	509	1,272	SI	$ 153.34	VIETNAM	$ 78,050.06	$ 195,048.48
66	080	098	0211	04	01	2,994	7,484	SI	$ 162.50	VIETNAM	$ 486,525.00	$ 1,216,150.00
99	080	421	0631	01	01	2,246	5,613	SI	$ 487.50	JAPON	$ 1,094,925.00	$ 2,736,337.50
126	080	705	0190	02	01	320	799	SI	$ 61.73	MEXICO	$ 19,753.60	$ 49,322.27
151	080	784	0467	01	01	2,250	5,623	SI	$ 329.34	CHINA	$ 741,015.00	$ 1,851,878.82
154	080	784	7512	01	01	702	1,754	SI	$ 2,142.69	CHINA	$ 1,504,168.38	$ 3,758,278.26
181	080	829	5356	02	01	6,678	16,694	SI	$ 565.99	MEXICO	$ 3,779,681.22	$ 9,448,637.06
182	080	829	5372	02	01	467	1,166	SI	$ 580.10	MEXICO	$ 270,906.70	$ 676,396.60
183	080	829	5422	00	01	41	101	SI	$ 1,513.60	MEXICO	$ 62,057.60	$ 152,873.60
184	080	829	5521	00	00	9,188	22,970	SI	$ 609.80	CHINA	$ 5,602,842.40	$ 14,007,106.00
213	080	889	0057	11	01	128	319	SI	$ 437.50	MEXICO	$ 56,000.00	$ 139,562.50
219	080	909	1556	10	01	39,968	99,920	SI	$ 3.62	ESTADOS UNIDOS	$ 144,684.16	$ 361,710.40
220	080	909	1648	01	01	16	39	SI	$ 2,187.50	ESTADOS UNIDOS	$ 35,000.00	$ 85,312.50
										SUBTOTAL	$ 14,157,160.53	$ 35,382,218.34
										IVA	$ 2,265,145.68	$ 5,661,154.93
										TOTAL	$ 16,422,306.21	$ 41,043,373.27

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JUNIO 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

www.consorciohospitalario.com

DIVISIÓN DE CONTENIDOS
DIGITALES

SIN TEXTO

Chilardi No. 179
Col. Villaseñor
C.P. 44600
Guadalajara,Jalisco, México.
Tel. (0133)3123.2225/64
3646.6943

ANEXO II
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

YO, AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMENEZ, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: CONSORCIO HOSPITALARIO S.A DE C.V.

No. de la Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024

Del licitante

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CHO0107317DA**
DOMICILIO.- LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDERÁN AL DEL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS)
CALLE Y NÚMERO: **CHILARDI NO. 179**
COLONIA: **VILLASEÑOR** DELEGACIÓN O MUNICIPIO: **GUADALAJARA**
CÓDIGO POSTAL: **44600** ENTIDAD FEDERATIVA: **JALISCO**
TELÉFONOS: **(33) 3123 2225/64** FAX: **(33) 3123 2225/64**
CORREO ELECTRÓNICO: A.BAUTISTA@CONSORCIOHOSPITALARIO.COM, VENTAS1@CONSORCIOHOSPITALARIO.COM;
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: **50,620** FECHA: **31 JULIO 2001** DURACIÓN 99 AÑOS
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: **LIC. CONRADO CEVALLOS PONCE, NOTARIO PUBLICO TITULAR NO. 60, DE GUADALAJARA, JALISCO**

RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS.-
APELLIDO PATERNO: [redacted] APELLIDO MATERNO: [redacted] NOMBRE(S): [redacted]

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
COMPRA – VENTA, IMPORTACION, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO Y HOSPITALARIO, MEDICAMENTO BÁSICO Y DE CUALQUIER ESPECIALIDAD, MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ROPERÍA, MUEBLES. EQUIPO DENTAL, INSTRUMENTAL, RAYOS X, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACCESORIOS DE EQUIPO Y TODO LO QUE SE REFIERE ÁREA MÉDICA Y HOSPITALARIA

ESCRITURA 53,707, CAMBIO DE ACCIONISTAS FECHA 19 DE DICIEMBRE 2002, ANTE NOTARIO NO. 60, LIC. CONRADO CEVALLOS PONCE DE GUADALAJARA, JALISCO.
[redacted]

ESCRITURA 56,824; CAMBIO DE ADMINSTRADOR, FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, ANTE NOTARIO NO. 60, LIC. CONRADO CEVALLOS PONCE DE GUADALAJARA, JALSCO.
MAURICIO MARTIN AMAYA VIRGEN
ESCRITURA 53,684; NOMBRAMIENTO DE PODERES Y DELEGADO FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, ANTE NOTARIO NO. 64 LIC. SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA DE GUADALAJARA, JALISCO.
PODERES:
[redacted]

ESCRITURA 57,417, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO FECHA 08 DE MAYO DEL 2008 ANTE NOTARIO NO. 64 LIC. SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA DE GUADALAJARA, JALISCO.
A)COMPRA – VENTA, IMPORTACION, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO Y HOSPITALARIO, MEDICAMENTO BÁSICO Y DE CUALQUIER ESPECIALIDAD, MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE, ROPERÍA, MUEBLES. EQUIPO DENTAL, INSTRUMENTAL, RAYOS X, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACCESORIOS DE EQUIPO Y TODO LO QUE SE REFIERE ÁREA MÉDICA Y HOSPITALARIA
B)LA IMPORTACIÓN DE SEMINARIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON EL ÁREA MÉDICA.
ESCRITURA 70299, CAMBIO DE ACCIONISTAS FECHA 22 ABRIL 2010, ANTE NOTARIO NO. 64 LIC. SERGIO ALEJANDRO LOPEZ RIVERA DE GUADALAJARA, JALISCO.
[redacted]

ESCRITURA 3,011, DESIGNACION DE PRESIDENTE SECRETARIO Y ESCRUTADOR, CAMBIO DE SOCIO ANTE NOTARIO NO. 43 LIC. JOSE ANTONIO JAIME REYNOSO, DE ZAPOPAN, JALISCO.
[redacted]

ÚLTIMOS ACCIONISTAS:
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FISICAS DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Del Representante

Nombre del apoderado o representante:
AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMENEZ
Datos del documento mediante el cual acredite su personalidad y facultades, -
ESCRITURA PUBLICA No. 10,362 **FECHA 30 DE ABRIL DEL 2020**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
LIC. JORGE LUIS RAMOS URIARTE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 CIENEGA DEL ESTADO DE JALISCO CON ADSCRIPCION EN EL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Chilardi No. 179
Col. Villaseñor
C.P. 44600
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. (0133)3123.2225/64
3646.6943

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE JUNIO 2024
PROTESTO LO NECESARIO

AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

También se hace constar los licitantes que expresaron manifiesto de interés en participar, sin presentar solicitudes de aclaración, mismos que se archivarán en el expediente, siendo los siguientes:

No.	Licitante
1	Distribuidor Médico Tecnomed, S.A. de C.V.
2	Eteinmo, S.A. de C.V.
3	Juama, S.A. de C.V.

II. PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

Se hace constar que las precisiones generales por parte de las Áreas Consolidadora Requirente y Técnica, fueron recibidas el 24 de mayo de 2024 mediante oficio Nº 09 53 84 61 1800/2024002993, signado por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, en términos del artículo 33 y 33 Bis de la LAASSP, por lo que dado de que el procedimiento es electrónico se publicará la presente acta en el sistema CompraNet a fin de que los licitantes tengan conocimiento, solicitando la dispensa de la lectura de cada una de ellas, a lo que no tuvieron objeción los asistentes al evento:

PRECISIONES GENERALES

En apego a lo establecido en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como al numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizan las precisiones generales a la convocatoria y sus anexos siguientes:

EXCLUSIÓN DE CONTENIDOS

PRIMERA PRECISIÓN. ANEXO 1. REQUERIMIENTO.

- Para las partidas y consecutivo (cons) 67, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 93, 100, 103, 117, 118, 119, 120, 123, 146, 172, 193, 207 y 221, al detectarse error mecanográfico, se homologa en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria el requisito

2024 Felipe Carrillo PUERTO

relativo a "REGISTRO SANITARIO", atendiendo al requisito técnico solicitado en la investigación de mercado, con base la naturaleza de bienes y al resultado de ésta, conforme al siguiente "DEBE DECIR".

- Para las partidas y consecutivo (cons) 33 y 66, con base a los requisitos técnicos requeridos dada la naturaleza de bienes que fueron objeto de investigación mercado y resultado ésta, se actualiza la columna REGISTRO SANITARIO, conforme al siguiente "DEBE DECIR".

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.										PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		DICE	DEBE DECIR:	
CONS	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	REGISTRO SANITARIO	REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
33	25401-5752	25405752	25401	080	074	1084	01	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ANTIGENO RELACIONADO AL FACTOR VIII, PARA MINIMO 20 PRUEBAS. RTC.	EQP	20	PBA	33	81	NO REQUIERE	SI REQUIERE	NO
66	25401-0060	25400060	25401	080	038	0211	04	01	BOLSAS. BOLSAS PARA FRACCIONAR SANGRE. CUADRUPLE: CONTIENE UNA BOLSA PRIMARIA DE 450-500 ML CON 63 A 70 ML DE SOLUCION ANTICOAGULANTE CPD, CONECTADA A UN TUBO COLECTOR INTEGRAL CON AGUJA DE 15 O 16 G Y A UN SISTEMA SECUNDARIO FORMADO POR TRES BOLSAS UNA BOLSA VACIA DE 350-400 ML, OTRA VACIA DE 400-450 ML PARA ALMACENAR PLAQUETAS POR 5 DIAS Y UNA MAS DE 450 ML CONTENIENDO 100 ML DE SOLUCION ADITIVA QUE PROPORCIONE COMO MINIMO 42 DIAS DE VIGENCIA AL CONCENTRADO ERITROCITARIO; COMPATIBLE CON SISTEMAS DE REDUCCION DE LEUCOCITOS EN 3 O MAS LOGARITMOS. UNIDAD O ENVASE COLECTIVO.	U.E	1	U.E	2,994	7,484	NO REQUIERE	SI REQUIERE	NO
67	25401-0027	25406027	25401	080	148	0104	00	01	CAJAS. DE PETRI, DE PLASTICO, ESTERILES, DESECHABLES, EN MEDIDAS DE: 100 X 10MM. CON CUBIERTA DE REPUESTO PARA LAS CAJAS DE LAS MEDIDAS MENCIONADAS. PIEZA.	PZA	1	PZA	8,100	20,250	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONS	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN UNI	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN TIPO	REQUERIMIENTO MÍNIMA	REQUERIMIENTO MÁXIMA	DICE: REGISTRO SANITARIO	DEBE DECIR: REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
68	25401-6034	25406034	25401	080	169	0098	03	01	CAMARAS PARA CUENTA DE PLAQUETAS, DE VIDRIO, EN SISTEMA OPTICO DE CONTRASTE DEFASES, CON DOS COMPARTIMENTOS DE 0.1 MM DE PROFUNDIDAD CON CUBREOBJETOS DE 26 X 26 X 0.4 MM.	PZA	1	PZA	65	162	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
69	25401-6063	25406063	25401	080	229	0486	00	01	REACTIVOS QUIMICOS. MUSICARMIN. FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	15	36	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
70	25401-6079	25406079	25401	080	229	0650	00	01	REACTIVOS QUIMICOS. AZUL TRIPANO AL 0.4%, FRASCO CON 25 ML. TA.	FCO	25	ML	265	661	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
71	25401-6090	25406090	25401	080	229	2458	01	01	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. EQUIPO PARA TINCION DE ESTEARASA INESPECIFICA, PARA 25 PRUEBAS. RTC.	EQP	25	PBA	17	41	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
74	25401-6111	25406111	25401	080	265	0036	00	01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 2, RECTANGULAR O CUADRADO CON UN ESPESOR DE 0.25 MM. EN DOS DIMENSIONES: 22 X 22 MM.	PZA	1	PZA	396	989	SI REQUIERE	NO REQUIERE	NO
75	25401-6112	25406112	25401	080	265	0044	00	05	CUBREOBJETOS PARA CUBRIR PREPARACIONES BACTERIOLOGICAS, SEDIMENTOS, ETC. RECTANGULAR DE VIDRIO, NUMERO 1. ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. DIMENSIONES: 24 X 50 MM.	CJA	150	PZA	378	945	SI REQUIERE	NO REQUIERE	NO
76	25401-6114	25406114	25401	080	265	0523	04	01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1 CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON DIMENSIONES: 24 X 50 MM. CAJA CON 150.	CJA	150	PZA	15,745	39,362	SI REQUIERE	NO REQUIERE	NO
93	25401-6173	25406173	25401	080	371	0029	10	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS. ERITROCITOS DE CARNERO. FRASCO CON 50 ML. RTC.	FCO	50	ML	4,790	11,975	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
103	25401-6281	25406281	25401	080	431	1397	00	01	FRASCOS DE POLIETILENO, CON TUBO LATERAL, PIZETA, PARA EXPULSAR LIQUIDOS, APRESION, AFORAR, LAVAR, TEÑIR, ETC. PARA VOLUMENES DE 125 ML.	FCO	1	FCO	411	1,026	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
106	25401-6367	25406367	25401	080	610	0681	00	01	SUSTANCIAS BIOLOGICAS, ANTIGENOS, SUEROS. TRIPSINA (EN POLVO) TIPO II. FRASCOCON 10 G. RTC.	FCO	10	GRO	6	14	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
117	25401-6449	25406449	25401	080	610	1796	02	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE MICROORGANISMOS EN LIQUIDOS. PLACA. RTC.	PCA	1	PCA	216	540	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
118	25401-6452	25406452	25401	080	610	1823	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS EN LIQUIDOS. PLACA. RTC.	PCA	1	PCA	2,562	6,405	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS POR LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX) PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS OOAD Y UMAE MEDIANTE CONTRATO CONSOLIDADO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO 2024.										PRESENTACIÓN			REQUERIMIENTO		DICE	DEBE DECIR:	
CONS	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA ESPECIFICA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	REGISTRO SANITARIO	REGISTRO SANITARIO	ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
119	25401-6454	25406454	25401	080	610	1646	11	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE COLIFORMES EN LIQUIDOS,PARA USO EN BACTERIOLOGIA SANITARIA Y AMBIENTAL. RTC.	PCA	1	PCA	1,194	2,984	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
120	25401-6455	25406455	25401	080	610	1861	01	01	MEDIOS DE CULTIVO, PLACAS. PLACA PARA LA CUENTA TOTAL DE ORGANISMOS ANAEROBICOSEN LIQUIDOS. PLACA. RTC.	PCA	1	PCA	162	405	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
123	25401-6483	25406483	25401	080	610	2013	07	01	MEDIOS DE CULTIVO, COMPLEMENTOS. SANGRE DESFIBRINADA DE CARNERO. FRASCO CON 50ML. RTC.	FCO	50	ML	41	101	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
146	25401-6900	25406900	2540	080	785	7927	00	02	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. REACTIVO DE ERLICH.FRASCO GOTERO CON 50 ML TA.	F.G	50	ML	7	17	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
172	25401-7405	25407405	25401	080	829	0944	00	03	REACTIVOS QUIMICOS. NITRATO DE URANIO 6. H20. (NITRATO DE URANILO). FRASCO CON25 G. TA.	FCO	25	GRO	6	14	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
193	25401-7698	25407698	25401	080	830	3545	16	01	REACTIVOS QUIMICOS. ACIDO FOSFOTUNGSTICO. RA. CRISTALES. FRASCO CON 100 G. TA.	FCO	00	GRO	17	41	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
207	25401-7829	25407829	25401	080	831	0544	00	02	REACTIVOS QUIMICOS. ACETATO DE URANILO. RA. FRASCO CON 25 G. TA.	FCO	25	GRO	6	13	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI
221	25401-8031	25408031	25401	080	909	1671	01	01	TUBOS DE POLIPROPILENO TIPO EPPENDORFF, CON CAPACIDAD DE 1,500 MICROLITROS, CONTAPA Y SELLO DE SEGURIDAD, FONDO REDONDEADO, RESISTE 16,000 G SE ESTERILIZAN ENAUTOCLAVE LIBRE DE RNAASA. BOLSA CON 1000 PIEZAS.	BSA	1000	PZA	6	15	SI REQUIERE	NO REQUIERE	SI

SEGUNDA PRECISIÓN: "CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LAS CLAVES DE LOS GRUPOS 070 Y 080"

Dado que, por error mecanográfico, existe discrepancia entre el Anexo 2, Anexo Técnico, y los criterios de evaluación incluidos en la presente licitación; en el apartado "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien" y "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las

2024 Felipe Carrillo PUERTO

especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)"; se actualizan los criterios de evaluación técnica, conforme al dice y debe decir:

	DICE	DEBE DECIR:			
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario;	Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar: ➢ Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica. ➢ En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento: ➢ Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga; ➢ Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. ➢ Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario	Las claves que requieran registro sanitario deberán cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente: ➢ Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen. ➢ -En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento: a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga; b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS. Para la Segunda Prórroga y subsecuentes podrá anexar Constancia de Prórroga Digital en la que se muestra el número de registro y la fecha de	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	DICE	DEBE DECIR:			
	presentado ante la COFEPRIS, y ➢ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS. Para la clave que no requiere registro sanitario ➢ La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español. ➢ En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA	vigencia prorrogada. **c)** Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta y; **d)** Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma conforme al artículo 190 Bis 6 y Bis 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente. **Para el caso de claves que conforme el Anexo 1 Requerimiento requieren registro sanitario, en que se haya solicitado la expedición de este ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o se haya realizado una consulta por escrito y esa Comisión haya notificado que el insumo no requiere registro sanitario, deberá anexar lo siguiente:** **- Constancia emitida por la COFEPRIS u oficio de excepción donde se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro**			

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	DICE	DEBE DECIR:			
	Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. ➢ No se validará otra documentación distinta a la etiqueta o contra etiqueta, incluyendo folletos, catálogos, fotografías o manuales. ➢ El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	**Sanitario, en la que indique de manera expresa la descripción del insumo y esta coincida con la solicitada en el Anexo 1 "Requerimiento".** **Para las claves que no requieren registro conforme el Anexo 1 requerimiento** La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español. **En su caso podrán exhibir contraetiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.** **El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas**			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	DICE	DEBE DECIR:			
		ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. **En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre referenciada no será objeto de evaluación técnica.**			

	DICE:	DEBE DECIR:			
Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)	En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa. Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre	En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa. Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre	Obligatorio	SI	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

	DICE:	DEBE DECIR:			
	escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica. En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. Para este proceso de licitación, las especificaciones técnicas se comprobarán de forma exclusiva con la etiqueta o contra etiqueta. No se podrá completar el contenido del Anexo, propuesta técnica, con alguna otra documentación como folletos, catálogos, fotografías o manuales.	escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica. En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. **En caso de que la etiqueta y/o contraetiqueta no complemente en su totalidad el Registro Sanitario para los bienes que lo requieren o no desprenda la totalidad de la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud para los bienes que no requieren registro sanitario, se podrán anexar fichas técnicas, folletos, catálogos, fotografías o manuales debidamente referenciados con la clave del bien ofertado a 10 dígitos. En caso de que la documentación anexa no se encuentre debidamente referenciada no será objeto de evaluación técnica.**			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024

En la Ciudad de México, siendo las **13:30 horas del 12 de julio de 2024,** en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de hacer constar la **cancelación de partidas** del procedimiento citado al rubro, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 primer párrafo, 26 octavo párrafo y 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), los numerales 5.3.19 y 5.4.11 segundo párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en lo previsto en el Apartado 9 de la Convocatoria, así como del numeral 4.2.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAGAASSP).

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, se hace constar que con fecha 1 de julio de 2024 se recibió oficio número **09 53 84 61 1800/2024003568** signado por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Requirente Consolidadora, en el que solicita la cancelación de las partidas **39 clave 080.081.0285.13.01, 41 clave 080.081.1390.13.01 y 50 clave 080.081.4048.14.01** de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024, relativa a la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024.

La justificación que se integra a citado oficio, se adjunta a la presente Acta mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, en la cual se encuentran establecidos los razonamientos, argumentos y fundamentos para la cancelación de las partidas 39, 41 y 50 del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Derivado de lo anterior, atendiendo la solicitud de cancelar las partidas antes señaladas, en mérito de la exposición de las razones y circunstancias que lo justifican: de conformidad con lo que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley y con sustento en la normatividad aplicable para tales efectos, se considera que se cuenta con los elementos que motivan y fundamentan la decisión, toda vez que de continuar con dicho proceso respecto de estas partidas, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

Por consiguiente, al estimar actualizado el supuesto normativo previsto en el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, y a fin de salvaguardar los intereses del Instituto, se determina la cancelación de las partidas 39, 41 y 50 del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024, relativa a la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y

2024 Felipe Carrillo PUERTO

080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024.con fundamento en la siguiente normatividad:

Artículo 25, primer párrafo de la LAASSP.

> *"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*
> ..."

Artículo 26, párrafo octavo de la LAASSP.

> "...
> *La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.*
> ..."

Artículo 38. Cuarto Párrafo.

> "...
> *Las dependencias y entidades podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, ...".*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Numerales 5.3.19 y 5.4.11 de las POBALINES, que establecen lo siguiente:

"5.3.19 El Titular del Área Contratante será quien determinará la procedencia de cancelación de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, partidas o conceptos antes de emitir el fallo o notificar la adjudicación, según sea el caso, en términos de lo previsto en el artículo 38 de la LAASSP quién deberá fundar y motivar la justificación correspondiente. El Área Requirente podrá solicitar la cancelación del procedimiento al Área Contratante, en cuyo caso, deberá aquella determinar su procedencia."

"5.4.11 Los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 26 de LAASSP o a las partidas o conceptos, podrán cancelarse como lo señala el numeral 5.3.19 de estas POBALINES.

...

La determinación de cancelación será de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.5 "Cancelación del procedimiento de contratación" del MAAGAASSP y se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 párrafos penúltimo y último de la LAASSP..."

Numeral 4.2.5 Cancelación del procedimiento de contratación del MAAGAASSP.

Objetivo
"Salvaguardar los intereses de la dependencia o entidad cuando se presente alguno de los supuestos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. ..."

"4.2.5.1.1 Determinar procedencia de cancelación

Descripción
Verificar que se actualice el supuesto de cancelación del procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstas, y determinar su procedencia.

Responsables(s)
Área contratante, por sí o mediante solicitud expresa del Área requirente ..."

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura a la cancelación de las partidas citadas con antelación del procedimiento citado al rubro, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener comentarios.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto; sustituyendo la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4° piso del inmueble en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:46 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **6** fojas útiles y un anexo de **2** fojas, siendo un total de **8 fojas**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control Específico

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Las firmas corresponden al acta de la cancelación de partidas de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024.**

---------- Fin del Acta ----------

-

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO NO CONSOLIDADOS POR BIRMEX, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2024

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 12 de julio de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 10 de junio de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	223, 225, 230, 232, 234	41,196,140.00
2	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	61, 62, 63, 64, 65, 66, 99, 126, 151, 154, 181, 182, 183, 184, 213, 219, 220	35,382,218.34
3	Drpro Med, S.A. de C.V.	224, 225, 230, 232	23,426,260.00
4	Equiver, S.A. de C.V.	39, 41, 50, 56, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 151, 157, 181, 182, 183, 184, 212, 213	67,274,357.04
5	Eteinmo, S.A. de C.V.	232	28,761,630.00
6	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	4, 5, 151, 153, 182, 184, 232	66,606,388.60
7	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	56, 76, 128, 151, 153, 154, 181, 182, 183, 184, 213	5,682,653.63
8	Mel de México, S.A. de C.V.	76, 128, 201	5,603,531.00
9	TS Aje de México, S.A. de C.V.	76, 100, 126, 128, 129, 169, 174, 175, 185, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 203, 204, 219, 220	6,379,700.21
10	Vitasof, S.A. de C.V.	31 y 213	20,990,340.00

Se hace constar, que mediante oficio número **09 53 84 61 1800/2024003568** recibido el 1 de julio de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita y justifica la cancelación de las partidas **39 (080.081.0285.13.01), 41 (080.081.1390.13.01) y 50 (080.081.4048.14.01)**, dando lugar a la emisión del acta de cancelación de partidas por parte del área contratante, de fecha 12 de julio de 2024, que fue publicada en CompraNet para conocimiento de los licitantes y de cualquier interesado, previo a la emisión de este Fallo, al estimar actualizado el supuesto normativo previsto en el

artículo 38 párrafo cuarto de la Ley, numerales 5.3.19 de las POBALINES y 9. DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la Convocatoria, por ello, ya no fueron sujetas de evaluación.

Criterio de Evaluación de la Proposición.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, las evaluaciones de las proposiciones se realizaron utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por el licitante como enviadas por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada licitante que presentó propuesta como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa, siendo el siguiente:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
2	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
3	Drpro Med, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
4	Equiver, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
5	Eteinmo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
6	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
7	Kabia Comercial, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
8	Mel de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
9	TS Aje de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
10	Vitasol, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se comunica que se verificó la sección de **Proveedores Sancionados e Inhabilitados** de la Plataforma Integral CompraNet (en la que incluye el listado de personas impedidas para contratar con el IMSS), con fecha de consulta del 12 de julio de 2024, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición y la sección Proveedores Sancionados e Inhabilitados de la Plataforma Integral CompraNet, se procedió a la evaluación de la documentación

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, observándose lo siguiente:

LICITANTE: DRPRO MED, S.A. DE C.V.

Para la **partida 224, clave 080.909.5581.00.01, partida 225 clave 080.909.5599.02.01, parida 230 clave 080.909.6514.00.01 y la partida 232, clave 080.909.6555.00.00**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, asi mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** se solicita lo siguiente:

"a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

- *Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición y en su caso firma del contrato,* ***que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo****, conforme al* ***Anexo II.***"

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no realiza la manifestación referente a **"QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER**

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

MOMENTO A LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO, DEBERÁN SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN Y QUE ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso **f)** de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se **desechan** la **partida 224, clave 080.909.5581.00.01, partida 225 clave 080.909.5599.02.01, parida 230 clave 080.909.6514.00.01 y la partida 232, clave 080.909.6555.00.00**, del licitante **DRPRO MED, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a. ***Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** así como los numerales 5.1 Evaluación legal, y el apartado 6 inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
SUBDIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITANTE: ETEINMO, S.A. DE C.V.

Para la **partida 232 clave 080.909.6555.00.00**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *"El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello"*, asi mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento,** inciso ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** se solicita lo siguiente:

> *"*
> ***a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***
>
> *Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que* ***cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, y en su caso firma del contrato****, que el domicilio señalado es el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones, que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen y que acepta que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, conforme al* ***Anexo II.****"*

De la verificación a la documentación presentada por el licitante como parte de su proposición, se observa que para el documento referido establece: **"CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA,"** y adicionalmente omitió manifestar, **"Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO"**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Anexo II,** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el **f)** de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

> *f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales* ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desecha** la **partida 232 clave 080.909.6555.00.00** del licitante **ETEINMO, S.A. DE C.V.,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso *a. **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación,*** y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
1	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	223, 225, 230, 232, 234	Cumple
2	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	61, 62, 63, 64, 65, 66, 99, 126, 151, 154, 181, 182, 183, 184, 213, 219, 220	Cumple
3	Dipro Med, S.A. de C.V.	224, 225, 230, 232	**No Cumple**
4	Equiver, S.A. de C.V.	56, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 151, 157, 181, 182, 183, 184, 212, 213	Cumple

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
5	Eteinmo, S.A. de C.V.	232	**No Cumple**
6	Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	4, 5, 151, 153, 182, 184, 232	Cumple
7	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	56, 76, 128, 151, 153, 154, 181, 182, 183, 184, 213	Cumple
8	Mel de México, S.A. de C.V.	76, 128, 201	Cumple
9	TS Aje de México, S.A. de C.V.	76, 100, 126, 128, 129, 169, 174, 175, 185, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 203, 204, 219, 220	Cumple
10	Vitasof, S.A. de C.V.	31 y 213	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumpla

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1800/2024003641**, recibido el 3 de julio de 2024, suscrito por la **Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos,** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **44 fojas y** se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	223, 225, 230, 232, 234	Cumple
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	182, 184	Cumple
	61, 62, 63, 64, 65, 66, 99, 126, 151, 154, 181, 183, 213, 219, 220	**No Cumple**
Drpro Med, S.A. de C.V.	224, 225, 230, 232	**No Cumple**
Equiver, S.A. de C.V.	56, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 182, 184, 212	Cumple
	151, 157, 181, 183, 213	**No Cumple**
Eteinmo, S.A. de C.V.	232	**No Cumple**
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	4, 5, 153, 182, 184	Cumple
	151, 232	**No Cumple**
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	182, 184	Cumple
	56, 76, 128, 151, 153, 154, 181, 183, 213	**No Cumple**
Mel de México, S.A. de C.V.	76, 128, 201	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	76, 100, 126, 128, 129, 169, 174, 175, 185, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 203, 204, 219, 220	**No Cumple**
Vitasof, S.A. de C.V.	31	Cumple
	213	**No Cumple**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, no obstante, al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones de los licitantes **Drpro Med, S.A. de C.V. y Eteinmo, S.A. de C.V.**, por el que se desecharon las mismas, el área técnica determinó evaluar la propuesta técnica, considerando que no cumplen técnicamente.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de conformidad a lo estabecido en el numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, debido a que las propuestas resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Evaluación económica por presentación para la partida 182 (clave 080.829.5372.02.01)

Debido a que la descripción para la partida 182 (clave 080.829.5372.02.01), conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud considera una presentación de estuche para mínimo 24 determinaciones, la cual se indica en el Anexo 1 Requerimiento; en consecuencia, se verificó el precio y la presentación ofertada por los licitantes en conjunto con el Área Técnica, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES, para obtener el precio por prueba y estar en posibilidad de realizar la evaluación de las propuestas de conformidad con el numeral 5.3 de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Licitante	Partida	Presentación ofertada conforme la documentación adjunta a la Propuesta Técnica	Precio ofertado en propuesta económica	Conversión considerando la cantidad de pruebas por presentación
Consorcio Hospitalario, S.A de C.V.	182	25 pruebas	$580.10	**$23.20**
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	182	25 pruebas	$28.00 (presentación por prueba)	$28.00
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	182	25 Pruebas	$864.00	$34.56
Equiver, S.A. de C.V.	182	25 pruebas	$1,170.00	$46.80

Evaluación económica por presentación para la partida 184 (clave 080.829.5521.00.00)

Debido a que la descripción para la partida 184 (clave 080.829.5521.00.00), conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud considera una presentación de envase para mínimo 25 pruebas, se verificó el precio y la presentación ofertada por los licitantes en conjunto con el Área Técnica, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES, para obtener el precio por prueba y estar en posibilidad de realizar la evaluación de las propuestas de conformidad con el numeral 5.3 de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida	Presentación ofertada conforme la documentación adjunta a la Propuesta Técnica	Precio ofertado en propuesta económica	Conversión considerando la cantidad de pruebas por presentación
Consorcio Hospitalario, S.A de C.V.	184	40 pruebas	609.80	**15.24**
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	184	25 pruebas	24.00 (presentación por prueba)	24.00
Equiver, S.A. de C.V.	184	30 pruebas	$1,015.00	33.83
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	184	25 pruebas	$850.00	34.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Equiver S.A. de C.V.	77	080.316.0035.03.01	170.93	188.02	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	78	080.316.0043.03.01	197.69	217.45	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	80	080.316.0100.04.01	193.12	212.43	489.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	81	080.316.0126.04.01	193.97	213.36	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	83	080.316.0159.03.01	212.85	234.13	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	84	080.316.0175.03.01	160.03	176.03	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	85	080.316.0902.03.01	183.53	201.88	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	86	080.316.1751.03.01	147.13	161.84	593.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Equiver, S.A. de C.V.	89	080.316.3757.03.01	155.80	171.38	470.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	950.00	1,045.00	1,170.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	184	080.829.5521.00.00	818.20	900.02	1,015.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equiver, S.A. de C.V.	212	080.835.6919.03.01	6,117.64	6,729.40	18,677.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	4	070.707.0090.10.01	914.81	1,006.29	2,232.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	5	070.707.0132.10.01	1,778.29	1,956.11	4,014.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	153	080.784.1374.00.01	679.38	747.31	1,850.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Mel de México, S.A. de C.V.	128	080.729.0010.03.01	33.50	36.85	40.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

"s) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento."

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluyó lo siguiente para las propuestas económicas:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Económica
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	223, 225, 230, 232, 234	Cumple
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	182, 184	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	56	Cumple
	77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 182, 184, 212	**No Cumple**
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	182, 184,	Cumple
	4, 5, 153	**No Cumple**
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	182, 184	Cumple
Mel de México, S.A. de C.V.	76, 201	Cumple
	128	**No Cumple**
Vitasof, S.A. de C.V.	31	Cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	61, 62, 63, 64, 65, 66, 99, 126, 151, 154, 181, 183, 213, 219, 220	Incumplimiento Técnico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Drpro Med, S.A. de C.V.	224, 225, 230, 232	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Equiver, S.A. de C.V.	77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 89, 182, 184, 212	Incumplimiento Económico
	151, 157, 181, 183, 213	Incumplimiento Técnico
Eteinmo, S.A. de C.V.	232	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	4, 5, 153	Incumplimiento Económico
	151, 232	Incumplimiento Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	56, 76, 128, 151, 153, 154, 181, 183, 213	Incumplimiento Técnico
Mei de México, S.A. de C.V.	128	Incumplimiento Económico
TS Aje de México, S.A. de C.V.	76, 100, 126, 128, 129, 169, 174, 175, 185, 186, 187, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 201, 202, 203, 204, 219, 220	Incumplimiento Técnico
Vitasof, S.A. de C.V.	213	Incumplimiento Técnico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se indica los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	223	080.909.5557.11.01	1,300.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	225	080.909.5599.02.01	1,300.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	230	080.909.6514.00.01	280.00

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	232	080.909.6555.00.00	250.00
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	234	080.909.6597.01.01	480.00
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	580.10
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	184	080.829.5521.00.00	609.80
Equiver, S.A. de C.V.	56	080.081.4345.02.01	5,099.00
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	864.00
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	184	080.829.5521.00.00	850.00
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	28.00
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	184	080.829.5521.00.00	24.00
Mel de México, S.A. de C.V.	76	080.265.0523.04.01	50.00
Mel de México, S.A. de C.V.	201	080.830.8084.01.01	1,431.00
Vitasof, S.A. de C.V.	31	080.070.3332.00.01	29,990.00

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, a los siguientes licitantes:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
31	080.070.3332.00.01	Vitasof, S.A. de C.V.	270	673	29,990.00	8,097,300.00	20,183,270.00	Países Bajos	100%
56	080.081.4345.02.01	Equiver, S.A. de C.V.	6	14	5,099.00	30,594.00	71,386.00	Francia	100%*
76	080.265.0523.04.01	Mel de México, S.A. de C.V.	15,745	39,362	50.00	787,250.00	1,968,100.00	México	100%
182	080.829.5372.02.01	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	467	1,166	580.10	270,906.70	676,396.60	México	100%
184	080.829.5521.00.00	Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	9,188	22,970	609.80	5,602,842.40	14,007,106.00	China	100%
201	080.830.8084.01.01	Mel de México, S.A. de C.V.	161	401	1,431.00	230,391.00	573,831.00	México	100%*
223	080.909.5557.11.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1,870	4,674	1,300.00	2,431,000.00	6,076,200.00	Puerto Rico /EUA	100%
225	080.909.5599.02.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	1,941	4,852	1,300.00	2,523,300.00	6,307,600.00	Puerto Rico/EUA	100%
230	080.909.6514.00.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	4,286	10,713	280.00	1,200,080.00	2,999,640.00	EUA	100%
232	080.909.6555.00.00	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	40,368	100,918	250.00	10,092,000.00	25,229,500.00	EUA	100%
234	080.909.6597.01.01	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	486	1,215	480.00	233,280.00	583,200.00	EUA	100%

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Para aquellas partidas en las que se indica un Porcentaje de Asignación **100%***, se estableció Abastecimiento Simultáneo a dos fuentes de abastecimiento (60% - 40%); sin embargo, se asigna el 100% de la partida por no existir una segunda oferta solvente y los licitantes que resultaron ganadores, manifestaron en su Propuesta Económica (Anexo VII) que podían cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, de conformidad a lo establecido en los numerales 2.6 y 7. de la Convocatoria.

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	223	080.909.5557.11.01	1,300.00	1,870	4,674	2,431,000.00	6,076,200.00
	225	080.909.5599.02.01	1,300.00	1,941	4,852	2,523,300.00	6,307,600.00
	230	080.909.6514.00.01	280.00	4,285	10,713	1,200,080.00	2,999,640.00
	232	080.909.6555.00.00	250.00	40,368	100,918	10,092,000.00	25,229,500.00
	234	080.909.6597.01.01	480.00	486	1,215	233,280.00	583,200.00
Total Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.						**16,479,660.00**	**41,196,140.00**
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	580.10	467	1,166	270,906.70	676,396.60
	184	080.829.5521.00.00	609.80	9,188	22,970	5,602,842.40	14,007,106.00
Total Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.						**5,873,749.10**	**14,683,502.60**
Equiver, S.A. de C.V.	56	080.081.4345.02.01	5,099.00	6	14	30,594.00	71,386.00
Total Equiver, S.A. de C.V.						**30,594.00**	**71,386.00**
Mel de México, S.A. de C.V.	76	080.265.0523.04.01	50.00	15,745	39,362	787,250.00	1,968,100.00
	201	080.830.8064.01.01	1,431.00	161	401	230,391.00	573,831.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Licitante	Partida	Clave	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
Total Mel de México, S.A. de C.V.						**1,017,641.00**	**2,541,931.00**
Vitasof, S.A de C.V.	31	080.070.3332.00.01	29,990.00	270	673	8,097,300.00	20,183,270.00
Total Vitasof, S.A. de C.V.						**8,097,300.00**	**20,183,270.00**
Total general						**31,498,944.10**	**78,676,229.60**

Lo anterior, considerando el precio unitario de la propuesta económica del licitante, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Así mismo, se hace del conocimiento las proposiciones de los licitantes que resultaron solventes; sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja, siendo los siguientes:

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Kabia Comercial, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	28.00
Kabia Comercial, S.A. de C.V.	184	080.829.5521.00.00	24.00
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	182	080.829.5372.02.01	864.00
Grupo Jacaric, S.A. de C.V.	184	080.829.5521.00.00	850.00

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tiene como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 070 material radiológico y 080 material de laboratorio no consolidados por BIRMEX, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2024 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Asimismo, se declaran **desiertas** y **canceladas** las partidas que se indican a continuación:

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
1	070.426.0363.00.01	Soluciones para revelado y fijado. Solucion para fijado para sistema manual de fijador concentrado. Envase 828 ml. (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.817.0550).	26	65	No se recibió proposición
2	070.591.0016.11.01	Medios de contraste. Grupo 8. De aplicacion por via bucal o rectal indicacion: estudios de tubo digestivo. Sulfato de bario. Granulado efervescente bicarbonatode sodio 0.460 g, acido tartarico 0.420 g, simeticona cbp 1 g. Frasco ampula oampolleta con 3 g.	462	1,155	No se recibió proposición
3	070.707.0058.00.00	Peliculas. Peliculas radiograficas sensibles al azul. Caja con 100 peliculas. Medidas: 25.4 x 30.4 cm (10 x 12 pulgadas) caja con 50 peliculas.	1,366	3,415	No se recibió proposición
4	070.707.0090.10.01	Peliculas. Ortocromaticas sensibles al verde para radiologia general. Medidas: 24 x 30 cm. Caja con 100 peliculas.	893	2,231	Incumplimiento Económico
5	070.707.0132.10.01	Peliculas. Ortocromaticas sensibles al verde para radiologia general. Medidas: 35.6 x 35.6 cm. Caja con 100 peliculas.	839	2,097	Incumplimiento Económico
6	070.707.0199.01.01	Peliculas. Ortocromatica sensible al verde para tomografia panoramica dentalmedidas: 15 x 30 cm. Caja con 50 peliculas.	33	81	No se recibió proposición
7	070.707.0207.00.00	Peliculas. Peliculas radiograficas sensibles al azul. Caja con 100 peliculas. Medidas: 35.6 x 43.2 cm. (14 x 17 pulgadas). Caja con 50 peliculas.	2,222	5,553	No se recibió proposición
8	070.707.0355.00.00	Peliculas. Peliculas radiograficas sensibles al azul. Caja con 100 peliculas. Medidas: 20.3 x 25.4 cm. (8 x 10 pulgadas). Caja con 50 peliculas.	796	1,990	No se recibió proposición
9	070.817.0550.00.01	Soluciones para revelado y fijado. Solucion para revelado para sistema manual de revelador concentrado. Envase 828 ml. (la	22	55	No se recibió proposición

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.426.0363).			
10	080.004.0057.00.02	Aceites. Para cubrir placas de terasaky. Frasco con 1000 ml.	11	27	No se recibió proposición
11	080.070.0015.10.01	Sustancias biologicas. Kappa y lambda cadenas ligeras, lisozima. Para minimo 20pruebas. Rtc.	11	27	No se recibió proposición
12	080.070.0031.02.01	Sustancias biologicas. Anticuerpo monoclonal cd 45. Ra (mt-2). Frasco con 1 ml.rtc.	33	81	No se recibió proposición
13	080.070.0056.10.01	Sustancias biologicas. Mb-2. (ac. Primario). Frasco con 1 ml. Rtc.	54	135	No se recibió proposición
14	080.070.0197.10.01	Sustancias biologicas. Concanavalina a/hrp. (ac. Primario). Frasco con 2 ml.rtc.	11	27	No se recibió proposición
15	080.070.0213.10.01	Sustancias biologicas. Alfa lacto albumina. (ac primario). Frasco con 1 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición
16	080.070.0262.10.01	Sustancias biologicas. Alfa-1-antitimosina. (ac primario). Frasco con 2 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición
17	080.070.0346.10.01	Sustancias biologicas. Peptido intestinal vasoactivo. (ac. Primario). Frasco con1 ml. Rtc.	28	68	No se recibió proposición
18	080.070.0379.10.01	Sustancias biologicas. Serotonina. (ac. Primario). Frasco con 1 ml. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
19	080.070.0387.10.01	Sustancias biologicas. Anticuerpos monoclonales para linfocitos. Frasco con 1ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición
20	080.070.0395.10.01	Sustancias biologicas. Anticuerpos monoclonales para granulocitos. Frasco con 1ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición
21	080.070.0403.10.01	Sustancias biologicas. Anticuerpos monoclonales para mielocitos o monocitos.frasco con 1 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición
22	080.070.0429.01.01	Sustancias biologicas. Anticuerpos monoclonales para timocitos. Frasco con 1 ml.rtc.	22	54	No se recibió proposición
23	080.070.0445.10.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Rotavirus. Anticuerposmonoclonales, para la prueba de aglutinacion de latex para determinar rotavirus.controles positivo, negativo y solucion amortiguadora. Para 30 pruebas. Rtc.	16	38	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
24	080.070.1153.00.01	Sustancias biologicas. Anticuerpo monoclonal cd 22. Frasco con 1 ml. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
25	080.070.1161.00.01	Sustancias biologicas. Anticuerpo monoclonal hla/dr. Frasco con 1 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición
26	080.070.1310.00.01	Sustancias biologicas anticuerpo monoclonal. Antigeno comun leucocitario cd 45rb. Frasco con 1 ml. Rtc.	32	79	No se recibió proposición
27	080.070.1419.00.02	Sustancias biologicas. Sistema de deteccion para chlamydia. Frasco con 7 ml.control negativo. Frasco con 5 ml. Juego. Rtc.	82	203	No se recibió proposición
28	080.070.1559.10.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Carcinoma de celulas escamosas (scc).frasco con 7 ml. Control negativo. Frasco con 2 ml. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
29	080.070.1666.01.01	Sustancias biologicas. Complejo abc. Avidina-biotina-peroxidasa anti-conejo(policlonal). Frasco con 1 ml. Rtc.	32	79	No se recibió proposición
30	080.070.2524.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Hepatitis tipo "b".sistema inmunoenzimatico para la determinacion de anticuerpos igm contra elantigeno "core" de virus de la hepatitis tipo "b". Para minimo 96 pruebas. Rtc.solicitar por numero de pruebas.	16	38	No se recibió proposición
32	080.074.0078.06.01	Sustancias biologicas. Tuberculina ppd. Derivado proteico purificado rt 23 paraintradermorreaccion. Contiene dos unidades de tuberculina en cada decima demililitro rtc. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	327	817	No se recibió proposición
33	080.074.1084.01.01	Sustancias biologicas. Antigeno relacionado al factor viii. Para minimo 20 pruebas. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
34	080.074.1126.10.01	Sustancias biologicas. Lisozima (muramidasa). Para minimo 20 pruebas. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
35	080.074.1134.11.01	Reactivos quimicos. Coeficiente de sedimentacion. (s-100) para minimo 20 pruebas. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
36	080.081.0046.03.01	Sustancias biologicas. Treponema pallidum (liofilizado). Por inmunofluorescenciaindirecta. Frasco para 1 ml. Rtc.	82	203	No se recibió proposición
37	080.081.0061.02.01	Solucion amortiguadora. Solucion amortiguadora de fosfatos, concentrada ph 7.2frasco con 50 ml para diluir a 1000 ml. Rtc.	39	96	No se recibió proposición

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
38	080.081.0194.00.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antigenos anti xg.frasco con 2 ml. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
39	080.081.0285.13.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Pruebainmunoenzimatica para la deteccion en suero y plasma de antigeno de superficie(antigeno australia) del virus de la hepatitis tipo b (hbs-ag). Incluyecontroles y reactivos. Para minimo 96 pruebas. Solicitar por numero de pruebas.rtc.	22	54	Cancelada
40	080.081.0996.12.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Rotavirus, Igg. Paradeterminar por tecnica inmunoenzimatica anticuerpos igm y igg. Equipo paraminimo 96 pruebas. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
41	080.081.1390.13.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Pruebainmunoenzimatica para deteccion, en suero y plasma de anticuerpos contra elvirus de la inmunodeficiencia humana (vih) tipos 1 y 2 con antigenosrecombinantes o peptidos sinteticos. Incluye controles y reactivossuplementarios. Para minimo 96 pruebas. Solicitar por numero de pruebas. Rtc.	497	1,241	Cancelada
42	080.081.1424.10.01	Suplementos o aditivos. Solucion de azul de evans al 1% parainmunofluorescencia. Frasco con 5 ml. Rtc.	102,780	256,948	No se recibió proposición
43	080.081.1473.11.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Antisueros preparados en conejo yconjugados con fluoresceina: antisuero anti iga. Conjugado con fluoresceina.suero liofilizado de conejo. Frasco para 1 ml. Rtc.	28	68	No se recibió proposición
44	080.081.1499.12.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Antisueros preparados en conejo yconjugados con fluoresceina: antisuero anti igg. Conjugado con fluoresceina.suero liofilizado de conejo. Para minimo 125 pruebas. Frasco con 1 ml. Rtc.	28	68	No se recibió proposición
45	080.081.1507.12.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Antisueros preparados en conejo yconjugados con fluoresceina: antisuero anti igm. Conjugado con fluoresceina.suero liofilizado de conejo. Para minimo 125 pruebas. Frasco con 1 ml. Rtc.	28	68	No se recibió proposición
	080.081.3438.03.01	Sustancias biologicas. Antisuero e coli ob. Polivalente i. Frasco para 30pruebas. Rtc.	30	74	No se recibió proposición
	080.081.3453.04.01	Sustancias biologicas. Antisuero e coli ob. Polivalente ii. Frasco	80	200	No se recibió

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		para 30pruebas. Rtc.			proposición
48	080.081.3826.11.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antigenos. Anti-l.frasco con 2 ml. Rtc	6	14	No se recibió proposición
49	080.081.4006.11.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antigenos. Anti-u.frasco con 2 ml. Rtc	6	14	No se recibió proposición
50	080.081.4048.14.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Pruebainmunoenzimatica para la deteccion de anticuerpos del virus de la hepatitis c(anti vhc) en suero o plasma. Por medio de antigenos recombinantes o peptidossinteticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Para minimo 96pruebas. Solicitar por numero de pruebas. Rtc.	137	341	Cancelada
51	080.081.4097.10.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Antisueros preparados en conejo: complemento de conejo para tipificar hla abc, mediante anticuerpos especificos. frasco con 1 ml. Rtc.	1,242	3,105	No se recibió proposición
52	080.081.4105.10.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Antisueros preparados en conejo: complemento de conejo para determinar antigeno hla dr, mediante antisuerosespecificos. Frasco con 2 ml. Rtc.	162	405	No se recibió proposición
53	080.081.4253.00.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Gamaglobulina con fitc raton, conjugada. Ra. Frasco con 1 ml. Rtc.	22	54	No se recibió proposición
54	080.081.4261.10.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Suero anti cadena kappa humana. Frascocon 1ml. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
55	080.081.4279.10.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Suero anti cadena lambda humana.frasco con 1ml. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
57	080.081.4436.02.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Determinacioninmunoenzimatica de haemophilus sp, neisseria meningitidis y streptococcuspneumoniae. Para 10 pruebas. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
58	080.081.4568.10.01	Sustancias biologicas. Prueba de anticuerpos contra trypanosoma cruzi. Para 50pruebas. Rtc.	86	214	No se recibió proposición
59	080.081.4931.10.01	Sustancias biologicas. Antisuero contra cd 45 r. Frasco con 1 ml. Rtc.	22	53	No se recibió proposición
60	080.081.4949.00.01	Sustancias biologicas. Antisuero contra calcitonina y tiroglobulina. Frasco con1 ml. Rtc.	11	26	No se recibió proposición

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
61	080.098.0039.00.01	Bolsas bolsa doble una primaria para recolectar 450 +/- 45 ml con 63.0 ml desolucion cpda-1 con tubo colector integral con aguja 15 o 16 g una bolsasecundaria de 300 ml unida a la primaria por tubos secundarios. Las 2 bolsas conetiqueta de identificacion adherida de fabrica.	54	135	Incumplimiento Técnico
62	080.098.0096.11.01	Bolsas. Para recolectar y fraccionar sangre. Bolsa triple: una para recolectar 450-500 ml con 67.5-75 ml de solucion acd y un tubo colector integral con aguja no. 15 o 16 g dos bolsas de 300 ml unidas a la primera por tubo. Pieza o envase colectivo.	162	405	Incumplimiento Técnico
63	080.098.0104.11.01	Bolsas. Para recolectar y fraccionar sangre. Bolsa cuadruple: una pararecolectar 450-500 ml con 67.5-75 ml de solucion acd y un tubo colector integralcon aguja no. 15 o 16 g, tres bolsas de 300 ml unidas a la primera por tubos. pieza o envase colectivo.	109	272	Incumplimiento Técnico
64	080.098.0187.03.01	Bolsas. Bolsas para fraccionar sangre (triple). (de acuerdo a nom-140-ssa1-1995). Bolsa triple una primaria para recolectar 450-500 ml con 63 a 70 ml de solucion cpda-1 con tubo transportador primario, con aguja calibre 15 o 16 g y otras dos bolsas secundarias de 300 ml mínimo, unidas a la primera por tubos. Las 3 bolsas con etiqueta de identificacion adherida de fabrica.	1,891	4,726	Incumplimiento Técnico
65	080.098.0203.04.01	Bolsas. Bolsas para fraccionar sangre. Triple: contiene una bolsa primaria de450-500 ml con 63 a 70 ml de solucion anticoagulante cpd, conectada a un tubocolector integral con aguja de 15 o 16 g y a un sistema secundario formado pordos bolsas una bolsa vacia de 350-400 ml y otra de 450 ml con 100 ml de solucionaditiva que proporcione como minimo 42 dias de vigencia al concentradoeritrocitario; compatible con sistemas de reduccion de leucocitos en 1 o maslogaritmos. Unidad o envase colectivo.	509	1,272	Incumplimiento Técnico
66	080.098.0211.04.01	Bolsas. Bolsas para fraccionar sangre. Cuadruple: contiene una bolsa primaria de 450-500 ml con 63 a 70 ml de solucion anticoagulante cpd, conectada a un tubo colector integral con aguja de 15 o 16 g y a un sistema secundario formado por tres	2,994	7,484	Incumplimiento Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		bolsas una bolsa vacia de 350-400 ml, otra vacia de 400-450 ml para almacenar plaquetas por 5 dias y una mas de 450 ml conteniendo 100 ml de solucion aditiva que proporcione como minimo 42 dias de vigencia al concentrado eritrocitario; compatible con sistemas de reduccion de leucocitos en 1 o mas logaritmos. Unidad o envase colectivo.			
67	080.148.0104.00.01	Cajas. De petri, de plastico, esteriles, desechables, en medidas de: 100 x 10mm. Con cubierta de repuesto para las cajas de las medidas mencionadas. Pieza.	8,100	20,250	No se recibió proposición
68	080.169.0058.03.01	Camaras. Para cuenta de plaquetas, de vidrio, en sistema optico de contraste defases, con dos compartimentos de 0.1 mm de profundidad con cubreobjetos de 26 x26 x 0.4 mm.	65	162	No se recibió proposición
69	080.229.0486.00.01	Reactivos quimicos. Musicarmin. Frasco con 25 g. Ta.	15	36	No se recibió proposición
70	080.229.0650.00.01	Reactivos quimicos. Azul tripano al 0.4%. Frasco con 25 ml. Ta.	265	661	No se recibió proposición
71	080.229.2458.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Equipo para tincion deestearasa inespecifica. Para 25 pruebas. Rtc.	17	41	No se recibió proposición
72	080.235.0363.10.01	Discos con antimicrobianos. Para la demostracion "in vitro" de lasusceptibilidad bacteriana a los antimicrobianos. Accesorios: distribuidor deplastico para la aplicacion de 8 a 12 sensidiscos simultaneamente para cajas depetri. Pieza.	11	27	No se recibió proposición
73	080.235.1163.00.00	Hisopos. Hisopo de mango de plastico rigido, del numero cuatro para toma deexudado faringeo para la identificacion de microorganismos patogenos exigentes.con puntos de corte y punta de alginato de calcio. Esteriles. Envolturaindividual. Pieza.	5,646	14,114	No se recibió proposición
74	080.265.0036.00.01	Cubreobjetos de vidrio no. 2. Rectangular o cuadrado con un espesor de 0.25 mm. En dos dimensiones: 22 x 22 mm.	396	989	No se recibió proposición
75	080.265.0044.00.05	Cubreobjetos para cubrir preparaciones bacteriologicas, sedimentos, etc. Rectangular de vidrio, numero 1. Espesor de 0.13 a 0.16 mm. Dimensiones: 24 x 50 mm.	378	945	No se recibió proposición

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
77	080.316.0035.03.01	Discos con antimicrobianos. Tetraciclina discos con 30 microgramos. En cartuchocon 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	236	588	Incumplimiento Económico
78	080.316.0043.03.01	Discos con antimicrobianos. Trimetoprima y sulfametoxazol discos con 25microgramos. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	494	1,234	Incumplimiento Económico
79	080.316.0076.01.01	Discos con antimicrobianos. Polimixina b discos con 50 ui. Frasco con 50sensidiscos. Rtc.	76	189	No se recibió proposición
80	080.316.0100.04.01	Discos con antimicrobianos. Nitrofurantoina discos con 300 microgramos. Encartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	374	933	Incumplimiento Económico
81	080.316.0126.04.01	Discos con antimicrobianos. Penicilina discos con 10 unidades. En cartucho con50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	338	844	Incumplimiento Económico
82	080.316.0134.03.01	Discos con antimicrobianos. Furazolidona discos con 100 microgramos. En cartuchocon 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	206	514	No se recibió proposición
83	080.316.0159.03.01	Discos con antimicrobianos. Amikacina. Discos con 30 microgramos. En cartuchocon 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	269	671	Incumplimiento Económico
84	080.316.0175.03.01	Discos con antimicrobianos. Cloramfenicol discos con 30 microgramos. En cartuchocon 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	358	895	Incumplimiento Económico
85	080.316.0902.03.01	Discos con antimicrobianos. Eritromicina discos con 15 microgramos. En cartuchocon 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	329	821	Incumplimiento Económico
86	080.316.1751.03.01	Discos con antimicrobianos. Carbenicilina discos con 100 microgramos. Encartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	136	338	Incumplimiento Económico
87	080.316.2056.03.01	Discos con antimicrobianos. Dicloxacilina discos con 1 microgramo. En cartuchocon 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	216	539	No se recibió proposición

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
88	080.316.2601.03.01	Discos con antimicrobianos. Gentamicina discos con 10 microgramos. En cartuchocon 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	195	486	No se recibió proposición
89	080.316.3757.03.01	Discos con antimicrobianos. Ampicilina. Discos con 10 microgramos. En cartuchocon 50 sensidiscos para distribuidor automatico. Rtc.	306	764	Incumplimiento Económico
90	080.354.0137.02.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antigenos.bromelasa. Seis frascos de 2 ml. Rtc.	11	27	No se recibió proposición
91	080.365.0332.00.01	Nebulizador. Equipo desechable para nebulizador de uso pediatrico, para estudiosventilatorios pulmonares, para particulas de 3 micras o menor. Pieza.	920	2,298	No se recibió proposición
92	080.365.0340.00.01	Nebulizador. Equipo desechable para nebulizador de uso en adultos, para estudiosventilatorios pulmonares, para particulas de 3 micras o menor. Pieza.	422	1055	No se recibió proposición
93	080.371.0029.10.01	Sustancias biologicas. Eritrocitos de carnero. Frasco con 50 ml. Rtc.	4,790	11,975	No se recibió proposición
94	080.414.0353.00.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antigenos. Ficina.enzima para pruebas cruzadas pretransfusionales. Frasco con 10 ml. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
95	080.414.1430.05.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Gonadotrofinacorionica, prueba inmunologica en tubo, basada en la reaccion de inhibicion dela hemaglutinacion por medio de eritrocitos sensibilizados, anticuerposmonoclonales, contra la fraccion beta, en presentacion liofilizada, paradeterminacion cualitativa y cuantitativa en orina y suero, sensibilidad debe sercapaz de detectar 1000 ui/l o menos. Para 30 pruebas. Rtc.	560	1,398	No se recibió proposición
96	080.414.1471.02.01	Sustancias biologicas. Mononucleosis infecciosa. Equipo para investigaranticuerpos heterofilos de la mononucleosis infecciosa por el metodo deaglutinacion en placa: frasco con 1 ml. Rtc	33	81	No se recibió proposición
97	080.414.4889.00.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Extracto alergenico de acarodermatophagoides pteronyssinus para pruebas cutaneas e inmunoterapia. Solucionesteril con 10,000 unidades	3,353	8,382	No se recibió proposición

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		alergicas/ml con glicerina al 50%. Frasco goterocon: 5 ml.			
98	080.414.4897.00.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Extracto alergenico de acarodermatophagoides pteronyssinus para pruebas cutaneas e inmunoterapia. Solucionesteril con 10,000 unidades alergicas/ml con glicerina al 50%. Frasco goterocon: 10 ml.	2,409	6,021	No se recibió proposición
99	080.421.0631.01.01	Filtros. Para leucorreducir una unidad de sangre total o paquete globular conuna medida de leucocitos residuales consistentemente inferior a 500,000 porunidad de flujo rapido. Pieza.	2,246	5,613	Incumplimiento Técnico
100	080.431.397.00.01	Frascos. De polietileno, con tubo lateral, pizeta. Para expulsar liquidos apresion, aforar, lavar, teñir, etc. Para volumenes de: 125 ml.	411	1,026	Incumplimiento Técnico
101	080.560.0137.03.01	Jeringas. Desechable de 3 ml. Esteril con heparina para obtencion de sangrearterial, con tapon para la aguja y tapon para la jeringa. Aguja de 20 g x 38mm. Pieza.	1,057	2,641	No se recibió proposición
102	080.610.0012.10.01	Medios de cultivo. Medio r.p.m.i 1640. Con l-glutamina. Polvo liofillizado. Sobrepara 1000 ml. Caja con 50 sobres. Rtc.	16	38	No se recibió proposición
103	080.610.0681.00.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Tripsina (en polvo) tipo ii. Frascocon 10 g. Rtc	6	14	No se recibió proposición
104	080.610.0889.02.01	Medios de cultivo, caldos. Caldo selectivo para streptococcus. Frasco con 450 g.ta.	16	40	No se recibió proposición
105	080.610.0996.03.01	Medios de cultivo, caldos. Caldo de lactosa, adicionado de mug. Frasco con 500g. Ta.	10	23	No se recibió proposición
106	080.610.1010.02.01	Medios de cultivo, agar. Agar fenilalanina. Medio diferencial paraenterobacterias productoras de acido fenilpiruvico. Frasco con 450 g. Ta.	6	13	No se recibió proposición
107	080.610.1044.02.01	Medios de cultivo, caldos. Caldo de bilis, rojo violeta. Frasco con 500 g. Ta.	16	40	No se recibió proposición
108	080.610.1382.11.01	Medios de cultivo, medios especiales. Medio enriquecido con factores decrecimiento para germenes de cultivo dificil. Caja con 12. Rtc.	11	27	No se recibió proposición
109	080.610.1440.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa de agar de sal y manitol	20,761	51,902	No se recibió

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		desechable, esteril depoliestireno cristal de 92 mm de diametro, con 18 ml de medio hidratado.apilable, con identificacion impresa individual. Bolsa esteril de pvdcpolipropileno sellada al calor con etiqueta de identificacion. Caducidad 12semanas. Placa. Rtc.			proposición
110	080.610.1465.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa de agar sangre con azida, desechable, esterilde poliestireno cristal de 92 mm de diametro, con 18 ml de medio hidratado con5% de sangre desfibrinada de carnero. Apilable, con dentificacion impresaindividual. Bolsa esteril de pvdc polipropileno sellada al calor, con etiquetade identificacion. Caducidad 5 semanas. Placa. Rtc.	14,358	35,895	No se recibió proposición
111	080.610.1481.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa de agar gelosa chocolate, desechable, esterilde poliestireno cristal de 92 mm de diametro, con 18 ml de medio hidratado con1% de hemoglobina y 1% de suplemento nutritivo. Apilable, con identificacionimpresa individual. Bolsa esteril de pvdc polipropileno sellada al calor conetiqueta de identificacion. Caducidad 14 semanas. Placa. Rtc.	11,951	29,876	No se recibió proposición
112	080.610.1499.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa de thayer martin, desechable, esteril depoliestireno cristal de 92 mm de diametro, con 18 ml de medio hidratado con 1%de hemoglobina, 1% de suplemento nutritivo y 1% de inhibidor de vcnt. Apilablecon identificacion impresa individual. Bolsa esteril de pvdc polipropilenosellada al calor con etiqueta de identificacion. Caducidad 14 semanas. Placa.rtc.	7,267	18,166	No se recibió proposición
113	080.610.1515.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa de agar sangre, desechable, esteril depoliestireno cristal de 92 mm de diametro, con 18 ml de medio hidratado con 5%de sangre desfibrinada de carnero. Apilable, con identificacion impresaindividual. Bolsa esteril de pvdc polipropileno sellada al calor con etiqueta deidentificacion. Caducidad 14 semanas. Placa. Rtc.	42,393	105,981	No se recibió proposición
114	080.610.1523.02.01	Medios de cultivo, placas. Placa de agar sangre con bajo ph,	6,869	17,172	No se recibió

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		desechable, esterilde poliestireno cristal de 92 mm de diametro, con 18 ml de medio hidratado con5% de sangre desfibrinada de carnero. Apilable, con identificacion impresaindividual. Bolsa esteril de pvdc polipropileno sellada al calor con etiqueta deidentificacion. Caducidad 14 semanas. Placa. Rtc.			proposición
115	080.610.1549.12.01	Medios de cultivo, placas. Placa de agar casman con 10% de sangre desfibrinadade caballo. Desechable, esteril de pollestireno cristal de 92 mm de diametro,con 18 ml. De medio hidratado, Apilable, con identificacion impresa individual.bolsa esteril de pvdc polipropileno sellada al calor con etiqueta deidentificacion. Caducidad 14 semanas. Placa. Rtc.	4,524	11,309	No se recibió proposición
116	080.610.1697.02.01	Medios de cultivo, agar. Agar vogel-johnson. Frasco con 450 g. Ta.	11	27	No se recibió proposición
117	080.610.1796.02.01	Medios de cultivo, placas. Placa para la cuenta total de microorganismos enliquidos. Placa. Rtc.	216	540	No se recibió proposición
118	080.610.1820.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa para la cuenta total de hongos y levaduras enliquidos. Placa. Rtc.	2,562	6,405	No se recibió proposición
119	080.610.1846.11.01	Medios de cultivo, placas. Placa para la cuenta total de coliformes en liquidos,para uso en bacteriologia sanitaria y ambiental. Rtc.	1,194	2,984	No se recibió proposición
120	080.610.1861.01.01	Medios de cultivo, placas. Placa para la cuenta total de organismos anaerobicosen liquidos. Placa. Rtc.	162	405	No se recibió proposición
121	080.610.1887.01.01	Medios de cultivo, caldos. Caldo agar de letheen. Frasco con 450 g. Ta.	16	39	No se recibió proposición
122	080.610.2117.03.01	Medios de cultivo, caldos. Caldo sacarosa y rojo de fenol. Util para lacaracterizacion de enterobacterias basado en su capacidad de fermentar lasacarosa. Frasco con 450 g. Ta. Adicionando urea y azul de bromotimol se puedeobtener el surraco. (consultar reactivos quimicos).	21	52	No se recibió proposición
	080.610.2513.01.01	Medios de cultivo, complementos. Sangre desfibrinada de carnero. Frasco con 50ml. Rtc.	41	101	No se recibió proposición
124	080.610.9559.11.01	Medios de cultivo, caldos. Caldo malonato. Frasco con 450 g. Ta.	6	14	No se recibió

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
					proposición
125	080.610.9781.11.01	Sustancias biologicas. Control biologico de esterilizacion. Suspension debacillus stearothermophilus, en medio de cultivo con indicador para controlar laesterilizacion del material, los microorganismos mueren a 121 gradoscentigrados. Caja con un frasco ampula. Rtc.	13,038	32,593	No se recibió proposición
126	080.705.0190.02.01	Pipetas. De vidrio, lineal terminal, para medir volumenes, con subdivisiones de0.01 ml. De: 0.1 ml. Pieza.	320	799	Incumplimiento Técnico
127	080.723.0016.02.01	Microplacas. Tipo terasaky virgen con 60 pozos, perfil alto. Caja con 100.	9	22	No se recibió proposición
128	080.729.0010.03.01	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm: lisos. Caja con 50 piezas.	30616	76540	Incumplimiento Técnico. y Económico
129	080.735.1416.00.01	Pipetas. Punta sin filtro para pipeta de 10 a 100 microlitros. Libres de rnaasa,dnaasa y pirogenos. Resisten la esterilizacion en autoclave. Señalar la marca ymodelo de pipeta que se va a emplear. Envase con minimo 500 piezas.	7	17	Incumplimiento Técnico
130	080.782.0444.00.01	Reactivos quimicos. Solucion indicadora de fenolftaleina. Verificar cambios deph. Frasco con 25 ml. Ta.	14	34	No se recibió proposición
131	080.783.0880.00.03	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Cloruro de calcio0.025 m. Frasco con 200 ml. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
132	080.783.0930.10.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antigenos. Globulosrojos para control de coombs. Control de pruebas de compatibilidad y estudio dealoanticuerpos. Frasco con 10 ml. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
133	080.783.1482.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Liquido de turck. Paracontar leucocitos. Frasco con 250 ml. Ta.	40	99	No se recibió proposición
134	080.783.1490.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Liquido para contarplaquetas. En microscopio de campo claro. Frasco con 125 ml. Ta.	16	39	No se recibió proposición
135	080.783.1557.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Reactivo de kovac.para investigar indol. Frasco con 50 ml. Rtc.	50	124	No se recibió proposición
136	080.783.1581.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Acido	17	41	No se recibió

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		sulfosalicilicoal 3%. Frasco con 200 ml. Ta.			proposición
137	080.783.1987.02.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Citrato de sodio al3.8%. Anticoagulante para pruebas de protrombina. Frasco con 200 rnl. Rtc.	43	106	No se recibió proposición
138	080.783.4429.10.01	Sustancias biologicas. Complejo peroxidasa-antiperoxidasa de raton. Frasco con 1rnl. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
139	080.783.4536.10.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Para determinacion desubpoblaciones de linfocitos t4-t8. Para 25 pruebas. Rtc.	54	135	No se recibió proposición
140	080.783.4791.00.02	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Reactivo combinante delas fases de fijacion y tincion en hla (eosina y formaldehido). Frasco con 500ml. Ta.	6	14	No se recibió proposición
141	080.783.4809.10.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Reactivo para laseparacion de linfocitos b, por anticuerpos monoclonales. Frasco con 50 ml. Rtc.	44	108	No se recibió proposición
142	080.783.5061.10.01	Sustancias biologicas. Reactivo de inmunohistoquimica para queratina. Frasco con7ml. Control negativo. Frasco con 5 ml. Rtc.	92	230	No se recibió proposición
143	080.783.5079.10.01	Sustancias biologicas. Reactivo de inmunohistoquimica para enolasaneuronoespecifica. Frasco con 7ml. Control negativo. Frasco con 5 ml. (nse).equipo. Rtc.	11	27	No se recibió proposición
144	080.783.5087.10.01	Sustancias biologicas. Reactivo de inmunohistoquimica para papiloma virus.frasco con 7ml. Control negativo. Frasco con 5 ml. Rtc.	11	27	No se recibió proposición
145	080.783.5095.02.01	Jarras. Mezcla reactiva para generar anaerobiosis: con la adicion de agua generauna atmosfera anaerobica estricta (4 horas), para el cultivo de microorganismosanaerobios exigentes, en jarra para anaerobios de 2.5 litros. No requierecatalizador. Sobre. Caja con 10. Ta.	28	70	No se recibió proposición
146	080.783.7927.00.02	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Reactivo de erlich.frasco gotero con 50 ml. Ta.	7	17	No se recibió proposición
147	080.783.7950.10.01	Sustancias biologicas. Dioxinucleotidiltransferasa terminal (tdt).	28	68	No se recibió

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		Frasco con 1ml. Rtc.			proposición
148	080.783.7976.02.01	Soluciones amortiguadoras. Hepes, amortiguador en ph 7.3 +/- 0.1. Frasco con 100ml. Rtc.	27	67	No se recibió proposición
149	080.783.8131.10.01	Reactivos químicos. Reactivo de dicloro de tetrametil p-fenilendiamina, paraprueba de oxidasa. Frasco con 50 discos. Rtc.	33	81	No se recibió proposición
150	080.783.8198.00.01	Sustancias biologicas. Lectina de ulex europeo. Frasco con 1 ml. Rtc.	92	230	No se recibió proposición
151	080.784.0467.01.01	Pruebas rapidas. Gonadotrofina corionica fraccion beta. Prueba rapida cualitativa de un solo paso en membrana solida para determinacion en orina o suero en sobre individual sensibilidad: 20 mui/ml. A 25 mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plastico con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para multiples pruebas. Equipo para multiplos de 10, minimo 10, maximo 100 pruebas. Tatc.	2,250	5,623	Incumplimiento Técnico
152	080.784.0764.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Coombs monoespecificode tipo igm. Frasco con 10 ml. Rtc.	44	108	No se recibió proposición
153	080.784.1374.00.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Prueba rapida de un solo paso para la determinacion del antigeno de superficie del virus de la hepatitis b (hbsag) en fase de membrana solida. Para 50 pruebas. Rtc.	88	219	Incumplimiento Técnico y Económico
154	080.784.7512.01.01	Pruebas rapidas. Prueba inmunoenzimatica rapida, cualitativa en orina, entarjeta con 5 tiras para deteccion simultanea de cocaina, marihuana (thc),anfetaminas, opiaceos y metanfetaminas en estuche. El estuche incluye: vaso deplastico translucido con termometro de 32 grados centigrados a 38 gradoscentigrados integrado, frasco de plastico con tapa de cerrado hermetico concapacidad de 50 ml. Y etiqueta de alta adherencia. Estuche para 5 pruebas. Tatc.	702	1,754	Incumplimiento Técnico
155	080.784.7637.00.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Proteina her2. Determinacionsemicuantitativa por metodo inmunohistoquimico, de la sobreexpresion en tejidos. incluye control negativo, laminillas de control, reactivos y soluciones.	11	27	No se recibió proposición

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		Paraminimo 35 pruebas. Rtc.			
156	080.784.7645.00.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Proteina her2. Determinacionsemicuantitativa por metodo inmunohistoquimico, de la sobreexpresion en tejidos. Incluye control negativo, laminillas de control, reactivos y soluciones. Paraminimo 100 pruebas. Rtc.	10	23	No se recibió proposición
157	080.784.7793.00.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Equipo para elusionacida de igg de los globulos rojos, que permita la realizacion de fenotipo deleritrocito posteluido sin desnaturalizar el anticuerpo. Equipo para minimo 20pruebas.	6	14	Incumplimiento Técnico
158	080.784.7801.00.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Equipo para ladeterminacion de anticuerpos antiplaquetas hla y antigenos especificosplaquetarios. Equipo para minimo 5 pruebas.	6	14	No se recibió proposición
159	080.785.1571.00.02	Controles y estandares. In-octeotride dos frascos: uno con octeotrideliofilizado y otro con cloruro de indio 111. Ambos frascos hermeticamentecerrados y con blindaje adecuado. Envase. Rtc.	141	351	No se recibió proposición
160	080.823.0130.00.00	Soluciones amortiguadoras. Solucion amortiguadora para la tincion de wright. frasco con 100 ml. 5 ml se diluyen a un litro. Rtc.	306	765	No se recibió proposición
161	080.823.1492.00.02	Soluciones amortiguadoras. Amortiguadora de acetato ph 4.5. Frasco con 100 ml.ta.	11	27	No se recibió proposición
162	080.823.2052.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Hypaque-ficoll, solucion separadora de linfocitos humanos. Densidad 1.077. Frasco con 500 ml.ta.	48	118	No se recibió proposición
163	080.823.2060.00.01	Medios de cultivo, complementos. Solucion salina balanceada de hanks en medioliquido. Frasco con 500 ml. Rtc.	540	1,350	No se recibió proposición
164	080.823.6228.00.01	Reactivos quimicos. Oxido de propileno. Solvente de resina para facilitar lainclusion de la muestra para microscopia electronica. Envase con 1000 ml.	22	54	No se recibió proposición
165	080.823.6236.02.01	Soluciones. Fluoresceina solucion inyectable. Cada ml contiene: fluoresceinasodica 100 mg. Tatc. Envase con una ampolleta y/o	5,322	13,305	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		frasco ampula de 5 ml.			
166	080.823.6651.00.00	Tiras. Papeles esteriles cada tira de papel contiene: fluoresceina sodica 1 mg. tatc. Envase con 200 tiras esteriles.	54	134	No se recibió proposición
167	080.829.0084.00.05	Reactivos quimicos. Solucion alcoholica de giemsa al 0.4%. Frasco con 500 ml.ta.	74	183	No se recibió proposición
168	080.829.0308.10.01	Reactivos quimicos. Auramina o. Colorante biologico. Frasco con 25 g. Ta.	9	22	No se recibió proposición
169	080.829.0530.10.01	Reactivos quimicos. Carbon vegetal o carbon activado. Polvo. Frasco con 500 g.ta.	27	67	Incumplimiento Técnico
170	080.829.0555.10.01	Reactivos quimicos. Carmin. Para microscopia. Frasco con 25 g. Ta.	10	24	No se recibió proposición
171	080.829.0878.00.03	Reactivos quimicos. Metenamina (hexametiltetramina). Qp. Frasco con 500 g. Ta.	21	51	No se recibió proposición
172	080.829.0944.00.03	Reactivos quimicos. Nitrato de uranio 6. H2o. (nitrato de uranilo). Frasco con25 g. Ta.	6	14	No se recibió proposición
173	080.829.1082.10.01	Reactivos quimicos. Rojo nuclear rapido. Colorante biologico. Frasco con 25 g.ta.	21	52	No se recibió proposición
174	080.829.1181.10.01	Reactivos quimicos. Verde metilo. Para microscopia. Colorante biologico. Frascocon 5 g. Ta.	37	91	Incumplimiento Técnico
175	080.829.1272.10.01	Reactivos quimicos. Violeta de metilo. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	6	14	Incumplimiento Técnico
176	080.829.1298.10.01	Reactivos quimicos. Sudan iv (rojo escarlata). Ra. Frasco con 25 g. Ta.	28	68	No se recibió proposición
177	080.829.1413.01.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas. Yodo en solucion. Paraañadir al medio de tetrationato. Frasco con 50 ml. Ta.	82	204	No se recibió proposición
178	080.829.2320.10.01	Soluciones amortiguadoras. Solucion amortiguadora de fosfato con ph 6.5 a 6.7para antiestreptolisinas para 1000 ml. Rtc.	207	516	No se recibió proposición
179	080.829.2684.10.01	Reactivos quimicos. Dl-ditioeritritol. Frasco con 5 g. Rtc.	6	14	No se recibió proposición
180	080.829.4144.12.01	Sustancias biologicas. Anticuerpos anti-dna nativo. Juego de reactivos para sudeterminar por inmunofluorescencia.	6	14	No se recibió proposición

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
		Compuesto de portaobjetos con crithidiafucilae como substrato, con 8 areas de reaccion y reactivos accesorios. Paraminimo 60 pruebas. Rtc.			
181	080.829.5356.02.01	Pruebas rapidas. Prueba rapida para la determinacion cualitativa en sangre totalde anticuerpos igg por inmunocromatografia contra el virus de lainmunodeficiencia humana tipos 1 y 2. Tatc. Con los aditamentos necesarios parasu adquisicion. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual osuperior al 98% para vih. Con el certificado de evaluacion diagnostica delinstituto de diagnostico y referencia epidemiologicos, o en su caso algun otroorganismo internacional como la fda, ema o la organizacion mundial de la salud.pieza.	6,678	16,694	Incumplimiento Técnico
183	080.829.5422.00.01	Pruebas rapidas. Prueba rapida inmunocromatografica para la determinacion cualitativa y diferenciacion de antigenos del virus de la influenza tipo a y b a partir de muestras nasales y nasofaringeas. Con una sensibilidad no menor al 80% y una especificidad no menor al 80% de acuerdo con el certificado de evaluacion diagnostica del instituto de diagnostico y referencia epidemiologicos. Incluye controles positivo y negativo. Requiere prueba confirmatoria. Envase para minimo 20 pruebas.	41	101	Incumplimiento Técnico
185	080.830.0933.01.01	Reactivos quimicos. Meta-bisulfito de sodio (pirosulfito de sodio). Ra.granulado. Frasco con 500 g. Ta.	9	21	Incumplimiento Técnico
186	080.830.0974.10.01	Reactivos quimicos. Eosina b (eosina azulada) de metileno. Qp. Polvo. Frasco con25 g. Ta.	8	18	Incumplimiento Técnico
187	080.830.1337.00.02	Reactivos quimicos. Gelatina simple. Polvo. Frasco con 500 g. Ta.	32	79	Incumplimiento Técnico
188	080.830.2582.10.01	Sustancias biologicas. Medio para inclusion de tejidos. Para cortes encongelacion. Frasco con 118 ml. Ta.	37	91	No se recibió proposición
189	080.830.2657.10.01	Reactivos quimicos. Permanganato de potasio. Ra. Acs. Cristales. Frasco con 500g. Ta.	24	59	Incumplimiento Técnico
190	080.830.3309.10.01	Reactivos quimicos. Rojo congo. Qp. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	25	61	No se recibió

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
					proposición
191	080.830.3432.10.01	Reactivos quimicos. Acido citrico. H2o. Ra. Acs. Cristales. Frasco con 500 g.ta.	21	51	Incumplimiento Técnico
192	080.830.3564.10.01	Reactivos quimicos. Acido fosfomolibdico. Ra. Cristales. Frasco con 100 g. Ta.	7	16	Incumplimiento Técnico
193	080.830.3945.10.01	Reactivos quimicos. Acido fosfotungstico. Ra. Cristales. Frasco con 100 g. Ta.	17	41	Incumplimiento Técnico
194	080.830.4489.01.01	Reactivos quimicos. Tiosulfato de sodio (hiposulfito de sodio). Ra. Granulado.frasco con 500 g. Ta.	10	23	Incumplimiento Técnico
195	080.830.4935.10.01	Reactivos quimicos. Azul de metileno. Qp. Polvo. Frasco con 10 g. Ta.	22	53	Incumplimiento Técnico
196	080.830.4984.10.01	Reactivos quimicos. Azul de toluidina. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	7	17	Incumplimiento Técnico
197	080.830.5049.10.01	Reactivos quimicos. Bicarbonato de sodio. Ra. Acs. Polvo. Frasco con 500 g. Ta.	8	20	Incumplimiento Técnico
198	080.830.5130.10.01	Reactivos quimicos. Verde claro brillante. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	33	81	No se recibió proposición
199	080.830.5205.10.01	Reactivos quimicos. Verde malaquita. Qp. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	11	26	Incumplimiento Técnico
200	080.830.6245.10.01	Reactivos quimicos. Resina sintetica disuelta en xilol (60%). Frasco con 1000ml. Ta.	345	861	No se recibió proposición
202	080.830.8209.10.01	Reactivos quimicos. Giemsa polvo. Qp. Frasco con 25 g. Ta.	31	76	Incumplimiento Técnico
203	080.830.9132.11.01	Reactivos quimicos. Carbonato de litio. Ra. Polvo. Frasco con 250 g. Ta.	76	188	Incumplimiento Técnico
204	080.830.9140.10.01	Reactivos quimicos. Cloruro de potasio. Ra. Acs. Granulado. Frasco con 500 g.ta.	23	57	Incumplimiento Técnico
205	080.830.9298.10.01	Reactivos quimicos. Rojo oleoso. Qp. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	20	48	No se recibió proposición
206	080.830.9389.10.01	Reactivos quimicos. Sudan negro b. Colorante biologico. Frasco con 25 g. Ta.	8	19	No se recibió proposición
207	080.831.0544.00.02	Reactivos quimicos. Acetato de uranilo. Ra. Frasco con 25 g. Ta.	6	13	No se recibió proposición

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
208	080.832.0071.10.01	Reactivos quimicos. Azul tripano. Qp. Polvo. Frasco con 25 g. Ta.	108	270	No se recibió proposición
209	080.832.1012.10.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Fitohemaglutinina m. Frasco con 10 ml.rtc.	24	58	No se recibió proposición
210	080.835.0490.11.01	Sustancias biologicas, antigenos, sueros. Suero fetal libre de virus ymicoplasma. Frasco con 100 ml. Rtc.	82	203	No se recibió proposición
211	080.835.6877.02.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antigenos. Anti diego-b. Frasco con 2 ml. Rtc.	49	122	No se recibió proposición
212	080.835.6919.03.01	Sueros para tipificar la sangre, medios proteicos, enzimas y antigenos. Anti-lewis b. Frasco de 2 y 5 ml. Rtc.	21	51	Incumplimiento Económico
213	080.889.0057.11.01	Prueba cualitativa con tecnica inmunologica o inmunoquimica para determinar sangre oculta en heces, por medio de una tarjeta, cassete, placa o tira reactiva. Frasco o equipo para 50 pruebas. Ta.	128	319	Incumplimiento Técnico
214	080.889.0172.10.01	Tiras. Para la prueba de oxidasa bacteriana. Envase con 50. Rtc.	44	110	No se recibió proposición
215	080.889.2608.01.01	Tabletas reactivas. Para la determinacion de sangre oculta en heces, incluyepapel filtro para 100 pruebas, instructivo de uso. Frasco con 100 tabletas.tatc.	49	121	No se recibió proposición
216	080.909.0137.11.01	Tubos. Para la toma y recoleccion de sangre. De vidrio al vacio, (13 x 75 mm)desechable, para adulto, con edta tripotasico (0.048 ml), liquido, tapon lilacon silicon como lubricante, volumen de drenado 4.8-4.9 ml (+/- 0.3 ml) el rangomenor establece el volumen de drenado a la altura del altiplano mexicano y elrango mayor al nivel del mar. Etiquetados individualmente con numero de lote yfecha de caducidad. Con o sin tapon de seguridad. Caja con 100.	3,356	8,388	No se recibió proposición
217	080.909.0236.11.01	Tubos. Para la toma y recoleccion de sangre. De vidrio al vacio, (13 x 100 mm)desechable, para adulto, sin anticoagulante, tapon rojo, con silicon comolubricante, volumen de drenado 7 ml (+/- 0.4 ml). Etiquetados individualmentecon numero de lote y fecha de caducidad. Con o sin tapon de seguridad. Caja con100.	2,924	7,310	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
218	080.909.1341.13.01	Tubos. Para la toma y recoleccion de sangre. De vidrio al vacio (10.25 x 64 mm)desechable para adulto, con citrato de sodio 0.129 molar (0.3 ml) liquido, taponazul. El tapon y el interior del tubo recubierto con silicon. Volumen de drenado2.7-3 ml (+/- 0.3 ml), el rango menor establece el volumen de drenado a laaltura del altiplano mexicano y el rango mayor a nivel del mar. Etiquetadosindividualmente con numero de lote y fecha de caducidad. Con o sin tapon deseguridad. Caja con 100.	2,806	7,015	No se recibió proposición
219	080.909.1556.10.01	Tubos. Conicos de polipropileno de 15 ml. Pieza.	39,968	99,920	Incumplimiento Técnico
220	080.909.1648.01.01	Tubos de polipropileno para centrifuga con capacidad de 50 ml graduado conico, con tapon de rosca, esteril.caja con 400 piezas.	16	39	Incumplimiento Técnico
221	080.909.1671.01.01	Tubos de polipropileno tipo eppendorff, con capacidad de 1,500 microlitros, contapa y sello de seguridad, fondo redondeado, resiste 16,000 g se esterilizan enautoclave. Libre de rnaasa. Bolsa con 1000 piezas.	6	15	No se recibió proposición
222	080.909.1911.01.01	Tubos. Para toma de muestras de sangre capilar, de vidrio, tipo natelson ycaraway, con capacidad entre 150 y 280 microlitros con anticoagulante. Caja con100 piezas.	19	46	No se recibió proposición
224	080.909.5581.00.01	Tubos. Para la toma y recoleccion de sangre, por puncion capilar. Depolipropileno translucido con edta y perlas mezcladoras. Tapon lila, volumen dedrenado 500 microlitros edta 22-33 mg por tubo; tapon recolector de flujo. Cajacon 200.	623	1,557	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
226	080.909.5623.00.01	Tubos. Para la toma y recoleccion de sangre por puncion capilar. Depolipropileno translucido con heparina de amonio; tapon verde, volumen dedrenado 700 microlitros, heparina de amonio 2-10 mg por tubo, tapon recolectorde flujo. Caja con 200.	11	27	No se recibió proposición
227	080.909.5631.11.01	Tubos. Para la toma y recoleccion de sangre de vidrio, al vacio (13 x 100 mm)esteril sin anticoagulante con gel separador inerte de suero, con recubrimientode particulas de silice 0.07-0.20 mg por tubo. Tapon rojo / gris o tapon oro,volumen de drenado 6 ml, con o sin tapon de seguridad. Caja con 100 tubos.	446	1,115	No se recibió proposición

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
228	080.909.6316.02.01	Tubos. Para toma y recoleccion de sangre, de vidrio, al vacio (10.25 x 64 mm),desechable. Para adulto o uso pediatrico con 0.06 ml. De solucion al 7.5 % deedta k3. Tapon lila con silicon como lubricante, para pruebas hematologicas,volumen de drenado 3 ml. (+/- 0.3 ml) el rango menor establece el volumendrenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor a nivel del mar.etiquetado individualmente con numero de lote y fecha de caducidad. Caja con 100piezas.	178	444	No se recibió proposición
229	080.909.6324.03.01	Tubos. Para toma y recoleccion de sangre, de vidrio, al vacio (10.25 x 64 mm),desechable. Para adulto o uso pediatrico para determinaciones en suero, sinanticoagulante, tapon rojo con silicon como lubricante. Tubo conrecubrimientointerior. Volumen de drenado 3 ml (+/- 0.3 ml) el rango menorestablece el volumen drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayora nivel del mar. Etiquetado individulamente con numero de lote y fecha decaducidad. Caja con 100 piezas.	24	58	No se recibió proposición
231	080.909.6522.00.01	Tubos. Tubo sistema para toma y recoleccion de sangre, de plastico pet al vacio (13 x 75 mm) desechable para adulto con citrato de sodio 0.129 molar (3.8%) (0.3 ml) liquido, tapon azul con silicon como lubricante, volumen de drenado 2.7 - 3 ml (+ 0.3 ml) el rango menor establece el volumen de drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor al nivel del mar. Etiquetados individualmente con numero de lote y fecha de caducidad. Con tapon de seguridad. Esteril. Caja con 100 tubos.	4,300	10,748	No se recibió proposición
233	080.909.6563.01.01	Tubos. Tubo sistema para toma y recoleccion de sangre, de plastico pet al vacio (13 x 75 mm) desechable para adulto con edta k2 (5.4 mg) aplicado por aspersion en la pared del tubo, tapon cafe claro con silicon como lubricante, volumen de drenado 2 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con numero de lote y fecha de caducidad. Con tapon de seguridad. Esteril. Caja con 100 tubos.	2,700	6,750	No se recibió proposición
235	080.933.0012.00.02	Varillas. De vidrio blando, de 91 cm de longitud y diametro de: 6.4 mm.	52	128	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación o partida(s), cuando:

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*

Para el caso de la cancelación la Convocante podrá cancelar la presente licitación o partida(s) incluida(s) en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área Requirente."

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el Anexo **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se informa que los contratos se formalizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 26 de julio de 2024, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en el horario que establezca la División

2024 Felipe Carrillo PUERTO

de Contratos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-jurídicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

Se reitera a los licitantes, que para agilizar el proceso de suscripción del contrato (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de vicios ocultos, así como la garantía de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Antes de I.V.A.)	16% I.V.A Monto Mínimo	16% I.V.A Monto Máximo	Monto Mínimo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (M.N. Después de I.V.A.)	Monto de la Garantía M.N.
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	050GYR04 7100724-001-00	16,479,660.00	41,196,140.00	2,636,745.60	6,591,382.40	19,116,405.60	47,787,522.40	4,119,614.00
Consorcio Hospitalario, S.A. de C.V.	050GYR04 7100724-002-00	5,873,749.10	14,683,502.60	939,799.86	2,349,360.42	6,813,548.96	17,032,863.02	1,468,350.26
Equiver, S.A. de C.V.	050GYR04 7100724-003-00	30,594.00	71,386.00	4,895.04	11,421.76	35,489.04	82,807.76	7,138.60
Mel de México, S.A. de C.V.	050GYR04 7100724-004-00	1,017,641.00	2,541,931.00	162,822.56	406,708.96	1,180,463.56	2,948,639.96	254,193.10
Vitasof, S.A. de C.V.	050GYR04 7100724-005-00	8,097,300.00	20,183,270.00	1,295,568.00	3,229,323.20	9,392,868.00	23,412,593.20	2,018,327.00
Total general		**31,498,944.10**	**78,676,229.60**			**36,538,775.1600**	**91,264,426.3400**	

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de la proposición, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.
El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Responsable de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXO 6

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener algún comentario.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto; sustituyendo la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Bienes Terapéuticos ubicada en el 4° piso del inmueble en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:42 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **50** fojas útiles y un anexo de **88** fojas, siendo un total de **138 fojas.**

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Por el Órgano Interno de Control Específico

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Las firmas corresponden al acta de la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-I-7-2024.**

Fin del Acta

2024 Felipe Carrillo PUERTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR047I00724-002-00 Registro SAI U240441

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/ 0419

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2024, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso ii, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3, último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentre formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

DATOS PERSONALES CONFIDENCIALES
23
FRACCIÓN VIII
DIVISIÓN JURÍDICA

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2023

C.C.P. Usos

Lic. Roselina González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración (*)
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Carcén. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellano - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

Se envía copia por SICCE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.2 ADMINISTRADORES DE CONTRATO 2024

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	[redacted]		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 971 0795	[redacted]	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO			ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	[redacted]	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, CP 21690, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 122 72 51 EXT. 31900	[redacted]	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2418, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO			COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 81 6 57 54	[redacted]	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AVALA Y CALLE 20, COL. CENTRO CP 24000, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9626269099	[redacted]	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM. 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD CHIHUAHUA	LIC. JAIME OLIVAS CAMPOS			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3366	[redacted]	SANTA ROSA NÚMERO 21, COL. NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD COAHUILA	C. MARTIN CASTRO FERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(844)4391094	[redacted]	CARR. SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	[redacted]	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 69 29 72	[redacted]	CALZADA VALLEJO #675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGEDST			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55331100	[redacted]	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	[redacted]	CARRETERA MEXICO-DURANGO KM 5 S/N COL 13 DE OCTUBRE, C.P. 34285, VICTORIA DE DURANGO, DGO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	[redacted]	AV. SUECIA ESQ. AV. ESPAÑA S/N, COL. LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCÍA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 39	[redacted]	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD HIDALGO	HELIODORO SOTO HOLGUIN			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7717196634 EXT. 13501	[redacted]	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO #4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II C.P. 42086, PACHUCA, HIDALGO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA CRADDA ESTRADA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 29 31240 EXT. 3000	[redacted]	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ			TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557193335	[redacted]	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2731664	[redacted]	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ARREGO GARCIA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	[redacted]	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. 200 ESQ. SANSÓN FLORES, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290, MORELIA, MICHOACAN	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM			ENCARGADO DE LA	7771145435	[redacted]	AV. JUAN DE AVALA [illegible] CENTRAL, #1260, RICARDO FLORES	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN DE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
				COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			MAZÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.	ADMINISTRADOR PARA LA COMPRA CONSOLIDADA BIANUAL 2023-2024, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES SE ENCUENTRA EN PROCESO Y SERÁ ACTUALIZADO UNA VEZ QUE SE REMITA POR EL OOAD
OOAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ	[redacted]		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112152265	[redacted]	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
NUEVO LEON	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLARREAL SOTO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 83 51 56 45	[redacted]	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE, CP. 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD OAXACA	CAROLINA AQUINO RIVERA			ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 51 7 15 15	[redacted]	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT # 527, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN CP 71250 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2222885427	[redacted]	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72050, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD QUERETARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2101063164	[redacted]	AV. MEZQUITAL #6, COL. SAN PABLO CP 76130, QUERETARO, QUERETARO	DE ACUERDO CON LA ACTUALIZACIÓN DE POBALINES DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023, SE CUENTA CON OFICIO DE DESIGNACIÓN 2024
OOAD QUINTANA ROO	FERNANDO QUINTANA SANTOS			ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983 83 24676	[redacted]	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM 2.5, COL AEROPUERTO CP 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 813 2435 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted]	[redacted]	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 1DA SECC. SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. CP. 78436	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD SINALOA	LYDIA MARIANA VEA JACOBO			ENCARGADA DE LA OFICINA DE SUMINISTRO	(667) 7920475 (667) 7920476 (667) 7920477 EXT 39517	[redacted]	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PONIENTE, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACAN, SINALOA	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 139 4423	[redacted]	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISACHAY S/N COL. BELLAVISTA, CP 85130, CAJEME, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD TABASCO	ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933156389 EXT. 103	[redacted]	AV. PASEO USUMACINTA #55 COL. PRIMERO DE MAYO, CP 86090, VILLAHERMOSA, TABASCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA			COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343180976	[redacted]	CARRETERA NACIONAL MÉXICO LAREDO KM 701, FRACCIONAMIENTO VILLARREAL, CP 87038, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA			JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2464665183	[redacted]	BOULEVAR GUILLERMO VALLE 4715, COL. CENTRO, TLAXCALA, C.P. 90000	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAQUINES			COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2281174883 EXT 61501	[redacted]	BELISARIO DOMINGUEZ 415 COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91010, XALAPA, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD VERACRUZ SUR	LA.E. LORENZA BONILLA CERVANTES			TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2727272076	[redacted]	AVENIDA VERACRUZ #36, ESQUINA CALLE NORTE 22, COL. SANTA CATARINA, CP 94732, RIO BLANCO, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD YUCATÁN	CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA			TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9999-226451	[redacted]	CALLE 34 #439 POR 41 EX TERRENO EL FENIX C.P. 97160, MERIDA, YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
OOAD ZACATECAS	LINDA UZETH MORA ANGELES			ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4788853365	[redacted]	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	OMAR RANGEL GUERRERO			ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183-9943-00 EXT 40237	[redacted]	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N VALLE VERDE 2DO SEC. CP 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, TELÉFONO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	COMENTARIO
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	[redacted]	[redacted]	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5556276000 EXT. 21928	[redacted]	AV. CUAUHTEMOC #330 COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA			ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8777290000 EXT 41602	[redacted]	BLVD. REVOLUCION NO. 3670 ORIENTE, COL TORREÓN JARDIN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA			JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	(477)7184043	[redacted]	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. AV PASEO DE LOS INSURGENTES, COL LOS PARAÍSOS, CP 37320, LEON, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT 31482	[redacted]	AV. BELISARIO DOMINGUEZ #1000 COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 5724 5900 EXT. 23014	[redacted]	SERIS Y ZACHILA S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8183714100 EXT 41410	[redacted]	AV FIDEL VELAZQUEZ SN, COL NUEVA MORELOS, CP 64180 MONTERREY, NUEVO LEON.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222424320 AL 30 EXT. 61361	[redacted]	CALLE 3 ORIENTE #2004, COL CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDOVICH			ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247 EXT 106	[redacted]	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL BELLAVISTA, CP 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	CRISTAL JANETTE CORTES MEDINA			N. 55 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5556276900	[redacted]	AV. CUAUHTÉMOC #330, COL DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMON GUZMÁN			JEFE DE DEPARTAMENTO	2299341475	[redacted]	AV. CUAUHTEMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, CP 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	9999228856 EXT 61623	[redacted]	CALLE 34 #439 POR 41, COL INDUSTRIAL, CP 97190, MÉRIDA YUCATÁN.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	ERICK MARTINEZ PASTEN			JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55-57-24-59-00 EXT. 24311	[redacted]	AV. VALLEJO ESQ ANTONIO VALERIANO S/N, COL LA RAZA, CP 2990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO JALISCO	LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3336683000 EXT. 32748	[redacted]	AVENIDA BELISARIO DOMINGUEZ #771, COL INDEPENDENCIA, CP 44340, GUADALAJARA JALISCO)	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO NUEVO LEON	DAVID HERNANDEZ DAVILA			N53 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-81-50-31-32	[redacted]	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ S/N, COL. OBRERA, CP 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO PEDIATRÍA CUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIM ENTO Y EQUIPAMIENTO	4777124800 EXT 31812	[redacted]	BULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL LOS PARAISOS CP 37328, GUANAJUATO, GUANAJUATO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIM ENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	[redacted]	AV. RIO MAGDALENA #289, COL TIZAPAN SAN ANGEL, CP 01090, ALVARO OBREGON CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE GENERAL LA PAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557245800 EXT.23420 Y 23841	[redacted]	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N COL LA RAZA, CP 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACION EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ			JEFE DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21765	[redacted]	AV. CUAHUCTEMOC 330 COL DOCTORES, CP 06720, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIA. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33-36-17-00-60 EXT 31775	[redacted]	BELISARIO DOMINGUEZ #735 COL INDEPENDENCIA, CP 42340, GUADALAJARA, JALISCO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCION	COMENTARIO
UMAE PEDIATRÍA 5X00	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	[redacted]		JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO	(55) 5627-6900 EXT 22341 Y 22541	[redacted]	AVENIDA CUAUHTEMOC # 330, COL. DOCTORES, CP 6720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	MTRO. DAVID LEMOINE LOPEZ			DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55537/0804 EXT 28733	[redacted]	AV. LOMAS VERDES # 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, CP 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LOPEZ			JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	5587473500 EXT #5683	[redacted]	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, CP 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEON	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81-50-31-90 EXT. 41646	[redacted]	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N, COL. CENTRO, CP 64000 MONTERREY, NUEVO LEON.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA			JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	[redacted]	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ 8 PONIENTE S/N, COL. AMOR, CP 72140, PUEBLA PUEBLA.	LOS DATOS INCORPORADOS CORRESPONDEN A LOS DEL OFICIO DE DESIGNACIÓN EMITIDO CON BASE A LAS POBALINES VIGENTES

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituya, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO